

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO DE 17 DE MARZO DE 1997.**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

D. Gregorio García Rabal.

En Cartagena, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en Paseo Alfonso XIII, de esta ciudad, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar del asunto que constituye el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, por causa justificada D^a Isabel Torres Ureña, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

"ASUNTO UNICO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE
HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL

DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1997.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 10 de Marzo de 1997, con carácter extraordinario, en segunda convocatoria bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales, D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Igualmente asistenten a la sesión D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV), pese a no ser miembro de la misma y D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociación de Vecinos.

Actúa como Secretaria-Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras y asiste el Sr. Interventor Municipal.

Así reunidos se estudia y debate el siguiente asunto único del orden del día:

"PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 1997"

Se procede por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes a hacer entrega al Presidente de la Comisión de una serie de enmiendas, dos a la totalidad y ciento dos parciales, de las cuales treinta y ocho son de minoración de créditos y sesenta de adicción, al Proyecto presentado que se verán en el transcurso de la sesión.

A continuación se expone por D. Agustín Guillén Marco, Concejal Delegado de Hacienda las líneas globales del Proyecto de Presupuestos que presenta el Equipo de Gobierno, cuyos pormenores y datos puntuales se contienen en la memoria explicativa y en el informe económico-financiero que se acompaña al Proyecto de Presupuesto.

A continuación se determina que se dará un orden de intervención a cada Grupo Político comenzando por el de Izquierda Unida-Los Verdes que expone:

Que no están de acuerdo con el Proyecto de Presupuestos presentado, ya que en su opinión y fundamentalmente por dos motivos el mismo es cuestionable, continuista y falto de imaginación.

Que existen en primer lugar razones de tipo político que evidencian una mala gestión por cuanto contienen contradicciones notables con respecto a la campaña electoral del Partido Popular: subida de impuestos; reducción de las inversiones; no son presupuestos austeros, ya que aumentan gastos corrientes;

son centralistas, ya que se dotan más obras del casco y se disminuyen las de barrios y diputaciones, etc.

Que por este motivo su Grupo, presenta la primera enmienda a la totalidad con la petición de que se retiren los presupuestos y se vuelvan a presentar otros, y que se acompañe al presente dictamen como Enmienda número 0.

Igualmente, consideran que existen motivos técnicos por los que el Proyecto presentado podría ser nulo dado que se incumple lo preceptuado en el artículo 281. 1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, que impone la obligación de consignar el 5% del importe total del Presupuesto ordinario para Patrimonio Municipal del Suelo. El Proyecto presentado es claramente insuficiente respecto de esta obligación, por lo que presentan la 2ª enmienda de adición de los créditos necesarios, o subsidiariamente devolución de Presupuestos, que se acompaña como Enmienda número 0 Bis, para que dicho aumento se dedique a vivienda, zonas verdes y otros de interés social.

Interviene a continuación el Grupo Socialista, que manifiesta que como cuestiones previas a la valoración del Proyecto de Presupuestos que presenta el Equipo de Gobierno desearían:

- Que se les entreguen los OBJETIVOS del mismo.
- Tener un avance de la liquidación del Presupuesto de 1996, tanto en los estados de ingresos como de gastos.
- Conocer el informe del Sr. Interventor sobre el Proyecto.

Actúa el Sr. Interventor manifestando que dado que el Proyecto debería discutirse en octubre, no sería posible conocer la liquidación del Presupuesto de 1996, sino que sería la liquidación de 1995 y un avance de seis meses de 1996. Lo que ocurre es que al estar debatiendo el Proyecto en marzo sí se podrían tener datos de la liquidación de 1996, que al menos en el estado de ingresos está prácticamente realizada, no así en gastos.

Manifiesta también que el informe de la Intervención sobre el Presupuesto no está materialmente confeccionado dado que el Proyecto no es definitivo, pero sí se han tomado algunas notas sobre el mismo que comenta en la sesión, y así:

- No se cumpliría la absorción del déficit que prevé la Ley de Haciendas Locales.
- No ha visto la dotación de las plazas de Secretario y Viceinterventor.

- No hay dotación para el pago del alquiler del local de la Sociedad Casco Antiguo.
- Hay paquetes de deuda pendientes de reconocer entre 600 y 700 millones.
- Las subvenciones incluidas en el Capítulo IV que no están documentadas en cuanto al compromiso de que se darán.
- La dotación de 50 millones para el desvío del Barrio de Peral, no podrá certificarse hasta que se haya producido la aprobación definitiva del Presupuesto.

Interviene el Sr. Presidente de la Comisión para aclarar algunos aspectos de los comentados por el Sr. Interventor, y expone que la plaza de Secretario no piensa convocarse durante el presente ejercicio, y que la de Viceinterventor será amortizada, y comenta también otros puntos del informe verbal del Sr. Interventor.

A continuación D. Antonio Rubio del Grupo Socialista, prosigue su exposición manifestando que les gustaría saber que se ha hecho con los 50 millones del préstamo de 250 millones que se solicitaron en diciembre de 1995 y que estaban destinados al desvío del Barrio de Peral. (Se le aclara que esos 50 millones se gastaron en expropiaciones de terrenos y otros 50 millones en otras necesidades del desvío propiamente dicho).

Pregunta también D. Antonio Rubio cómo es que figura como partida de ingresos en el Capítulo VII de Transferencias la dotación para realizar el Centro Social de Santa Lucía, cuando a pregunta del Grupo Socialista en la Asamblea por parte del Consejero correspondiente de la Comunidad Autónoma, no había nada previsto para ese Local Social. (Se le aclara que a ellos sí se les ha comprometido dichos fondos para ese tema).

Se realiza a continuación un segundo turno de intervenciones para los Grupos de oposición para una valoración global.

Izquierda Unida-Los Verdes, insiste en lo ya expuesto de que los Presupuestos de 1997 se estancan, que disminuyen en 62 millones respecto del ejercicio anterior, y reitera su exposición previa sobre el aumento de la carga impositiva, bajada de inversiones, carácter centralista, sin control del gasto corriente, continuistas, sin claridad según el informe del Interventor, etc, para concluir que no responden a los intereses de la ciudad, que no aportan ninguna solución y que entienden que es un documento sólo contable (deficiente por no acomodarse a las exigencias de la Ley del Suelo) y no una herramienta de gestión política que ni siquiera respeta el propio programa electoral del Partido Popular.

Interviene de nuevo el Grupo Socialista, y expone que han visto el proyecto presentado algo más realista que el de 1995. Que observan no obstante que con el estado de ingresos presentado es incongruente aumentar en vez de disminuir el déficit, ya que aumenta mucho el Capítulo II de gastos corrientes y los pasivos financieros. Que no ven claras algunas de las inversiones. Que tienen que criticar la clara marginación de barrios y diputaciones que hace florecer el sentimiento y deseo de segregación, y en este sentido proponen que de la inversión de 200 millones previstos para el Casco de la ciudad y puesto que difícilmente obras por este importe puedan ejecutarse en este ejercicio, se plantee un plan plurianual 97-98, con el total de 200 millones, dejándose 100 millones de 1997, para su ejecución en obras en barrios y diputaciones.

Ante esta enmienda expone el Presidente de la Comisión que el plan de obras en el centro de la ciudad responde a un concurso de ideas, que tiene que convocarse en globalidad y que consideran que esto es prioritario para revitalizar la ciudad y que él ya se ha comprometido con los representantes vecinales a que todas las bajas de estas obras que pudieran producirse se invertirán en barrios y diputaciones (80 o 90 millones), así como que para 1998 se negociará con los vecinos el Plan de Inversión en barrios y diputaciones.

Plantea también D. Antonio Rubio la conveniencia de que las dotaciones económicas a la Federación y Confederación, respectivamente, de las Asociaciones de Vecinos se mantengan en las cuantías iniciales que tenían dada la gran labor que están haciendo.

Para concluir desea que conste su agradecimiento al Concejal Delegado de Hacienda, D. Agustín Guillén por la entrega en mano y explicaciones dadas en su despacho sobre el Proyecto de Presupuestos para 1997.

A continuación el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes se suma igualmente al agradecimiento a D. Agustín Guillén y explican que han presentado 37 enmiendas parciales de minoración de gastos en determinadas partidas, y 60 enmiendas parciales de adicción de gastos también en diferentes programas y que más tarde se debatirán una a una.

Interviene acto seguido el Concejal Delegado de Hacienda quien manifiesta:

Que respecto de los denunciado de que bajan las inversiones en barrios y diputaciones esto es relativo.

Que a su juicio la inversión en barrios es de más de 500 millones (unos 600 millones), pero que incluyen zonas como El Ensanche, Sauces, Sector Estación etc .

Que también en su opinión, aumenta el porcentaje de inversiones en el conjunto del Presupuesto, si se consideran las que realizará la Sociedad del "Casco Antiguo" y las del Presupuesto de Servicios Sociales, etc, que están en el Capítulo VII. Se explica también que existen otras inversiones que promueve el Ayuntamiento y que costean los particulares afectados, y que en realidad supone inversiones, aún cuanto no figure su coste y dotación en el Presupuesto, dado que se compensan con las cesiones de terrenos de los Proyectos o Polígonos.

Expone que puede aceptarse la enmienda del Grupo Socialista de aumentar la dotación de subvención a las Federaciones y Confederación de Asociaciones de Vecinos.

Se concede la palabra a continuación a D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, presente en la sesión que quiere justificar el porqué se pide incremento de la subvención a la Federación, y lo hace en el sentido de que la misma trabaja en todos los ámbitos sociales, no sólo vecinos, sino colectivos de jóvenes, mujeres, Asociaciones de Padres y colectivos para la solidaridad fomentando la participación de todos ellos en los temas que les interesan, que su labor no es sólo de reivindicación sino también de aportación de alternativas y de ideas. Expone que la gestión interna, de medios, personal y sus múltiples iniciativas como el carnet de comerciantes, potenciando el pequeño comercio y otras, hace que parte de su trabajo pueda considerarse institucional.

A continuación se procede a la defensa y votación de las distintas enmiendas presentadas y resulta:

1.- Respecto de la Enmienda a la totalidad nº 0, presentada por Izquierda Unida-Los Verdes votan:

A favor: IU-LV y PSOE

En contra: PP

2.- La 2ª Enmienda a la totalidad, de IU-LV, por la que se solicita la adicción al Presupuesto de la cuantía necesaria para Patrimonio Municipal del Suelo que propugna el artículo 281.1 del T.R.L.S y O.H, o en su defecto que se devuelvan los Presupuestos, la votación es:

A favor: IU-LV

Abstención: PSOE

En contra: PP

Quedan por tanto rechazadas las enmiendas números 0 y 0 BIS, presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes.

3.- Se pasa a continuación al debate y votación de las enmiendas parciales de minoración de gastos en determinadas partidas del Proyecto de Presupuestos presentadas por el Grupo de IU-LV, y que se acompañan al presente dictamen con los números del 1 al 38, resultando:

A) Las enmiendas números 2, 25, 26, 27 y 28 son aceptadas por estar a favor todos los grupos por lo que se acuerda:

A.1.- Rebajar la cantidad de 250.000 ptas del global de 2.450.000 ptas del programa de Órganos de Gobierno del Área de Interior y Promoción Económica, Concepto: Dietas de cargos electivos (02001-1111-23000) para su incremento en la partida de subvención a la Federación de Asociaciones de Vecinos.

A.2.- Rebajar la cantidad de 105.000 ptas, del global de 3.105.000 ptas de la partida 226: Gastos diversos, del Programa de Órganos de Gobierno de la Alcaldía.

A.3.- Rebajar la cantidad de 100.000 ptas del programa del Gabinete de Prensa, de la Alcaldía, en el concepto 226: Gastos diversos.

A.4.- Rebajar la cantidad de 100.000 ptas de la Delegación de Hacienda, Programa Patrimonio, Concepto 212 (Edificios y otras instalaciones).

A.5.- Rebajar la cantidad que se hubiera pagado en 1996, por expropiaciones de Monte Blanco, en la Delegación de Hacienda, Programa Patrimonio, Capítulo VI, Inversiones, Subconcepto 60009, en la cuantía que ya se determinará.

B.- El resto de las enmiendas parciales de minoración quedan rechazadas.

4.- Se pasa al debate y votación una por una de las enmiendas parciales de adicción al Proyecto de Presupuesto presentado (estado de gastos), presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y que se acompañan al presente dictamen con los números 1 al 60, resultando:

A.- Que las enmiendas números 12, 13, 41 y 42 son aceptadas en los términos que se indicará por estar a favor todos los Grupos, por lo que se acuerda:

A.1.- Que en la Delegación de Urbanismo, se incluya un Programa denominado "Acceso Norte" donde el Ayuntamiento se comprometa a invertir 1.000.000 ptas que se recogería de la minoración de crédito de la partida de la

Delegación de Hacienda, Programa Patrimonio, Capítulo VI, Inversiones, Subconcepto 60009, expropiaciones Monte Blanco y otros.

A.2.- Que asimismo, en la Delegación de Urbanismo se incluya un programa denominado "Corredor Verde, desvío línea férrea Barrio de Peral" en el que se doten 100.000 ptas (no 1.000.000 de ptas, como preveía la enmienda), y que se compense con alguna de las minoraciones de crédito aceptadas.

A.3.- Que en el Area de Participación Ciudadana y Descentralización, en el Programa: Coordinación de Juntas Vecinales y OMITAS. Subconcepto, Federación de AA.VV, se incluya una adicción de crédito de 250.000 ptas, al que ya contempla el Proyecto, dicha adicción se compensará con la minoración de crédito de la partida de Dietas, del Area de Interior y Promoción Económica, Programa Órganos de Gobierno por el mismo importe.

A.4.- Que, igualmente, en el Area de Participación Ciudadana y Descentralización, Subconcepto: Confederación de Asociaciones de Vecinos, se incrementen 200.000 ptas a la dotación que ya contemplaba el Proyecto y que se compensarán con las minoradas de los Programas de Gastos diversos del Gabinete de Prensa y Órganos de Gobierno de la Alcaldía.

B.- Que las enmiendas números 24, 24 BIS, 38 y 49 son aceptadas, admitiendo el Grupo IU-LV que las presenta que queden sin las consignaciones que planteaban y que sean incorporadas únicamente como objetivos a tener por las Areas a que corresponden y que deben figurar entre la documentación del Presupuesto, y así:

B.1.- Que se incorpore como objetivo del Area de Infraestructuras y Medio Ambiente, la realización de un Plan Plurianual de Inversiones en Diputaciones y Barrios Periféricos y Deprimidos.

B.2.- Que se incorpore también como objetivos del mismo Area anterior, la realización de un Plan de Reducción de las defecaciones de animales de Compañía.

B.3.- Que se añada como objetivo del Area de Participación Ciudadana y descentralización y programa de Fomento del Voluntariado Social.

B.4.- Que se añada como objetivo del Area de Atención Social, la confección de un programa de alojamiento de jóvenes universitarios.

C.- Que las enmiendas parciales números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 BIS, 23, 23 BIS, 25, 27, 31, 33, 39, 40, 43, 47, 48,

51, 52, 53, 54, 55, 55 BIS, 56, 57, 58 y 59 son sometidas a votación y resultan los siguientes votos:

A Favor: IU-LV y PSOE

En Contra: PP

Quedan por tanto rechazadas todas ellas.

D.- Que el resto de las enmiendas parciales, las números 3, 22, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 44, 45, 46, 50 y 60, tras su votación son el siguiente resultado:

A favor, IU-LV.

Abstención, PSOE.

En contra, PP.

Quedan rechazadas.

5.- Por último, y sometido a votación la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre Proyecto de Presupuestos Generales para 1997, con las modificaciones admitidas y recogidas en apartados anteriores, Proyecto que se acompaña como anexo, a continuación de las diferentes enmiendas a que se ha hecho referencia, resulta la siguiente votación:

A favor: Grupo del Partido Popular.

En contra: Grupos Socialistas y de Izquierda Unida-Los Verdes.

Por tanto, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre el Proyecto de Presupuesto General para 1997, que se elevará al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de marzo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

La propuesta del Concejal Delegado de Hacienda a que se refiere el anterior dictamen es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO GENERAL DE PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 1997.

Esta Delegación de la Alcaldía, cumpliendo con el mandato del artículo 145 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto de la Entidad para 1997, que, junto con el propuesto por los Organismos Autónomos Municipales y con el estado de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento, forman el Presupuesto General, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación. Al mismo se une la documentación a que se hace referencia en los artículos 149 y 18 de los mencionados textos legales, respectivamente, así como los estados de armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990.

Cada uno de los presupuestos que integran el General se presentan sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988 y en el 16 del Real Decreto 500/1990, siendo sus importes resumidos por capítulos los que se indican en hojas anexas, formando parte de esta propuesta, de acuerdo con el artículo 18.5 de este último texto legal.

Por todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de remitir el Presupuesto General de 1997 para su discusión y, en su caso, aprobación.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de febrero de 1997.= El Concejal del Área de Hacienda.= Firmado: Agustín Guillén Marco, rubricado."

LOS RESÚMENES DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS PARA 1997, DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE CADA UNO DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SON LOS SIGUIENTES:

CUENTA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (miles de ptas)		
<u>INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997</u>		<u>GASTOS PRESUPUESTADOS 1997</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Impuestos Directos	4.788.000	I.- Gastos de Personal
II.- Impuestos Indirectos	590.250	II.- Gastos Bienes Corrientes y S Servicios.

III.- Tasas y otros Ingresos	2.775.727	III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	4.148.936	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales	124.000	
		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	12.426.913	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO	57.537	
VI.- Enajenación de inversiones	87.950	VI.- Inversiones reales
VII.- Transferencias de capital	1.526.344	VII.- Transferencias de capital
SUMA	1.671.831	
NECESIDADES FINANCIACIÓN	640.804	
TOTAL	2.312.635	TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros	3.000	NECESIDADES FINANCIACIÓN
IX.- Pasivos Financieros	648.304	VIII.- Activos Financieros
SUMA	651.304	SUMA

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	14.692.511	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS
CUENTA FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (miles de ptas)		
<u>INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997</u>		<u>GASTOS PRESUPUESTADOS 19</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Impuestos Directos		I.- Gastos de Personal
II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes
III.- Tasas y otros Ingresos	2.444	III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	483.790	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales	2.000	
		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	488.234	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		

AHORRO NETO	6.000	
VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales
VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA	6.000	
NECESIDADES FINANCIACIÓN		
TOTAL	6.000	TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros	1	NECESIDADES FINANCIACIÓN
IX.- Pasivos Financieros		VIII.- Activos Financieros
SUMA	1	SUMA
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS INGRESOS	488.235	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS GASTOS
CUENTA FINANCIERA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO (miles de ptas)		
<u>INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997</u>		<u>GASTOS PRESUPUESTADOS 19</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Impuestos Directos		I.- Gastos de Personal

II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes
III.- Tasas y otros Ingresos		III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	259.198	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales		
		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	259.198	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO		
VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales
VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA		
NECESIDADES FINANCIACIÓN		

TOTAL		TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros		NECESIDADES FINANCIACIÓN
IX.- Pasivos Financieros		VIII.- Activos Financieros
SUMA		SUMA
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	259.198	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

CUENTA FINANCIERA DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES (miles de ptas)		
<u>INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997</u>		<u>GASTOS PRESUPUESTADOS 1997</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Impuestos Directos		I.- Gastos de Personal
II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes
III.- Tasas y otros Ingresos	12.500	III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	213.000	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales	500	

		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	226.000	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO	4.999	
VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales
VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA	4.999	
NECESIDADES FINANCIACIÓN		
TOTAL	4.999	TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros	1.000	NECESIDADES FINANCIACIÓN
IX.- Pasivos Financieros		VIII.- Activos Financieros

SUMA	1.000	SUMA
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	227.000	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

CUENTA FINANCIERA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (miles de ptas)		
<u>INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997</u>		<u>GASTOS PRESUPUESTADOS 19</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Impuestos Directos		I.- Gastos de Personal
II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes
III.- Tasas y otros Ingresos	74.291	III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	157.600	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales	4.950	
		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	236.841	TOTAL

OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO	21.974	
VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales
VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA	21.974	SUMA
		SUPERAVIT
TOTAL	21.974	TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
SUPERAVIT	15.774	
VIII.- Activos Financieros	1	VIII.- Activos Financieros Financieros NECESIDADES FINANCIACIÓN Financieros Financieros Financieros Financieros
IX.- Pasivos Financieros	400	
SUMA	16.175	SUMA
A Deducir Depósitos de Fianzas	400	ABSORCIÓN REMTE. NEGATIVO
TOTAL	15.775	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	237.242	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

CUENTA FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN "RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO" (miles de ptas)

INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997

GASTOS PRESUPUESTADOS 1997

OPERACIONES CORRIENTES

I.- Impuestos Directos		I.- Gastos de Personal
II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes
III.- Tasas y otros Ingresos	140	III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	10.000	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales	131.504	
		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	141.644	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO	500	

VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales
VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA	500	
NECESIDADES FINANCIACIÓN		
TOTAL	500	TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros		NECESIDADES FINANCIACIÓN
IX.- Pasivos Financieros		VIII.- Activos Financieros
SUMA		SUMA
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	141.644	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

CUENTA FINANCIERA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALBERTO COLAO (miles de ptas)

INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997

GASTOS PRESUPUESTADOS 1997

OPERACIONES CORRIENTES

I.- Impuestos Directos

I.- Gastos de Personal

II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes
III.- Tasas y otros Ingresos	92.347	III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	5.507	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales		
		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	97.854	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO		
VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales
VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA		
NECESIDADES FINANCIACIÓN		

TOTAL		TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros		NECESIDADES FINANCIACIÓN
IX.- Pasivos Financieros		VIII.- Activos Financieros
SUMA		SUMA
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	97.854	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

CUENTA FINANCIERA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE LA MANGA (miles de ptas)		
<u>INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997</u>		<u>GASTOS PRESUPUESTADOS 1997</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Impuestos Directos		I.- Gastos de Personal
II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes
III.- Tasas y otros Ingresos		III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	69.929	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales	1	

		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	69.930	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO		
VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales
VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA		
NECESIDADES FINANCIACIÓN		
TOTAL		TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros	1.000	NECESIDADES FINANCIACIÓN
IX.- Pasivos Financieros		VIII.- Activos Financieros

SUMA	1.000	SUMA
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	70.930	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

CUENTA FINANCIERA DEL PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR (miles de ptas)		
<u>INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997</u>		<u>GASTOS PRESUPUESTADOS 19</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Impuestos Directos		I.- Gastos de Personal
II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes
III.- Tasas y otros Ingresos	4.776	III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	55.230	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales		
		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO

SUMA	60.006	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO	879	
VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales
VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA	879	
NECESIDADES FINANCIACIÓN		
TOTAL	879	TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros		NECESIDADES FINANCIACIÓN
IX.- Pasivos Financieros		VIII.- Activos Financieros
SUMA		SUMA
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	60.006	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

CUENTA FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN (miles de ptas)

<u>INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997</u>		<u>GASTOS PRESUPUESTADOS 1997</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Impuestos Directos		I.- Gastos de Personal
II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes
III.- Tasas y otros Ingresos		III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	38.368	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales	10	
		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	38.378	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO		
VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales

VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA		
NECESIDADES FINANCIACIÓN		
TOTAL		TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros	20	NECESIDADES FINANCIACIÓN
IX.- Pasivos Financieros		VIII.- Activos Financieros
SUMA	20	SUMA
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	38.398	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

CUENTA FINANCIERA DEL PATRONATO MASA CORAL T. LUIS DE VICTORIA (miles de ptas)		
<u>INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997</u>		<u>GASTOS PRESUPUESTADOS 1997</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Impuestos Directos		I.- Gastos de Personal
II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes

III.- Tasas y otros Ingresos	800	III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	7.125	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales	175	
		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	8.100	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO		
VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales
VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA		
NECESIDADES FINANCIACIÓN		
TOTAL		TOTAL

OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros		NECESIDADES FINANCIACIÓN
IX.- Pasivos Financieros		VIII.- Activos Financieros
SUMA		SUMA
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	8.100	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

CUENTA FINANCIERA DEL PATRONATO CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER (miles de ptas)		
<u>INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997</u>		<u>GASTOS PRESUPUESTADOS 1997</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Impuestos Directos		I.- Gastos de Personal
II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes
III.- Tasas y otros Ingresos		III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	2.500	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales		
		SUMA

		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	2.500	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO		
VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales
VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA		
NECESIDADES FINANCIACIÓN		
TOTAL		TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros		NECESIDADES FINANCIACIÓN
IX.- Pasivos Financieros		VIII.- Activos Financieros
SUMA		SUMA

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.500	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS
-----------------------------------	--------------	---------------------------------

CUENTA FINANCIERA DEL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. (miles de ptas)		
<u>INGRESOS PRESUPUESTADOS 1997</u>		<u>GASTOS PRESUPUESTADOS 1997</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
I.- Impuestos Directos		I.- Gastos de Personal
II.- Impuestos Indirectos		II.- Gastos Bienes Corrientes y Servicios.Servicios
III.- Tasas y otros Ingresos	530.000	III.- Gastos Financieros
IV.- Transferencias corrientes	488.000	IV.- Transferencias Corrientes
V.- Ingresos Patrimoniales		
		SUMA
		AHORRO BRUTO
		IX.- Pasivos Financieros
		AHORRO NETO
SUMA	1.018.000	TOTAL
OPERACIONES DE CAPITAL		
AHORRO NETO	1.062	
VI.- Enajenación de inversiones		VI.- Inversiones reales

VII.- Transferencias de capital		VII.- Transferencias de capital
SUMA	1.062	
		BENEFICIO
TOTAL	1.062	TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII.- Activos Financieros		
IX.- Pasivos Financieros		VIII.- Activos Financieros
SUMA		SUMA
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS INGRESOS	1.018.000	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1997 SON DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

TITULO I

NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACION DE CREDITOS

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

Artículo 1.- AMBITO TEMPORAL.

1.- La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrán de sujetarse a lo que dispone el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y estas Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.

2.- Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el período de prórroga.

Artículo 2.- AMBITO FUNCIONAL.

1.- Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, teniendo en cuenta las particularidades que se detallarán.

Artículo 3.- DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por:

a) El Presupuesto del propio Ayuntamiento y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, en los que se contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, aquéllos pueden reconocer y de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio

b) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a este Ayuntamiento.

Artículo 4.- INFORMACION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA.

1. Los Organismos Autónomos Administrativos y las Sociedades Mercantiles elaborarán trimestralmente un documento informativo de la gestión económico-financiera, adaptado a las instrucciones de la Intervención y que trasladarán a ésta, a los fines previstos en el punto siguiente.

2. Dentro de los treinta primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, la Intervención presentará el estado de situación del Presupuesto consolidado, acompañado de la información complementaria que permita valorar el nivel de ejecución. De dicho estado se dará cuenta a la Comisión de Gobierno.

Artículo 5.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura del Presupuesto General está ajustada a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

a) Clasificación Orgánica:

Area y Delegación

b) Clasificación Funcional:

Grupo de Función, Función, Subfunción, Programa y Subprograma.

c) Clasificación Económica:

Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución de gasto.

Artículo 6.- VINCULACION JURIDICA. (Art. 27 a 29)

1.- No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en el punto siguiente.

2.- Nivel de vinculación jurídica de los créditos:

En lo que se refiere a la clasificación orgánica, excepto los referidos al Capítulo I, estarán vinculados a la Delegación en la que aparecen consignados.

No obstante, la Comisión de Gobierno podrá autorizar gasto sin tener en cuenta la vinculación orgánica cuando así lo acuerde expresamente.

Los Capítulos de gastos I, III, VIII y IX estarán vinculados a nivel de grupo de función en la clasificación funcional y capítulo en la clasificación económica, a excepción de los siguientes gastos, en los que la vinculación se establece a nivel de artículo:

Artículo 10 Retribuciones de altos cargos

Artículo 11 Retribuciones del personal eventual

Artículo 15 Incentivos al rendimiento

Los capítulos de gastos II, IV, VI y VII estarán vinculados a nivel de función en la clasificación funcional y de artículo en la clasificación económica a excepción de los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, que estarán vinculados en el nivel de desagregación con el que aparezcan.

3.- El primer día de vigencia del presupuesto se efectuará retención de crédito sobre la totalidad de la consignación de las siguientes partidas, tanto del Presupuesto del Ayuntamiento como de los de sus Organismos Autónomos, cuyo concepto económico sea:

221.00 Suministro de Energía

221.03 Suministro de Combustible y Carburantes

222 Comunicaciones

224 Primas de Seguros

227 Trabajos realizados por otras empresas

La anulación en todo o en parte de estas retenciones, deberá ser aprobada por la Comisión de Gobierno a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y previo informe de la Intervención.

4.- En los créditos declarados ampliables, Artículo 11, la vinculación jurídica se establece a nivel de partida.

Artículo 7.- EFECTOS DE LA VINCULACION JURIDICA.

1.- El control contable de los gastos aplicables a partidas integradas en el mismo nivel de vinculación se efectuará a nivel de la partida presupuestaria.

2.- La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

Cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto, recabando informe de Intervención.

CAPITULO II - MODIFICACIONES DE CREDITO

Artículo 8.- DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO.(Art.34).

1.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.

2.- Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.

3.- Todo expediente de modificación de créditos será informado por la Intervención.

4.- Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

5.- Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Artículo 9.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO.(Art. 35 a 38).

1.- Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos ingresos no previstos.
- Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI o VII también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4.- Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV podrán financiarse mediante operaciones de crédito, (Art. 36.2 y 3), siendo preciso el cumplimiento de estas condiciones:

- a) Que el Pleno del Ayuntamiento - con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación - declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación de los previstos en el punto 2.

b) Que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de este Ayuntamiento.

c) Que la carga financiera total de esta Corporación, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación no supere el 25% de los expresados recursos.

d) Que el vencimiento de la operación de crédito sea anterior a la fecha de renovación de la Corporación.

Artículo 10.- TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO. (Art. 37)

1.- Serán incoados en las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, por orden del Alcalde o del Presidente o Vicepresidente del Organismo Autónomo.

2.- A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica y será elevada al Pleno por dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención.

3.- Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público. En cualquier caso, el acuerdo de aprobación definitiva será publicado en el Boletín Oficial de la Región.

4.- Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, sin perjuicio de su posible incorporación al Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, al amparo del artículo 163 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

6.- La aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito en los Presupuestos de los Organismos Autónomos compete el Pleno del

Ayuntamiento, a propuesta de los órganos máximos rectores de los mismos, a través de la Comisión de Hacienda.

Artículo 11.- AMPLIACIONES DE CREDITOS. (Art. 39).

1.- En general se considerarán partidas ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

En particular se citan las siguientes, así como la partida de ingreso afectada al gasto:

PARTIDA DE GASTO		PARTIDA D	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	
97.06001.4411.2270939	Contrato Limpieza Alcantarillado	312.01	Por servicio de alc
97.06001.4412.22101	Suministro de Agua	340.01	Por servicio de ab
97.08001.4516.48402	Cofradías Semana Santa (Sillas)	350.00	Por ocupación sill
97.08001.4527.48500	Comisión organizadora (sillas)	350.01	Por ocupación sill
97.08001.452B.48600	Comisión organizadora (sillas)	350.02	Por ocupación sill Romanos
97.05001.4325.44400	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	397.00	Aprovechamiento
97.02002.1219.83000	Préstamos a corto plazo	830.00	A corplazo (Reint
97.02002.1219.13102	Convenios INEM-EE. Taller	421.01	Del INEM - EE. T
97.02002.1219.13103	Convenio obras colaboración INEM-CC.LL.	421.00	Del INEM (Colab
97.02002.1219.13104	Programa Garantía Social MEC	420.02	Del MEC (Progran

2.- Las ampliaciones de crédito exigirán, para su efectividad, la tramitación de expediente, donde se haga constar:

- Certificación del Interventor en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.

- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de crédito.

- La determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.

3.- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento, corresponde a la Comisión de Gobierno a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

4.- Los expedientes de ampliación de créditos que afecten al Presupuesto de los Organismos Autónomos serán propuestos por su órgano rector máximo, para aprobación por la Comisión de Gobierno Municipal a través del Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Artículo 12.- TRANSFERENCIAS DE CREDITO. (Art. 40 a 42)

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida que no tenga crédito o cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de Gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de crédito en los Presupuestos del Ayuntamiento o de los Organismos Autónomos cuando afecten a partidas de distintos grupos de función corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

3.- La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre partidas del mismo Grupo de Función es competencia de la Comisión de Gobierno, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, excepto cuando se produzca entre partidas del Capítulo 1, en cuyo caso se aprobará por Decreto de dicha Delegación, previo informe de la Intervención en ambos casos.

Cuando la modificación se plantee en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, será competente para su aprobación la Comisión de Gobierno Municipal, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, cuando el trasvase de créditos sea entre partidas del mismo Grupo de Función, o dicha Delegación cuando se refiera a partidas del Capítulo 1, a propuesta, en ambos, casos del Presidente del Organismo o Vicepresidente por Delegación, y previo informe del Sr. Interventor Municipal.

Cualquier transferencia de crédito distinta de las citadas, será acordada por la Junta Rectora del Organismo, en sesión Plenaria, que la remitirá para su propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a través del Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

4.- Los expedientes de transferencia de crédito, que deban ser aprobados por Pleno, serán tramitados por la Intervención, en base a las instrucciones recibidas del Concejal Delegado de Hacienda, iniciándose por Decreto de la Alcaldía o de la indicada Delegación de Alcaldía, a petición razonada de los Servicios correspondientes, con la conformidad de los Concejales responsables de las Areas implicadas en la modificación; informados por la Intervención, serán examinados por la Comisión de Hacienda, quien dictaminará, al Pleno, lo que proceda.

Para la efectividad de estas transferencias de crédito será de aplicación el régimen regulado en el Artículo 42 del R.D. 500/90.

5.- Los expedientes de transferencia que no necesiten aprobación por el Pleno serán ejecutivos desde el mismo momento de su aprobación.

6.- Por la Intervención y en el momento de la emisión de los informes preceptivos se procederá a la retención de créditos por el importe de las modificaciones a la baja, a resultas de la resolución de los expedientes indicados. La verificación de la existencia de crédito, en estos casos, se efectuará a nivel de vinculación jurídica y de la partida presupuestaria.

7.- Las transferencias de créditos sea cual sea su clase, tendrán las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios.
- No podrán minorarse créditos que hayan sido incrementados por suplementos o transferencias, con excepción de los créditos de personal.
- Tampoco podrán minorarse los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No podrán incrementarse créditos que en otras transferencias hayan sido minorados, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 13.- GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS.(Art. 43 a 46)

1.- Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el Art. 162 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local.

Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

En este caso, el pago de las obligaciones reconocidas correspondientes a gastos aplicados en las partidas cuyo crédito ha aumentado en razón de la generación de créditos queda condicionado a la efectiva recaudación de los derechos.

d) Reintegro de pagos indebidos, que debe corresponderse con aquéllos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro, no exigiéndose otro requisito para generar crédito en la partida de gastos donde se produjo el pago indebido, que el ingreso efectivo del reintegro.

2.- Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor del Ayuntamiento, o de sus Organismos Autónomos, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el punto 1, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes partidas del estado de gastos son suficientes para atender el programa inicialmente previsto sin necesidad de recurrir a la generación de crédito.

Si dicho volumen de crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

En el supuesto de que los créditos se estimaran insuficientes, se incoará expediente, que deberá contener:

- Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original por el que se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.

- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.

- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.
- La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.
- Igualmente será necesario prever las consecuencias económicas de que el compromiso de aportación no llegará a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.

3.- El expediente de generación de créditos, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y previo informe de la Intervención citado en el apartado anterior, será elevado para la aprobación de la Comisión de Gobierno, en el caso del Ayuntamiento.

En el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación corresponde a la Comisión de Gobierno Municipal, a través del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, a propuesta, del Presidente del Organismo o Vicepresidente por Delegación, y previo informe del Sr. Interventor Municipal.

4.- Se considerará como compromiso firme de ingreso el acto por el que cualesquiera Entes o Personas públicas o privadas, se obliga, mediante un acuerdo o concierto con este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, a financiar total o parcialmente, un gasto determinado, de forma pura o condicionada.

5.- Una vez cumplidos por esta Corporación o por el Organismo Autónomo correspondiente, las obligaciones que se hubieren asumido en el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible, por el Ayuntamiento o el organismo autónomo correspondiente.

6.- Podrán formalizarse compromisos de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán contabilizados y se imputarán al Presupuesto del año en que se deban hacer efectivos.

Artículo 14.- INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO. **(Art.47 y 48)**

1.- Durante el mes de Enero, y con referencia al ejercicio anterior, la Intervención, elaborará un estado comprensivo de:

a) Saldos de disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos, aprobados en el último trimestre.

c) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en las partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

d) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en los capítulos VI, VII, VIII y IX.

e) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en partidas correlacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Será preciso constatar la existencia de ingresos afectados, pues los correspondientes créditos en todo caso deben ser incorporados.

3.- Dicho estado se someterá a informe de los responsables de cada Area gestora al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

4.- Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente, que será elevado al Concejal de Hacienda para su conformidad.

5.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Concejal de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

6.- La incorporación de remanentes puede ser financiada mediante:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto.

7.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

8.- La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde mediante Decreto al Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, en el caso del Ayuntamiento. Cuando la incorporación se produzca en el presupuesto de un Organismo Autónomo, la competencia para su aprobación la tiene el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia por Delegación, y previo informe de la Intervención Municipal.

9.- La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

10.- Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de Tesorería, su importe se hará constar en el concepto 870.02 del Presupuesto de Ingresos.

Artículo 15.- BAJAS DE CREDITOS POR ANULACION.(Art 49 a 51)

1.- Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos de los presupuestos que integran el general, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja, con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa del Presidente, el Pleno o, en el caso de los Organismos Autónomos, del órgano competente para proponer la aprobación de sus presupuestos conforme a sus Estatutos.

- Informe del Interventor

- Dictamen de la Comisión de Hacienda

- Aprobación por el Pleno de la Entidad Local.

2.- Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquéllos.

3.- En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de Tesorería negativos o aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno de

la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

TITULO II

DE LOS GASTOS

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

Artículo 16.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. (Art. 26)

1.- Con cargo a los Créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Alcalde o al Presidente o Vicepresidente de los Organismos Autónomos.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, en cuyo caso el reconocimiento de obligaciones tendrá lugar en la forma prevista en el artículo 22 de estas Bases.

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno.

Artículo 17.- FASES EN LA GESTION DEL GASTO. (Art. 52)

1.- La gestión del presupuesto de gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto.

b) Disposición del gasto.

c) Reconocimiento de la obligación.

d) Ordenación del pago.

2.- Los documentos contables hasta la fase de reconocimiento de la obligación se iniciarán en las diferentes Delegaciones, si bien no se producirán efectos contables ciertos en tanto no haya recaído la confirmación de Intervención.

3.- Los procesos administrativos y Organos competentes para su aprobación se regulan en el Capítulo siguiente.

CAPITULO II - GESTION PRESUPUESTARIA

Artículo 18.- CREDITOS NO DISPONIBLES.

1.- Cuando un Concejal Delegado considere innecesario, total o parcialmente, el crédito de una partida presupuestaria, de cuya ejecución sea responsable, formulará propuesta razonada que, conformada por el Concejal Delegado de Hacienda, pasará a la Comisión de Hacienda, que la trasladará para lo que proceda al Pleno.

En el caso de los Organismos Autónomos, corresponderá a la Presidencia o Vicepresidencia por Delegación pasando la propuesta al órgano rector máximo del mismo, quien propondrá al Pleno lo que proceda.

2.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su rehabilitación, corresponde al Pleno.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

4.- Los gastos que hayan de financiarse - total o parcialmente - mediante subvenciones o aportaciones de otras Instituciones quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades concedentes.

5.- En igual situación de créditos no disponibles, estarán todos aquellos gastos de capital con financiación afectada (Capítulos VI y VII), hasta tanto no se haya obtenido definitivamente ésta, en la forma y cuantía prevista en el Estado de Ingresos.

Artículo 19.- RETENCION DE CREDITO. (Art. 31 a 33)

1.- Siempre que haya de realizarse un gasto se remitirá a Intervención, expediente de solicitud de retención de crédito, quien verificará la suficiencia de saldo disponible del nivel en que esté establecida la vinculación jurídica de la partida presupuestaria a que deba imputarse el gasto, expidiéndose seguidamente la certificación correspondiente (Modelo R.C.).

2.- La retención no podrá ser anulada, sino por error comprobado o por desistimiento del gasto, extremo que deberá notificarse a Intervención, quien expedirá el correspondiente documento contable (Modelo R.D. negativo).

3.- La anotación contable de la retención, dará origen a una referencia contable, compuesta del año, partida y movimiento, que será el número que tendrá el gasto en todas las sucesivas fases de la ejecución del mismo.

4.- La certificación de existencia de crédito podrá ser sustituido por informe de la Intervención, donde conste la indicación de que se ha retenido el crédito y la referencia contable consiguiente, surtiendo los mismos efectos que el modelo contable citado.

Artículo 20.- AUTORIZACION DE GASTOS. (Art. 54 y 55)

1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La autorización de gastos corresponderá:

a) A la Corporación en Pleno:

- Para la concesión de bienes o servicios por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios.

- Para la contratación de obras y servicios, cuya cuantía exceda del 5% del Presupuesto y del 50% de la limitación para contratación directa.

- Para cualquier clase de gasto que no corresponda expresamente a la Comisión de Gobierno o al Alcalde Presidente.

b) A la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía:

- La aprobación de las relaciones de cuentas y facturas con la tramitación prevista en estas Bases.

- La concesión de subvenciones, que no figuren nominativas en el Presupuesto.

- La contratación y concesión de obras y servicios no reservados al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

- Las indemnizaciones a que hubiera lugar por responsabilidad civil de la Administración Municipal.

- La autorización de disposición de los gastos plurianuales, en virtud de delegación por el Pleno que se efectúa expresamente en estas Bases y al amparo de lo señalado en el Art. 88.2 del Real Decreto 500/90.

c) Al Ilmo. Sr. Alcalde:

- Para el abono de deudas exigibles a esta Entidad Local por cualquier causa, censos, pensiones y cargas, intereses debidos, indemnizaciones, costas y cualesquiera otras de naturaleza análoga.

- Para gastos de personal activo y pasivo, remuneraciones e indemnizaciones a miembros de la Corporación.

- Los de recaudación de recursos legalmente establecidos.

- Los destinados a costear o subvencionar servicios de la Administración General, impuestos por la Ley.

- Para los que dimanen del cumplimiento de pactos de Mancomunidad que este Ente Local hubiese contratado.

- Para cualquier clase de gastos de carácter ordinario, cuyo importe individual no supere la cifra de QUINIENTAS MIL PESETAS.

- Para hacer frente a los gastos necesarios a causa de acontecimientos catastróficos o situaciones que supongan grave peligro a la seguridad pública, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

- Para subvenciones nominales y aportaciones a Organismos Autónomos.

3.- Por delegación del Pleno, pueden ser autorizados por la Comisión de Gobierno aquellos gastos cuya cuantía no supere los límites de la contratación directa.

4.- En los Organismos Autónomos, corresponde al Vicepresidente por delegación del Presidente, la autorización de gastos corrientes si su importe no excede de los límites fijados en el punto 2.c) El resto de gastos debe ser autorizado por los órganos de Gobierno del Organismo, de acuerdo con sus Estatutos.

5.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable A y en el que figurará el documento R.C. o informe de la Intervención.

6.- El modelo A, de autorización de gasto, podrá ser sustituido por fotocopia o copia del acuerdo de aprobación de gasto por el organismo competente donde se efectuará la toma de razón en el libro correspondiente, conforme a la Regla 13 de la Instrucción de Contabilidad.

Artículo 21.- DISPOSICION DE GASTOS. (Art. 56 y 57)

1.- Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2.- Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en el artículo anterior.

3.- Con carácter previo a la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el que figurará el documento contable D, pudiendo igualmente sustituirse por el consiguiente acuerdo del órgano competente, con la toma de razón y conforme con la Regla 13 de la Instrucción de Contabilidad.

4.- Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del receptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD, que igualmente podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

Artículo 22.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA OBLIGACION (Art. 58, 59 y 60).

1.- Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.

2.- El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos autorizados por la Comisión de Gobierno, corresponde al Concejal Delegado de Hacienda.

3.- El reconocimiento de obligaciones distintas de las referidas en el punto anterior es competencia del Alcalde, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

4.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponderá al Pleno.

5.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O", si bien en el caso de presentación de facturas por la adquisición de suministros, o prestación de servicios, dichas facturas serán contabilizadas como documentos O. Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la Certificación de obra debidamente aprobada, con los requisitos de la Regla 13 de la Instrucción de Contabilidad.

6.- Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO.

Artículo 23.- ADQUISICION DE MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE

Corresponde la adquisición de este material:

1.- A la Comisión de Gobierno las adquisiciones de material de cualquier clase que se precisen para los servicios y obras que preste o realice este Ayuntamiento, siempre que excedan del máximo legal previsto para suministros diversos, mediante factura.

2.- Al Concejal Delegado de Hacienda, la adquisición de materiales cuyo importe no exceda de QUINIENTAS MIL PESETAS, ajustándose en su adquisición a la normativa que se establece en la base siguiente.

3.- En los Organismos Autónomos, corresponderán estas adquisiciones a quien determine sus respectivos estatutos.

Artículo 24.- TRAMITES PARA LAS ADQUISICIONES Y OTROS GASTOS

1.- De acuerdo con lo anterior, carecen de competencia para la adquisición de toda clase de materiales las delegaciones de servicios y funcionarios municipales, cualquiera que sea su categoría, por lo que se abstendrán de formular directamente pedidos a las casas suministradoras, observando para la provisión de materiales los trámites que se detallan en este artículo.

2.- Todos los servicios y dependencias pasarán al Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía, la propuesta de sus necesidades anuales relacionando con el debido detalle la naturaleza de los materiales precisos y períodos de entrega, dentro del ejercicio económico en que cada uno vaya a ser utilizado. A su vista, dicha Delegación procederá a la adquisición directa o realizará propuesta a la Comisión de Gobierno, conforme con la normativa de contratación vigente, previo informe de Intervención, relativo a crédito presupuestario.

3.- Para atender a necesidades previstas, e incluso para aquellas cuya previsión no hubiera sido recogida en la propuesta referida en el apartado anterior, los Jefes de Servicio o dependencia formularán un pedido mediante documento de compra, por triplicado, suscrito por el Jefe del Servicio y Concejal Delegado correspondiente, con expresión de los materiales y detalle de la finalidad y lugar en que vayan a utilizarse y cuantos datos se requieran en el documento de compra, habida cuenta de que el mismo constituye dato base para el estudio de costos analíticos y sectorialización del gasto. El vale se remitirá al Negociado de Contratación o al de Compras, quien lo valorará con separación del I.V.A., y recabarán informe de Intervención en el documento que servirá de documento R.C. a los efectos de existencia de crédito en Presupuesto y retención de crédito consiguiente. La tramitación de los documentos de compra, deberá realizarse en el plazo más breve de tiempo.

4.- Los proveedores presentarán en el Ayuntamiento, Servicio de Contratación o de Compras, las facturas por triplicado, acompañadas por el documento de compra, conservando en su poder el duplicado con expresión de la fecha de presentación que pondrán las oficinas de Contratación o de Compras, donde se conservará el tercer ejemplar.

Toda factura que sea expedida por proveedor o contratista, deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 546/76, de 24 de febrero y Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio, cuales son:

- Identificación clara del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo que haya encargado el trabajo o suministro. (Nombre, NIF y domicilio).
- Identificación del contratista (Nombre o denominación social, NIF y domicilio).
- Número de la factura.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Número del expediente de gasto, que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Fecha de factura.
- Firma del contratista, o proveedor.

Dichas facturas deberán ser diligenciadas con el "recibí el material y conforme", por el Jefe del Servicio o dependencia que formuló el pedido, con el Vº. Bº. del Concejal respectivo, y conformadas en cuanto a los precios por

los Negociados de Contratación o de Compras, pasándolas seguidamente a Intervención para los trámites de aprobación y pago. La fecha de entrada en Intervención deberá figurarse en el vale o en la propia factura, caso de no llevar dicho documento en los supuestos de suministros de material efectuados por proveedores de otras localidades o realizadas sin este documento.

5.- Los suministros que no puedan ser realizados por casas proveedoras ubicadas en el término municipal, como impresos del Centro de Proceso de Datos, Libros de Contabilidad o profesionales, plantas de jardines, así como las prestaciones de Servicios Profesionales o Artísticos, serán sustituidos los documentos de compra por los pedidos de la propia oficina de Contratación, que se formalizarán por carta o teléfono, pero sujetándose a las formalidades reglamentarias de la contratación. Las facturas que se produzcan en estos casos llevarán la diligencia del "recibí el material y conforme", y la conformidad del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado y en todo caso llevarán el documento RC.

6.- Por los Negociados de Contratación y de Compras, se tendrán en cuenta todas las adquisiciones que se realicen de bienes inventariables, a los efectos de su inclusión en el Inventario General de la Corporación, señalándose la fecha, número y valor de la factura, dado que estos bienes estarán sujetos a amortizaciones a determinar anualmente.

7.- Recibida la factura en los Negociados de Contratación y de Compras, se cotejará con el documento de compra pertinente y se pasará a la Intervención quien una vez comprobadas serán elevadas en relación con propuesta del Concejal Delegado de Hacienda a la aprobación de la Comisión de Gobierno, sirviendo esta relación, en su caso, de documento ADO.

8.- En el caso de obras menores de cuantía inferior a 500.000 pesetas, y que por cualquier causa no se emitan documentos de compra, las facturas de los proveedores o contratistas, con el conforme del técnico o jefe del servicio correspondiente y el del Concejal Delegado, acompañadas del documento contable RC, (si existiera), serán remitidas a la Intervención para su tramitación, conforme al apartado anterior.

9.- La realización de cualquier otro gasto, distinto de las adquisiciones o derivado de contratos en vigor o de personal, estará supeditada a la aprobación del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, a quien se remitirán las propuestas, con carácter previo a cualquier trámite.

Artículo 25.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION.

1.- En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (Artículos 10, 11, 12 y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe de Personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios que se les retribuyen.

b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones precisarán que, por parte del Servicio de Personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma, y siempre previo acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Las nóminas tienen la consideración de documento ADO.

c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento ADO.

d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en el artículo anterior.

2.- En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura con los requisitos señalados en el Art. 24.4 de estas Bases.

Los gastos de dietas y locomoción, que sean atendidos mediante anticipo de caja fija, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos ADO, cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el Concejal Delegado de Hacienda.

3.- En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Intervención, respecto a su ajuste al cuadro financiero correspondiente y la comprobación de la liquidación. Se tramitará documento ADO por Intervención.

b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4.- En las transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento O que iniciará el servicio gestor cuando se

acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar al haberse cumplido las condiciones fijadas.

5.- En los gastos de inversión, a la certificación de obra expedida por el Técnico Municipal competente, se deberá acompañar factura por parte del contratista, factura que con los requisitos a que hemos hecho mención en el Artículo anterior, deberá ser igual al importe de la certificación, figurando en la misma el I.V.A. soportado.

6.- La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

Artículo 26.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

1.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1.929 y la Real Orden del día 26 siguiente y Artículo 20-8 de la Ley 27-12-1.985 y Artículo 47 de la Ley 33/87 de 23 de diciembre, el Ayuntamiento concederá el anticipo de una o dos pagas mensuales como máximo, a aquellos funcionarios de plantilla que tengan haberes expresamente consignados en Presupuesto, siempre que a juicio del Ayuntamiento se halle justificada la necesidad invocada por el solicitante para obtener dicho beneficio. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá al Sr. Concejel Delegado de Personal, previo expediente.

2.- Los anticipos reintegrables se concederán en los términos establecidos en el art. 23 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo vigente.

3.- La concesión de estos anticipos y préstamos al personal, generará la tramitación de documento ADO, siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias de Personal, informe de Intervención y Resolución de la Alcaldía otorgando el anticipo.

Artículo 27.- DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

1.- En sus desplazamientos por motivo oficial, los miembros de la Corporación tendrán derecho a la compensación de sus gastos ordinarios, hasta un límite de 22.700 ptas. diarias, si pernocta fuera de su residencia oficial, y de 8.300 ptas. diarias, en caso contrario. Si por algún motivo vinieran obligados a realizar gastos extraordinarios, tendrán derecho a su compensación, previa justificación y aprobación por la Alcaldía.

2.- Con independencia de lo anterior, las retribuciones e indemnizaciones que se asignen a los miembros de la Corporación Municipal se regirán por lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los acuerdos que para su ejecución se adopten por la Corporación, conforme con el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 28.- ORDENACION DEL PAGO. (Art. 61 a 68)

1.- Ordenación de pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2.- La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados, corresponde al Alcalde y por delegación, al Concejal Delegado de Hacienda, o persona que legalmente sustituya al Alcalde.

3.- En los Organismos Autónomos Administrativos, la competencia para ordenar pagos corresponde al Vicepresidente de los mismos, por delegación del Presidente.

4.- No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente el reconocimiento y liquidación de la obligación.

5.- La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base al plan de Disposición de Fondos, que se establezca con la periodicidad y vigencia que se determine por el Ordenador de Pagos, teniendo en cuenta, una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería, debiendo recogerse la prioridad de los gastos de Personal de todas las oficinas y dependencias de la Entidad Local y las obligaciones reconocidas y liquidadas de ejercicios anteriores, incluidas en relación nominal de acreedores.

Con carácter simultáneo a la ordenación del pago de nóminas del personal activo e incluida en las propias relaciones de órdenes de pago, deberán figurar para su ingreso en formalización en las cuentas extrapresupuestarias de la Hacienda Pública y de la Seguridad Social, las cantidades que proceda abonarles como retenciones al personal.

6.- Asimismo, se tomarán en consideración, para la ordenación de pagos, las siguientes prioridades:

a.- Pago a Sociedades y Empresas prestadoras de servicios públicos donde los gastos de personal representen un porcentaje elevado del precio del contrato. Se considera necesario darle un tratamiento especial.

Se fundamenta este criterio en la hipótesis de que si dichos servicios se gestionasen directamente, las retribuciones del personal afecto a los mismos

se satisfarían por el Capítulo 1, y gozarían del tratamiento especialmente preferente que se le concede en la legislación vigente.

b.- Pago a proveedores y empresas cuyos contratos de suministros o de mantenimiento formalizados reglamentariamente con esta Administración recojan plazos especiales para pago del precio pactado.

c.- Pago de obligaciones con cláusula onerosa, que puedan producir graves perjuicios al interés público (Amortización e intereses de préstamos, precios de adquisición de terrenos y edificios, etc.). Los fundamentos de esta excepción no se ocultan y son: El riesgo de resolución de contratos de préstamo; renuncia a ofertas de compraventa y pago de viviendas, devengo de intereses elevados, etc.

d.- Pago de anuncios y edictos oficiales, suministros de aceites y carburantes, asfalto y cemento y otros materiales que no puedan obtener sin pago al contado.

7.- La ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago, que serán expedidas por la Intervención a los efectos de su intervención formal e irán suscritos por el Ordenador y el Interventor.

8.- El pago mediante relación o mediante mandamiento de pago individual, en caso de transferencia de fondos a cuentas corrientes reseñadas por los interesados se considerarán efectuadas desde el momento de la entrega de las órdenes indicadas a la Entidad de Crédito colaboradora; en caso de pago por talón o cheque nominativo, desde el momento de su entrega.

9.- Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente, materializándose ésta en el documento P individualizado.

10.- No se efectuará la ordenación del pago de las certificaciones que se expidan por la ejecución de las obras de Urbanización señaladas en el Anexo de Inversiones con el número 17, que vienen financiadas al 100% por lo particulares afectados, hasta tanto se produzca la entrada material de los fondos que las financian en las Arcas Municipales o se garantice el pago de los mismos mediante aval bancario con los requisitos legales que en cada momento correspondan.

Artículo 29.- EXIGENCIA COMUN A TODA CLASE DE PAGOS.

1.- El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

2.- El Tesorero será responsable si se efectúan pagos:

- Sin la exhibición, para ser anotado, del Número de Identificación Fiscal de la persona física o jurídica a cuyo favor se realice.

- Sin acreditar que el acreedor esta al corriente en el pago de cualquier tributo y/o precio público de titularidad municipal.

- Sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, o Sociedades, o cualquier otro tributo exigido por la legislación vigente. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a Leyes.

- Sin efectuar, en su caso, la compensación de los débitos que la persona física o jurídica, a cuyo favor se realiza el pago, tenga con la Hacienda Municipal.

3.- Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento, o dos testigos que lo hagan a su ruego.

4.- Los que actúen como representantes de herencias yacentes, acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

CAPITULO III - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 30.- AUTORIZACION, DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION.

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante concurso o subasta, se tramitará al inicio del expediente documento RC. o informe de la Intervención, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2.- Aprobado el proyecto se tramitará el documento A.

3.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento D.

4.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos O.

5.- Estos documentos podrán ser sustituidos, tal y como se ha indicado anteriormente, por los acuerdos de los órganos competentes y la toma de

razón en contabilidad por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción de Contabilidad.

6.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

Artículo 31.- AUTORIZACION Y DISPOSICION.

1.- Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado, etc.)
- Intereses de préstamos concertados, cuando se conozca de forma exacta.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados, en el mismo caso que el anterior.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos O se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratados, siendo suficiente la presentación de facturas, debidamente conformadas por el Jefe de Servicio o certificación de obra, en su caso.

Artículo 32.- AUTORIZACION-DISPOSICION-OBLIGACION.

1.- Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.

2.- Pertenece a este grupo:

- Adquisición de pequeño material
- Dietas
- Gastos locomoción
- Intereses de demora
- Otros gastos financieros
- Anticipos reintegrables a funcionarios
- Gastos diversos, de importe inferior a 500.000 pesetas, en los que concurren las características señaladas en el punto 1, y con el requisito establecido en el art. 24.9 de estas Bases.

Artículo 33.- GASTOS DE PERSONAL.

1.- En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento ADO, que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de la ordenación de pagos.

b) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la S. Social, se tramitará documento ADO, por importe igual a las cotizaciones previstas.

c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos, se tramitará el correspondiente documento AD.

Artículo 34.- TRAMITACION DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD.

2.- Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD, a la aprobación del Presupuesto.

4.- Las restantes subvenciones originarán documento AD en el momento de su otorgamiento.

5.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.

6.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el Servicio gestor detallará cuál es el período de tiempo en que, en todo caso, aquéllas se deberán cumplir, y siempre dentro del mes siguiente a la terminación de la actividad subvencionada.

7.- En el último supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones cuando hubiere transcurrido el período referido en el punto 6, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

8.- Para justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, o por cualquiera de sus Organismos Autónomos, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) Aportar los documentos en original, justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y completa realización de la actividad subvencionada.

b) La justificación de la subvención deberá presentarse por el subvencionado en el plazo de un mes a contar de la finalización de la actividad subvencionada, remitiéndose el expediente debidamente informado o aprobado por el órgano correspondiente del Organismo Autónomo, en su caso, a la Intervención General, dentro de los 10 días siguientes para su preceptiva fiscalización y elevación a la Comisión de Gobierno para su aprobación.

9.- Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, el solicitante, deberá acreditar mediante certificación expedida por la Intervención o la Tesorería de que no es deudor por ningún concepto a esta Hacienda Municipal.

10.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento acordará la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma, se realizará en formalización.

Artículo 35.- GASTOS DE INVERSION.

1.- En el expediente de autorización de gastos, deberá incorporarse, en todo caso la siguiente documentación:

- a) Proyecto, planos y memoria.
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste, incluso el de las obras de urbanización necesarias.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Amortización, razonando la vida útil estimada.
- e) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
- f) Certificación o informe de la Intervención sobre existencia de crédito suficiente y de haberse retenido el crédito consiguiente.
- g) En caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de lo que establece el artículo 37 de estas Bases.

2.- Los servicios gestores presentarán un PERT, o calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable, con expresión de los siguientes datos mínimos:

- Fecha de encargo y conclusión de proyecto.
- Fecha de aprobación del proyecto.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de inicio de la obra.
- Fecha de la primera certificación.
- Ritmo de ejecución del gasto.

- Fecha de entrega de la obra.

-

Artículo 36.- CONTRATACION NEGOCIADA.

1.- Los límites cuantitativos de la contratación negociada son:

- Obras (Art. 141 del L.C.A.P) 5.000.000

- Suministros (Art. 183 L.C.A.P)

a) bienes consumibles 2.000.000

b) bienes con características fijadas por

la Administración 3.000.000

- Servicios (Art. 160 L.C.A.P) 3.000.000

- Trabajos específicos no habituales

(Art.211 L.C.A.P.) 1.000.000

- Estudios, servicios y asistencia técnica

con empresas consultoras (Art. 202 L.C.A.P.) 2.000.000

Estos límites variarán automáticamente si se modificaran para la Administración del Estado.

2.- Las cuantías anteriores sólo se podrán superar en casos de emergencia y reconocida urgencia, requiriéndose informe del Secretario y del Interventor (Art. 117 del R.D.L. 781/86).

3.- Excepto en los casos singulares legalmente previstos, o en aquellos en que la cuantía no exceda de 500.000 pesetas, en los expedientes de contratación directa deberá quedar constancia de que, antes de la adjudicación, se han consultado al menos a tres empresas.

Artículo 37.- GASTOS PLURIANUALES. (Art. 79 a 88).

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 155 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y artículos 79 a 88, ambos inclusive, del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales en virtud de delegación por el Pleno que conforme a esta base se efectúa a la Comisión de Gobierno.

Artículo 38.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios se calcularán en proporción al número de horas empleadas fuera de la jornada normal y que no hayan podido ser objeto de compensación por descanso adicional equivalente. No podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Mensualmente, las certificaciones de servicios extraordinarios, realizados fuera de la jornada normal, indicarán el número de horas en que se ha prolongado esa jornada, sin que haya podido compensarse en forma de descanso. El número de horas extraordinarias a realizar mensualmente no podrá exceder de treinta, salvo casos excepcionales apreciados por la Comisión de Gobierno, y requerirán de forma previa a su realización autorización expresa de la Delegación de Personal.

Las cuantías por hora para 1997 de las gratificaciones por servicios extraordinarios serán al precio equivalente al 140% aproximado del valor de la hora ordinaria, tal y como consta en el acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios municipales para 1996 a 1999, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 29 de mayo de 1996.

CAPITULO IV - PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 39.- PAGOS A JUSTIFICAR. (Art. 69 a 72).

1.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- Las órdenes de pago que se realicen con carácter de "a justificar" se limitarán a los conceptos presupuestarios del Capítulo II de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos.

3.- La autorización de expedición y ejecución de órdenes de pago "a justificar" corresponde al Alcalde, quien podrá delegar en el Concejal Delegado de Hacienda, cuando el importe sea inferior a 500.000 pesetas. En otro caso, deberán ser autorizados por la Comisión de Gobierno, a propuesta

del Concejal Delegado de Hacienda, y siempre previo informe de la Intervención, donde se hará constar, si a juicio de la misma, procede su expedición, si existe crédito suficiente en la partida presupuestaria consiguiente, y si el perceptor tiene justificadas las anteriores órdenes de pago a su favor, con cargo a la misma partida. Este informe servirá de documento contable RC.

4.- El titular del mandamiento será responsable si pagase cualquier cantidad, incumpliendo los requisitos señalados en estas bases de ejecución, y en la vigente legislación, o efectuase algún gasto no imputable a la partida de la que ha sido expedida la orden de pago.

5.- Antes de ser librada otra suma (a justificar) con destino al mismo programa o a la adquisición de la misma clase de materiales o suministros, se exigirá la justificación del mandamiento anterior.

6.- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del Jefe de Servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad y con el conforme del Concejal Delegado correspondiente. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá a la Comisión de Gobierno para su aprobación

De no rendirse en los plazos establecidos la cuenta justificativa citada anteriormente, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

7.- En todo caso, la expedición de Ordenes de Pagos "a justificar", se sujetará a las siguientes normas:

1.- Cada perceptor de fondos "a justificar", de acuerdo con el Concejal Delegado del Servicio, procederá a abrir cuenta bancaria, con la rúbrica: "Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Concejalía de ...", en las condiciones generales de intereses que se aplican al propio Ayuntamiento.

2.- La disposición de las cuentas, se producirá mediante cheques nominativos, cuyo número se recogerá en las facturas que con los mismos se satisfagan. Los cheques se suscribirán por el Concejal Delegado y el funcionario habilitado.

3.- La Tesorería procederá a situar el importe del Mandamiento a justificar, en la cuenta bancaria correspondiente al Servicio a cuyo favor se expida.

4.- Los titulares responsables de los libramientos a justificar, deberán registrar diariamente el estado de situación de las cuentas a justificar. La Intervención Municipal, podrá comprobar en cualquier momento dichos estados, con la conciliación bancaria de las mismas.

5.- Los responsables de las cuentas indicadas vendrán obligados a dar cuenta a la Intervención de cuantos abonos de intereses se produzcan en las mismas, ingresando su importe en el Presupuesto.

6.- En casos especiales (pequeñas ayudas de asistencia social, material de escaso valor, etc.), el cheque bancario se expedirá a nombre del propio titular del Mandamiento, quien señalará en los recibos o facturas el número del cheque con cargo al que se paga, relacionándose los pagos de manera que su suma sea igual al importe del repetido cheque.

7.- Los perceptores de mandamientos de pago a justificar, que al 20 de diciembre del ejercicio correspondiente no hubiesen presentado la justificación, deberán hacerlo a dicha fecha, sea cual sea el tiempo transcurrido desde que hicieran efectiva la orden de pago, y con cargo a dichos mandamientos no podrán aplicar nunca gastos del ejercicio siguiente, y reintegrar la cantidad sobrante del mismo.

Artículo 40.- REGULACION DE LOS GASTOS DE VIAJE OFICIALES DE FUNCIONARIOS Y SU JUSTIFICACION.

1.- Las dietas asignables a los funcionarios y contratados de la Corporación, se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio revisadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de Febrero de 1993 (BOE del 26/3/93), aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Texto Refundido de 18/4/86.

2.- Regularmente las Ordenes de Pago para viajes se expedirán a justificar, siempre que se efectúe provisión de fondos con anterioridad al viaje. La justificación se realizará en el plazo de 15 días al término del viaje o comisión.

3.- Caso de haberse liquidado con carácter previo el gasto, con el debido detalle de los conceptos que lo integran, y acordado el mismo mediante Resolución de la Alcaldía, el Mandamiento de pago será "en firme", quedando relevado el funcionario de presentar cuenta justificada.

4.- Requisitos necesarios para su otorgamiento y justificación.

a) Con carácter previo a todo otro trámite, para efectuar un viaje oficial, será necesaria la "orden que disponga el servicio y lo justifique provisionalmente".

Esta Orden deberá proceder del Concejal Delegado, a propuesta del Jefe de Servicio a que pertenezca el Funcionario, quien practicará la liquidación que proceda por gastos de inscripción, viaje y dietas, conforme con el R.D. 236/88 de 4 de marzo, revisado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de Febrero de 1993 (B.O.E. del 26-3-93), y a las disposiciones que se dicten en lo sucesivo. En todo caso la Orden que disponga el Servicio deberá ser conformada por el Concejal Delegado de Personal, para la exigible coordinación en el programa de viajes.

En el caso en que, se fije una cifra global, se expedirá Mandamiento a justificar. Si se practica liquidación previa, se fiscalizará por la Intervención Municipal, y dictada la correspondiente Resolución de la Alcaldía, se expedirá Mandamiento en firme a favor del Funcionario.

b) Concluído el viaje o servicio, el Funcionario entregará en la Intervención, para su incorporación al Mandamiento de pago:

- Resguardo acreditativo de la inscripción.
- Billete del medio de transporte público utilizado, en su caso.

c) Asimismo, en plazo de 10 días a la conclusión del Servicio, presentará al Jefe del Servicio, una Memoria o parte detallado del cumplimiento de la misión encomendada, donde se describan las experiencias que para la mejora del servicio en que se encuentra integrado haya podido obtener, acompañando a esta Memoria la fotocopia del Certificado de asistencia que se hubiese expedido por el Centro organizador. Dicha Memoria y los documentos que se acompañan, se remitirán al Concejal Delegado de Personal.

Artículo 41.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA. (Art. 73 a 76).

1.- Los anticipos de caja fija, se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y por lo que se dispone en este artículo.

2.- Se efectuarán al Tesorero, o a las personas que hagan sus veces en los Organismos Autónomos Administrativos, y se efectuarán para atender los gastos que se relacionan a continuación

- Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones), conceptos de la clasificación económica 212-213-21.
- Material ordinario no inventariable (de oficina y otro), conceptos 220 y 221.
- Atenciones protocolarias y representativas (subconceptos 226.01).

- Dietas. Gastos de locomoción. Otras indemnizaciones (conceptos 230-231-233)

- Atenciones benéficas y asistenciales (concepto 480).

3.- La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 2.000.000 pesetas. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 200.000 pesetas. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

4.- Serán autorizados por la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Concejalía de Hacienda, e informe de la Intervención.

5.- En cuanto a la contabilización se observarán estas reglas:

a) La provisión de fondos no se aplicará en la contabilidad presupuestaria, tiene naturaleza de operación extrapresupuestaria y originará un cargo en la cuenta 562 con abono a la cuenta 571, de Bancos.

Simultáneamente, en las partidas presupuestarias en las cuales habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que corresponda a los mismos.

b) En el momento de la cancelación parcial, previa a las sucesivas reposiciones de fondos, se abonará la cuenta 562, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

c) Aprobadas las cuentas a que se refiere el punto 3, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas, siempre que se considere aconsejable.

En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible o cuando, por lo avanzado del ejercicio y otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas partidas con cargo a las retenciones de crédito.

6.- Los fondos estarán situados en una cuenta bancaria a nombre del habilitado, en la cual no se podrá efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento (por las provisiones y reposiciones de fondos).

Las salidas de fondos se efectuarán mediante talón, u orden de transferencia bancaria y sólo se destinarán al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

7.- Los perceptores de anticipos llevarán contabilidad de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes donde anotarán las entradas y las salidas justificadas con las facturas correspondientes, tales libros de cuentas corrientes deberán ser diligenciados y sellados antes de su utilización por la Intervención de la Entidad.

8.- En cualquier momento el Presidente de la Entidad y el Interventor General o persona en quien delegue podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos figuran en la cuenta autorizada al efecto.

9.- Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención Municipal o ante las Intervenciones delegadas en el caso de Organismos Autónomos, acompañando la contabilidad y los documentos justificantes originales de los pagos efectuados; estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos y en todo caso antes del día 15 de diciembre de cada año.

10.- Las cuentas rendidas, informadas por la Intervención, serán elevadas para su aprobación a la Comisión de Gobierno a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda o por los órganos correspondientes de los Organismos Autónomos.

TITULO III

DE LOS INGRESOS

Artículo 42.- TESORO PUBLICO MUNICIPAL.

1.- Constituye la Tesorería Municipal todos los recursos financieros de la misma, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- Los mismos preceptos que rijan la Tesorería de la Corporación Municipal, serán de aplicación para sus Organismos Autónomos.

3.- La Tesorería Municipal se regirá por lo dispuesto en estas Bases, y por lo señalado en los Artículos 175 a 180 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas, Ley General Presupuestaria y Ley General Tributaria.

Artículo 43.- PLAN DE TESORERIA.

- 1.- Corresponde al Servicio de Tesorería, elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, que será aprobado por el Concejal del Área de Hacienda.
- 2.- La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
- 3.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto, se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados; tiene esta condición los siguientes:
 - Subvenciones finalistas
 - Venta de bienes patrimoniales
 - Operaciones de créditos para financiar inversiones
 - Contribuciones especiales, en el caso de que se impusieran.

Artículo 44.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

- 1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares; observándose las reglas de los puntos siguientes.
- 2.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos, cuando se aprueben las liquidaciones consiguientes, o bien dado lo avanzado de los sistemas informáticos, automáticamente al efectuarse la liquidación del tributo o tasa por la Sección de Rentas, procediéndose seguidamente a su aprobación y fiscalización.
- 3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrán lugar, una vez aprobados los correspondientes padrones, realizándose de forma automática e individual, siempre que sea posible.

Esta contabilización se efectuará, a poder ser, individualmente para poder tener un seguimiento individual de los contribuyentes.

4.- En las autoliquidaciones, o declaración-liquidación, cuando se presenten. En los demás ingresos sin contraído previo, cuando se produzca el ingreso material.

5.- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquélla desde el mismo momento de la adopción de acuerdo formal, mediante cargo en la Cuenta de "Compromisos concertados" y abono en la de "Ingresos Comprometidos". Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.

6.- Respecto a la participación en tributos del Estado, a comienzo del ejercicio se contabilizará como compromisos concertados la previsión de ingresos por este concepto. Mensualmente, en el momento de la recepción de fondos, se contabilizará el reconocimiento y cobro de la entrega.

7.- En cuanto a los conciertos suscritos o que puedan suscribirse con particulares por la prestación de determinados servicios o por los aprovechamientos especiales, el reconocimiento de derechos, la liquidación y la forma de ingreso se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en los correspondientes contratos.

8.- En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso. A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

9.- En cuanto a los intereses de cuentas bancarias o financieras el reconocimiento de los derechos se originará en el momento del devengo, por su importe bruto, librándose con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de gastos las cantidades que hayan de ser retenidas con arreglo a las normas legales

Artículo 45.- TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS DE COBRO PERIODICO.

1.- La Sección de Hacienda elaborará los padrones de tributos de cobro periódico, con los datos existentes en los Negociados Gestores, así como las adiciones a los mismos que se precisen, aprobándose éstos por Decreto de Alcaldía, y efectuándose su reconocimiento y liquidación en contabilidad, de forma individual.

2.- A comienzos de ejercicio se aprobará y publicará el calendario fiscal de los tributos de cobro periódico, haciendo constar que la exposición pública de los padrones tendrá lugar durante los quince días anteriores al inicio de su cobranza.

3.- Asimismo, se publicará el período para pagar en voluntaria los precios públicos de carácter periódico.

4.- La vía de apremio de los ingresos de naturaleza tributaria, se iniciará al día siguiente de la conclusión del período de cobro voluntario, y en cuanto a los precios públicos, su devengo empezará a contar desde los seis meses siguientes a la terminación de éste, conforme a lo señalado en el Artículo 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

5.- Si durante el período que media entre la terminación del período voluntario de ingreso y su cargo al Recaudador Municipal, se personará el contribuyente a ingresar el importe de su débito, por la Intervención se procederá a expedir el correspondiente mandamiento de ingreso con el recargo consiguiente.

Artículo 46.- LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.

1.- La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la función recaudatoria, expidiendo las oportunas certificaciones de descubierto a la terminación del período voluntario para su cobro por la vía de apremio.

2.- El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3.- Por lo que respecta a anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago, será de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y en la Ordenanza Municipal de Recaudación.

-

Artículo 47.- CONTABILIZACION DE LOS COBROS.

1.- Los ingresos procedentes de Recaudación y de las entidades colaboradoras, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos pendientes de aplicación. Sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.

2.- En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto

presupuestario procedente y expedido en el momento en que Intervención conoce que se han ingresado los fondos.

3.- Cuando los Servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Intervención, a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento.

4.- Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendiente de formalización contable.

5.- En el caso de que se detecten ingresos duplicados, o mayor importe del ingreso sobre el derecho reconocido y liquidado, su formalización se efectuará como ingreso extrapresupuestario.

-

Artículo 48.- DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS.

Para la devolución de ingresos indebidos, se estará a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley General Tributaria y R.D. 1163/1990 de 21 de septiembre, ateniéndose a los siguientes trámites:

1.- El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte interesada.

2.- Procedimiento de oficio:

a) Cuando por la Intervención se detecte que un contribuyente ha ingresado por duplicidad el pago de una deuda u obligación tributaria, o que la cantidad ingresada sea superior a lo que consta en contabilidad, como consecuencia de la obligación tributaria o autoliquidada por el sujeto pasivo, procederá a iniciar expediente de devolución de ingresos indebidos elevando su resolución al Concejal Delegado de Hacienda.

b) Resuelto el expediente se procederá a notificar el mismo al interesado debiendo indicársele que deberá aportar el original del ingreso duplicado con número de identificación fiscal simultáneamente a la expedición del Mandamiento de pago consiguiente, que no se remitirá a la Tesorería hasta que el interesado no aporte la documentación indicada.

3.- Procedimiento a instancia de persona interesada.

La persona que se considere con derecho a la devolución de un ingreso indebido, presentará escrito en el Registro General del Ayuntamiento, con los requisitos que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común, indicando además lo siguiente:

- Justificación del ingreso indebido (deberá aportar el documento original que acredite el ingreso cuya devolución se reclama).

- Medio por el que opta para que se realice la devolución:

a) Transferencia bancaria, en este caso deberá indicar el nombre de la entidad y número de cuenta.

b) Metálico, para su pago en la Caja de la Corporación.

c) Cheque o talón contra la cuenta corriente que la Tesorería Municipal estime oportuno.

En cualquier caso, tanto si el procedimiento se ha iniciado de oficio o lo ha sido a instancia de particulares, en el momento de la devolución se comprobará por el Servicio de Tesorería si existen débitos a favor de la Hacienda Municipal y a cargo del beneficiario de la devolución. En caso afirmativo se procederá a la compensación automática de los créditos y débitos respectivos.

Por la Intervención se comprobará la procedencia de la devolución de ingresos indebidos, pudiendo solicitarse cuantos informes de otros servicios municipales u organismos sean necesarios.

Efectuadas las comprobaciones pertinentes, se elevará expediente individual o colectivo al Concejal Delegado Hacienda previo informe de la Intervención, para la resolución que proceda; resuelto el expediente se notificará al interesado expidiéndose simultáneamente el correspondiente M.P. para su efectividad en la forma solicitada por el contribuyente.

4.- La cantidad a devolver, como consecuencia de un ingreso indebido estará compuesta por:

a) El importe que se considere indebido a favor del obligado tributario.

b) El recargo, las costas y los intereses satisfechos durante el procedimiento, cuando éste se hubiese realizado en vía de apremio.

c) En el caso de que se solicite, el interés legal aplicado a las cantidades indebidamente ingresadas por el tiempo transcurrido entre la fecha de la formalización de su ingreso hasta la propuesta de pago, al tipo de interés vigente en el día que se efectuó el ingreso indebido.

El cálculo del interés que se efectuará siempre a petición de la parte interesada, será determinado por la Intervención Municipal en el momento previo a la expedición del Mandamiento de pago, bastando la indicada liquidación, suscrita por el Interventor General.

5.- Todo ingreso que sea detectado como duplicado o excesivo, con carácter previo a su aplicación presupuestaria se considerará como extrapresupuestario.

La devolución se realizará cumpliendo los requisitos recogidos anteriormente, a través de la misma cuenta y con cargo al movimiento contable de ingreso.

6.- Toda devolución de naturaleza tributaria se realizará por anulación o modificación de liquidación por su importe íntegro, con cargo al concepto presupuestario del presupuesto corriente de la misma naturaleza que el que originó el ingreso.

Dicha aplicación se realizará en todo caso aunque en el concepto correspondiente del Presupuesto de ingreso vigente no exista recaudación bastante, e incluso aunque hubiese desaparecido el concepto presupuestario.

7.- Los procedimientos para la devolución de ingresos indebidos reseñados anteriormente, serán también de aplicación a los ingresos de Derecho público, distintos a los de naturaleza tributaria.

TITULO IV

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 49.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS.

1.- A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase "O".

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase O. aún cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de

determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del Servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento O.

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes, a que se refiere el artículo 14 de estas Bases.

Artículo 50.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.

1.- Todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al Recaudador y a las entidades colaboradoras.

2.- Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de estas Bases.

Artículo 51.- CIERRE DEL PRESUPUESTO.

1.- El cierre y liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos se efectuará a 31 de diciembre.

2.- Los estados demostrativos de la liquidación así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberán realizarse antes del día primero de marzo del año siguiente.

3.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Artículo 52.- REMANENTE DE TESORERIA.

1.- Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

2.- Se considerarán ingresos de difícil recaudación los de antigüedad superior a 2 años, salvo que las especiales características del derecho, o del deudor, justifiquen otra consideración.

3.- Si el remanente de Tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente.

4.- Si el remanente de Tesorería fuera negativo, el Pleno deberá aprobar, en la primera sesión que celebre desde la liquidación del Presupuesto, la reducción de gastos por cuantía igual al déficit, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 de la Ley 39/1988.

TITULO V

CONTROL Y FISCALIZACION

Artículo 53.- CONTROL INTERNO.

1.- En el Ayuntamiento y en los Organismos Autónomos Administrativos se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

2.- En las Sociedades Mercantiles, se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia.

3.- El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención; bien por sí o mediante delegación en los Organismos Autónomos.

4.- El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor Municipal, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

Artículo 54.- NORMAS PARTICULARES DE FISCALIZACION.

1.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

2.- En los gastos corrientes, imputables al Capítulo II, se ejercerá la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el artículo 200 de la Ley 39/88.

3.- Se podrá ejercer la fiscalización por técnicas de muestreo en los siguientes casos:

- a) Remuneraciones de personal.
- b) Liquidación de tasas y precios públicos.
- c) Tributos periódicos incorporados en padrones.

Cuando la fiscalización se haya realizado por muestreo, esta circunstancia se hará constar expresamente en el informe.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.- Estas bases no podrán en ningún caso modificar lo legislado, ni contener preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto.

2.- En los casos de los Organismos Autónomos, todas las referencias hechas a la Comisión de Gobierno, deberán entenderse al órgano correspondiente de los mismos, si lo hay, de acuerdo con sus Estatutos, o a la Presidencia del Organismo o Vicepresidencia por Delegación

DISPOSICION FINAL.

Para lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación se estará a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

A N E X O

Los funcionarios municipales, Administradores de las Juntas Vecinales Municipales, como encargados de velar por el exacto cumplimiento de las normas recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los acuerdos de delegación de competencias, y, en general, de las normas que sobre tramitación administrativa y gestión presupuestaria sean de aplicación en el Ayuntamiento de Cartagena, deberán asegurarse, antes de tramitar un gasto, que se cumplen los requisitos formales aplicables a cada caso.

Con este fin tengo a bien recordarle los siguientes extremos que resultan esenciales para el conocimiento y comprensión de las normas que rigen la actividad económica de los Entes Públicos. Su difusión entre los Presidentes y Vocales de las Juntas Vecinales Municipales puede aclarar algunas dudas que a menudo se plantean en la tramitación de sus gastos.

I.- LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

1.- Los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias, que en principio se extienden a toda clase de actividades y a la prestación de todos los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, desarrollan una importante actividad con repercusión económica. Como consecuencia de estas actividades se producen una serie de "hechos económicos y financieros", cuyo conocimiento exige su sistemático registro, con el objeto de poder obtener información precisa tanto a los representantes políticos y gestores, como a los órganos de control y fiscalización y, claro está, a los vecinos que son en definitiva los destinatarios de las actuaciones municipales. Del registro y presentación de estos hechos económicos se ocupa la contabilidad, mediante una serie de pautas establecidas.

2.- La actividad del Ayuntamiento está sujeta a un ordenamiento económico-administrativo, de obligado cumplimiento, regulado con gran detalle por normas legales emanadas del Estado (Leyes, Reales decretos y Ordenes e Instrucciones del Ministerio de Economía y Hacienda). Estas normas dictaminan cuales son las competencias de los diferentes entes Públicos, qué atribuciones tienen los diversos órganos responsables de esos Entes, las normas de contratación, la intervención previa de las operaciones y el movimiento de fondos, etc.

3.- Dentro de la rigidez de este ordenamiento jurídico se permite cierta flexibilidad al poder fijar en las Bases de Ejecución del Presupuesto (que se aprueban anualmente por el Ayuntamiento Pleno junto con los Presupuestos), determinados aspectos en los que se permite un margen de maniobra a la propia Corporación, naturalmente, con el respeto a las normas generales que se dictan al respecto.

II.- LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1996 aprobó el "REGLAMENTO DE JUNTAS VECINALES MUNICIPALES". En este Reglamento se establece que las Juntas Vecinales Municipales son los órganos territoriales para desconcentración del municipio de Cartagena con el fin de facilitar la participación ciudadana en los asuntos locales, acercando la administración a los vecinos. Las Juntas Vecinales Municipales carecen de personalidad jurídica propia, y se constituyen en órganos de participación de la gestión municipal en aquellos asuntos que se les deleguen en su respectivo ámbito territorial, describiéndose de forma precisa cuales son las competencias asignadas así como su naturaleza, si es consultiva o de control, etc.

2.- Esta delegación de competencias no implica, de ninguna forma, eliminar o evitar la normativa presupuestaria y de fases de ejecución del gasto público a que se hacía referencia anteriormente. Por el contrario, la finalidad de la

desconcentración debe ser la mejor utilización de los fondos públicos, ya que al conocer más de cerca la realidad de la pedanía se podrán invertir más certeramente estos fondos, siempre, dentro de las competencias que le han sido delegadas a la Junta Vecinal Municipal.

III.- EL PRESUPUESTO.

1.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado Reglamento de las Juntas Vecinales Municipales, se dota a las mismas de unas consignaciones presupuestarias dentro del Presupuesto Municipal, para poder ejercer las competencias delegadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos de las partidas asignadas a las Juntas Vecinales Municipales, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos o resoluciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2.- Cuando se desea realizar un gasto para el que no existe saldo de crédito disponible en la partida correspondiente, se da la posibilidad de realizar una modificación presupuestaria. Una vez efectuada ésta con arreglo a las normas que le son de aplicación, se podrá autorizar y ejecutar el gasto tramitando la factura sin problema alguno.

Si no es legalmente posible realizar esa modificación presupuestaria, resulta inevitable aplazar el gasto al ejercicio siguiente. Lo que no se puede hacer es alterar el concepto de un gasto con objeto de evitar estas prescripciones legales.

IV.- LA PARTIDA PRESUPUESTARIA.

1.- La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 regula la estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales. En ella se describen tres formas de clasificar los gastos:

1ª) **Clasificación orgánica:** Sirve para dar información del Organo que gasta. Cada Junta Vecinal Municipal tiene asignada una clave para determinar el gasto total de cada una de ellas.

2ª) **Clasificación funcional:** Da información sobre la finalidad de los gastos. Respondería a la pregunta ¿para qué se gasta?. En la actualidad se tipifica una única subfunción 4.6.4. "GASTOS DESCENTRALIZADOS", para ordenar,

según su finalidad y objetivos, los créditos correspondientes a las Juntas Vecinales Municipales.

3ª) **Clasificación económica**: Responde a la pregunta ¿en qué se gasta?, es decir, da información sobre el gasto concreto (suministro, prestación de servicios, ejecución de obra y su lugar de realización).

Se abrirán los conceptos que sean necesarios de acuerdo con la estructura presupuestaria vigente.

2.- La partida presupuestaria está formada por la conjunción de estas tres clasificaciones. De igual forma, cada gasto, de acuerdo con su naturaleza y finalidad, debe imputarse (aplicarse) a la partida correspondiente. Cuando desee realizar un gasto para el que no se dispone de la partida adecuada, es necesario efectuar una modificación presupuestaria, creándola y dotándola de consignación suficiente para soportar ese gasto. Por supuesto, lo que no se puede hacer es alterar el concepto de un gasto con objeto de eludir estos requisitos.

V.- FASES EN LA GESTION DEL GASTO.

1.- La gestión del presupuesto de gastos del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases (ADOP):

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

Pasemos a estudiar cada una de ellas aplicada a un gasto de las Juntas Vecinales Municipales.

VI.- AUTORIZACION DE GASTOS.

1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La autorización de gastos corresponderá:

- a) **Al Pleno de la Junta Vecinal Municipal**:

- La concesión y otorgamiento de subvenciones, que no figuren nominativas en el Presupuesto Municipal, dentro de su programa, y hasta la cantidad de 500.000 pesetas.

- La autorización de todo gasto cuyo importe sea superior a 100.000 ptas. **No se pueden fraccionar gastos con objeto de eludir este requisito.**

b) Al Presidente de la Junta Vecinal Municipal:

- La autorización de gastos que no sean subvenciones, cuyo importe sea inferior a 100.000 ptas.

3.- Estos requisitos están vigentes cualquiera que sea la forma de tramitación del mismo; es decir, tramitación por Intervención, pago mediante anticipo de caja fija o mandamiento de pago a justificar.

4.- La autorización de gastos de la Junta Vecinal Municipal no podrán ser superiores al límite máximo establecido para gastos por la Alcaldía en las Bases de Ejecución del Presupuesto, es decir, 500.000 ptas.. Para importes superiores, se requerirá el trámite de contratación previsto en las normas legales vigentes y en las Bases de Ejecución, que se hará a través de la Oficina Municipal de Contratación.

Esta propuesta se ha simplificado en documento contable, que es la propuesta de adquisición que han de suscribir, siempre el Administrador y el Presidente de la Junta Vecinal Municipal ("RC").

Está expresamente prohibido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.) el fraccionamiento de obras o suministros con objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia, es decir, los trámites que legalmente se han de seguir en un expediente de contratación.

VII.- DISPOSICION DE GASTOS.

1.- Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2.- En la práctica, las Juntas Vecinales Municipales pueden autorizar y disponer los gastos en un solo acto, ya que cuando acuerdan la ejecución de una obra, la prestación de un servicio o la realización de un suministro, están contratando con un proveedor que los va a llevar a cabo.

Llegados a este punto es necesario realizar las siguientes puntualizaciones:

a) Estos acuerdos habrán de tomarse por un importe cierto.

- b) Que ese importe debe ser el total del gasto, con impuestos incluidos.
- c) Que según lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A., en las propuestas económicas que presenten los proveedores para entregas de bienes y prestación de servicios sujetas y no exentas al Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo destinatario sea un ente público, aunque sean verbales, se entenderá siempre que han incluido dentro de las mismas el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del impuesto repercutido.
- d) Que la contratación deberá efectuarse de acuerdo con las disposiciones con empresarios o profesionales debidamente legalizados para la realización de la actividad de que se trate, contenidas en la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y dentro de los límites de estas Bases y las autorizaciones conferidas por el Ayuntamiento.

3.- A estos efectos, el Reglamento General de Contratación, enumera en su art. 20 una serie de circunstancias en las que no se puede hallar comprendida una empresa para contratar con la Administración. A continuación se relacionan las más relevantes:

- 1) Haber sido condenado mediante sentencia firme o estar procesado por delitos de falsedad o contra la propiedad.
- 2) Haber sido declarado en quiebra o iniciado expediente de suspensión de pagos, mientras, en su caso, no fueran rehabilitadas.
- 3) Estar incurso la persona física o el administrador de una empresa en alguno de los supuestos de incompatibilidades de altos cargos o personal al servicio de la Administración, señalados por la Ley.
- 4) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

VIII.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA OBLIGACION.

- 1.- Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra este Ayuntamiento derivado de un gasto autorizado y dispuesto.
- 2.- Según Decreto 456/76 de 24 de febrero y Real Decreto 1462/85 de 3 de julio, para que sea posible el reconocimiento de la obligación es necesaria la presentación de factura por parte del proveedor, que contenga todos los requisitos formales establecidos en la legislación vigente. (R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura

que incumbe a los empresarios y profesionales y R.D. 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del I.V.A.). Estos requisitos son los siguientes:

*** DEL EXPEDIDOR (PROVEEDOR O CONTRATISTA):**

- a) Número de la factura y en su caso serie de expedición.
- b) Nombre y apellidos o denominación social (si se trata de una empresa), número de identificación fiscal (N.I.F.) y domicilio.
- c) Descripción suficiente del suministro o servicio de la operación. Cuando la operación está sujeta al I.V.A., deberá determinarse la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota repercutida.
- d) Lugar y fecha de su emisión.
- e) Firma del contratista o proveedor.

*** DEL DESTINATARIO:**

Siempre será "Excmo. Ayuntamiento de Cartagena" "Junta Vecinal Municipal de ..." con domicilio en "C/ Sor Francisca de Armendáriz, nº 6", C.P. 30202 de Cartagena, y C.I.F. P-3001600-J.

3.- Cuando exista disconformidad con una factura, bien por los precios, requisitos formales u otro motivo, se deberá devolver al proveedor para que sea anulada y expedida nuevamente con todos sus datos correctos. Lo que no se debe hacer nunca es alterar ninguno de los datos de la misma y mucho menos reexpedirla. La Intervención no tramita ninguna factura que contenga tachones, raspaduras o enmiendas en cualquiera de sus datos esenciales.

4. En el supuesto de pérdida del original de una factura por cualquier causa, se debe requerir del proveedor la expedición de una copia en la que está obligado a hacer constar la expresión <<DUPLICADO>> y la razón de su expedición.

5.- Como hemos visto anteriormente, en las facturas presentadas por los proveedores debe figurar una descripción clara de la contraprestación realizada, sin que sea imprescindible que figure otra circunstancia distinta. Por ejemplo, si una Junta Vecinal Municipal decide adquirir a una empresa material tan pintoresco como pueden ser ositos de peluche, llaveros, balones, pitos, bolsas de golosinas, etc., en la factura debe poner "eso mismo" y no otra cosa.

En el documento de compra y, en su caso, en el acuerdo adoptado previamente por la Junta Vecinal Municipal, es donde se habrá aclarado que esos materiales estaban destinados a la cabalgata de reyes, fiestas de carnaval o las patronales, y por tanto, disponiendo de partida para "festejos" no se plantea ningún problema para su tramitación y pago.

XIX.- ORDENACION DEL PAGO.

1.- Ordenación del pago es el acto mediante el cual el Ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente "orden de pago".

2.- En el caso de los gastos de las Juntas Vecinales Municipales así como en el Ayuntamiento, la ordenación de pagos corresponde al Alcalde o persona que legalmente le sustituya, y por delegación, al Concejal Delegado de Hacienda.

3.- No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente esté acreditado documentalmente el reconocimiento y liquidación de la obligación.

4.- La Tesorería Municipal solamente efectuará los pagos a los titulares de dichos mandamientos de pago que, salvo endoso o cesión de créditos efectuada en forma, son los emisores de las facturas. También realizarán los pagos a personas que el titular autorice por escrito, acompañando fotocopia del D.N.I. del titular y del autorizado.

En el caso de "personas jurídicas" (sociedades, asociaciones, etc.) el Tesorero tiene la responsabilidad de asegurarse mediante la documentación necesaria que la persona que se presenta a cobrar está debidamente autorizada para ello. En cualquier caso se comprobará, con los medios técnicos disponibles, que el receptor no adeuda cantidad alguna a la Hacienda Municipal.

En el presente se tiende a realizar los pagos mediante transferencia bancaria, para lo cual, el proveedor o contratista debe facilitar a la Tesorería Municipal el nº de cuenta bancaria donde quiere recibir los pagos de sus facturas.

Hay que tener en cuenta que ese dato es personal para cada proveedor y una vez introducido en la base de datos del mismo, se va a mantener fijo hasta que él decida cambiarlo.

Nunca se debe poner en una factura o documento para domiciliaciones, una cuenta bancaria que no pertenezca al empresario o profesional emisor de la factura.

Cuando se pague con fondos a justificar hay que practicar, cuando proceda, la retención de IRPF, que luego se ingresa en la Caja Municipal con la

identificación completa del sujeto al que se ha retenido: nombre y apellidos, DNI, domicilio, importe abonado y retenido.

X.- SECUENCIA EN LA TRAMITACION DE UN GASTO CORRIENTE.

1º) Cuando una Junta Vecinal Municipal, dentro de sus facultades, decide la realización de un gasto, se rellenará el correspondiente documento de compra, que debidamente valorado y firmado por el Administrador y Presidente de la Junta Vecinal Municipal, se remitirá a la Intervención General para su fiscalización y anotación en contabilidad, mediante la preceptiva retención de crédito ("RC").

Caso de contar con crédito disponible en la partida correspondiente, la Intervención lo devolverá para que se realice la adquisición, obra, etc.

Si su importe supera las 100.000 ptas., se hará constar en el documento de compra la fecha del acuerdo de la Junta Vecinal Municipal aprobando el gasto, que estará siempre condicionado a que por la Intervención se devuelva el documento con la indicación de existencia de crédito.

Si se desiste de realizar el gasto se deberá comunicar a este Servicio para que sea anulada la retención de crédito, aumentando automáticamente el saldo de la partida en el mismo importe.

Antes de realizar un gasto en distintas condiciones a las inicialmente planeadas, por haber cambiado el importe o el concepto, se debe comunicar la anulación de la retención de crédito inicial y tramitar nuevo documento de compra.

Si lo único que cambia es el proveedor, se puede respetar y utilizar esa retención de crédito. En ambos casos se debe tener en cuenta que si el gasto había sido acordado por el Pleno de la Junta Vecinal Municipal, se deberá adoptar nuevo acuerdo aprobando esa "modificación del proyecto de gasto".

2º) Una vez concluida la actividad de que se trate se requerirá al proveedor para que presente factura "en forma" con arreglo a la obra ejecutada, al servicio prestado o al suministro realizado.

Esta factura debidamente diligenciada y suscrita por el Administrador, el Presidente de la Junta Vecinal Municipal, y en el caso de obras de más de 100.000 ptas., por el Técnico municipal competente, se enviará a Intervención.

Este Servicio comprobará las operaciones aritméticas y los requisitos formales de todas ellas, remitiéndolas seguidamente, mediante relación al efecto, junto

con el resto de facturas del Ayuntamiento, por Decreto del Concejal de Hacienda para su aprobación, tramitándose en ese momento el documento contable "ADO".

3º) Esta secuencia debe darse exactamente igual tanto si se trata de un gasto acordado por el Pleno de la Junta Vecinal Municipal como si lo ha sido por su Presidente.

4º) La fecha de expedición de una factura nunca debe ser anterior a la de la retención de crédito y, mucho menos, que la del acuerdo de la Junta Vecinal Municipal aprobando el gasto, si su importe lo requiere.

XI.- LAS SUBVENCIONES.

1.- En los acuerdos de la delegación de competencias a las Juntas Vecinales Municipales, se dice que "la Junta Vecinal Municipal podrá desarrollar actividades encaminadas a la promoción del bienestar social en la Diputación, mediante el impulso, desarrollo y consolidación de actividades y programas en los Centros Culturales, Bibliotecas municipales, Instalaciones deportivas, Centros de Atención Social y festejos populares...".

- Cuando estas actividades se realicen por gestión y encargo directo de la Junta Vecinal Municipal los gastos se contabilizarán en partidas del capítulo **II de <<GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS>>**.

- Pero cuando la Junta Vecinal Municipal conceda ayudas a los grupos y asociaciones que cooperan en estos fines, los gastos deben contabilizarse en partida del capítulo IV de <<TRANSFERENCIAS CORRIENTES>> o VII de "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL".

Estos gastos no se tramitan de la misma forma que los descritos en el punto anterior (gastos corrientes), sino que se requiere un "expediente" para la concesión de una subvención.

2.- La concesión y otorgamiento de subvenciones, en todo caso, corresponde a la Junta Vecinal Municipal en Pleno. Antes del acuerdo de concesión de cualquier subvención, deberá solicitarse el preceptivo informe de la Intervención General. Una vez tomado el acuerdo deberá remitirse para su contabilización copia íntegra del mismo con indicación de la persona o entidad receptora, C.I.F. y domicilio, así como los fines para los que se concede.

XII.- CONCESION DE UNA SUBVENCION.

1.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente, que se iniciará a requerimiento del Pleno de la Junta Vecinal

Municipal y en él constarán los siguientes datos y circunstancias que resulten indispensables para su tramitación:

- a) Nombre, C.I.F. y domicilio de la persona o entidad receptora.
- b) Importe de la subvención.
- c) La finalidad para la que se concede (destino de los fondos).
- d) Los requisitos necesarios que, en su caso, deban cumplirse para que pueda procederse al pago de la misma.
- e) Las posibles causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.
- f) Informe de la Tesorería Municipal en el que se acredite que el receptor no es deudor por ningún concepto a esta Hacienda Municipal.

2.- El expediente con la documentación anterior se remitirá a la Intervención que, una vez informado y efectuada la preceptiva retención de crédito, lo devolverá para que sea adoptado el acuerdo definitivo de concesión de la subvención.

Si finalmente no se aprobara ésta, se deberá comunicar tal extremo a este Servicio, para que se anule la retención de crédito.

3.- Se pueden conceder subvenciones tanto para proyectos concretos y determinados, como para gastos corrientes de funcionamiento que tengan las personas o entidades receptoras en el desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas o festivas que realizan, y que habrán motivado la concesión de la ayuda.

XIII.- JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES.

1.- Para la justificación de la subvención deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Aportar facturas o documentos originales, justificativos de los pagos efectuados, que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos. En caso de no poder dejar esos documentos se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por funcionario de esta Intervención se acompañará al expediente de la justificación.

Los originales serán devueltos al interesado, no sin antes hacer constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención correspondiente. De esta forma, esos mismos documentos no podrán ser utilizados para justificar otra.

b) La justificación de la subvención deberá presentarse por el receptor en el plazo de un mes contado desde la finalización de la actividad subvencionada. El expediente se remitirá a la Intervención General que, tras la preceptiva fiscalización, continuará con la tramitación que culminará con su aprobación por Decreto del Concejal de Hacienda.

c) En estas facturas no puede figurar como destinatario el Ayuntamiento de Cartagena, sino el receptor de la subvención, manteniéndose el resto de requisitos formales en la factura, ya que éstos son de general aplicación.

RESUMEN :

Como consecuencia de lo anterior, en la tramitación de todo gasto de las Juntas Vecinales Municipales habrán de darse los siguientes requisitos y circunstancias:

I.- GASTOS CORRIENTES.

Son gastos que corresponden a actividades realizadas por gestión y encargo directo de la Junta Vecinal Municipal, dentro de sus competencias y para los que dispongan de partida presupuestaria con crédito disponible bastante.

1.- De importe superior a 500.000.- Ptas.:

La autorización de estos gastos no es competencia de la Junta Vecinal Municipal, sino que se requiere la aprobación y contratación por parte de la Comisión de Gobierno del correspondiente presupuesto o proyecto redactado por técnico municipal.

2.- De importe inferior a 500.000.- Ptas.:

Su autorización corresponde al Pleno de la Junta Vecinal Municipal si es superior a 100.000.- Ptas., y para importes inferiores, al Presidente de la misma.

3.- Pasos para su tramitación:

a) Autorización del gasto, por el Organo competente. Contratando para su realización con proveedor debidamente legalizado para la actividad de que se trate, es decir, dado de alta en el I.A.E. sin perjuicio de que se le pueda requerir otra documentación que demuestre su capacidad para contratar con la Administración.

b) Rellenar el documento de compra y remitirlo a la Intervención para su anotación en contabilidad.

- c) Ejecución del gasto.
- d) Emisión de factura por parte del proveedor conteniendo los requisitos formales legalmente establecidos.
- e) Conformidad en la misma por el Administrador y Presidente de la Junta Vecinal Municipal, así como por el Técnico municipal en caso de obras cuyo importe sea superior a 100.000.- Ptas.
- f) Remisión a Intervención del original de la factura y documento de compra, para su fiscalización e inclusión en el Decreto de aprobación de gastos, de la Concejalía de Hacienda, para que sea aprobada junto con el resto de facturas del Ayuntamiento.

II.- SUBVENCIONES.

Son ayudas a personas, asociaciones u otras entidades que cooperan en la realización de las actividades culturales, deportivas, sociales o festivas, competencia de la Junta Vecinal Municipal.

Su concesión corresponde, en todo caso y hasta 500.000 pesetas, al Pleno de la Junta Vecinal Municipal, previa formación de expediente en el que se recojan los datos del perceptor, su C.I.F. y domicilio, importe de la subvención y certificación en la que se acredite que el mismo no tiene deudas con la Hacienda Municipal.

Este expediente se remitirá a Intervención que, una vez informado, lo devolverá para que sea adoptado el acuerdo de concesión, del cual se remitirá copia íntegra para su contabilización.

Las subvenciones tienen que justificarse con facturas o documentos en original que prueben los pagos efectuados por el beneficiario con ese dinero.

III.- GASTOS DE INVERSION.

No se ha hecho referencia en este escrito a los gastos de inversión, aunque, si bien su tramitación es idéntica a la de "gastos corrientes" para importes inferiores a 500.000 ptas., las partidas de inversiones tienen la peculiaridad de que la autorización de gastos imputables a las mismas está condicionada, en la mayoría de los casos, a la obtención de unos ingresos específicos que las financien.

Hasta tanto no se obtenga esa financiación específica, las consignaciones de las partidas de inversiones tendrán la consideración de "no disponibles", resultando imposible realizar gasto alguno con cargo a las mismas.

Además es preciso tener en cuenta que cuando se realice un gasto de este tipo, se deberá comunicar al Servicio de Patrimonio para su inclusión en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cartagena.

ANEXO

FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES

El funcionamiento de las Juntas Vecinales Municipales se atenderá a las siguientes normas:

1.º. Las partidas destinadas a las Juntas Vecinales Municipales, serán las comunes según los conceptos que a cada una se señalan y se distinguirán asignándoles a cada una un número diferente de un área denominada "Juntas Vecinales Municipales". El nivel de vinculación jurídica de los créditos estará para estos gastos a nivel de la partida propuesta en la clasificación orgánica.

2.º La autorización de gastos de la Junta Vecinal Municipal no podrán ser superiores al límite máximo establecido para gastos por la Alcaldía en las Bases de Ejecución. Para importes superiores se requerirá la aprobación y contratación del correspondiente presupuesto o proyecto técnico redactado por técnico municipal o por Organismo municipal competente.

3.º Cuando una Junta Vecinal Municipal suscribe, dentro de sus facultades, la realización de algún gasto, rellenará el correspondiente documento de compra, que debidamente valorado, se remitirá a la Intervención para su anotación en contabilidad, mediante la preceptiva retención de créditos ("RC"). Caso de contar con crédito disponible la Intervención efectuará la retención de crédito preceptiva que figura al final de dicho documento, devolviéndose seguidamente para que se realice la adquisición, reparación, etc.

Estos documentos irán suscritos por el administrador y el Presidente de la Junta Vecinal Municipal.

En caso de que supere las 100.000 pesetas, se hará constar en el documento de compra, la fecha del acuerdo de la Junta Vecinal Municipal aprobando la realización del gasto, que estará siempre condicionada a que por la Intervención se devuelva el documento de compra con la indicación de existencia de crédito suficiente.

4.º. Por parte de los Administradores de las Juntas Vecinales Municipales, deberá llevarse un libro para el control de las partidas correspondientes a cada Junta Vecinal Municipal, a fin de evitar iniciar la tramitación de cualquier gasto sin consignación. Debe llevarse un libro de cuentas corrientes, donde se recojan los movimientos de la cuenta.

5°. Las facturas que presenten los proveedores por trabajos a realizar, deberán contener todos y cada uno de los requisitos que quedan recogidos en estas Bases. Irán siempre a "Excmo. Ayuntamiento de Cartagena" "Junta Vecinal Municipal de " y N.I.F. y Dirección del Ayuntamiento. Serán remitidas con el recibí y conforme del Administrador y Presidente de la Junta Vecinal Municipal y en caso de obras por el Técnico municipal competente, acompañadas del documento contable "RC" a la Intervención General, para su tramitación.

6°. La ordenación de pagos de estas facturas se efectuarán conforme a lo indicado en el Art. 30 de Bases.

7°. Para atender pagos de reparaciones urgentes, se podrán expedir a solicitud de las Juntas Vecinales Municipales o de su Presidente y mediante su autorización por Decreto de la Alcaldía, previo informe de la Intervención General, "**Mandamientos de Pago a justificar**" a nombre de los Administradores de las Juntas Vecinales Municipales en cuantía máxima de 100.000.- pesetas por partida.

8°. Para la gestión de las cantidades de los Mandamientos a justificar, se abrirá cuenta en la entidad de crédito que el Concejal de Hacienda autorice, dando cuenta a la Tesorería e Intervención con la denominación "Ayuntamiento de Cartagena - Junta Vecinal Municipal de".

Los intereses que se devenguen en estas cuentas se ingresarán en el Ayuntamiento, para lo que se remitirá a la Intervención las liquidaciones que se reciban de las Entidades de Crédito.

Esta cuenta será mancomunada y se dispondrá con las firmas del Presidente de la Junta Vecinal Municipal y el Administrador y se regirá por las normas que se recogen en el Artículo 39 de las Bases y por las instrucciones que pueda emitir para su control la Intervención General.

9°. La Junta Vecinal Municipal no podrá adquirir compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados a la misma, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que infrinjan esta norma y serán personalmente responsables de dichos gastos quienes los hubiesen acordado.

Con cargo a los créditos presupuestados para cada año no podrán aplicarse obligaciones derivadas de ejercicios anteriores.

No podrán concertar contratos de ningún tipo por los que puedan devenir obligaciones y gastos de cualquier clase a esta Administración Municipal que conculquen las normas sobre contratación que se recogen en las Bases o que

sean de carácter plurianual según el Art. 80 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, siendo responsables aquellos que los hubiesen acordado.

10º. La concesión y otorgamiento de subvenciones para fines propios corresponderá a la Junta Vecinal Municipal en Pleno y para concesión y posterior justificación deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 34 de las Bases de ejecución del Presupuesto. Antes del acuerdo de la concesión de cualquier "subvención" deberá solicitarse el preceptivo informe de Intervención General.

Posteriormente al acuerdo de la Junta Vecinal Municipal, deberá remitir para su contabilización copia íntegra del acuerdo de concesión, indicación de la persona o entidad receptora, N.I.F., domicilio y los fines para los que se concede.

Será necesario e imprescindible para la concesión de subvención el que el receptor de la misma se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales municipales, lo que se acreditará conforme a lo señalado igualmente en estas Bases.

No podrá realizarse gasto correspondiente a las partidas desconcentradas fuera de los créditos asignados a cada Junta Vecinal Municipal y con

destino a la misma, sin acuerdo expreso de la Comisión de Gobierno."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén, Concejal Delegado de Hacienda, diciendo que el Presupuesto para el año 1997 que hoy trae para la consideración de este pleno, asciende a la cantidad de 14.692.000 millones de pesetas. Es el segundo presupuesto elaborado por este Equipo de Gobierno y como es lógico y coherente, sigue las líneas maestras abiertas en el 1996. Es este Presupuesto, y está convencido de ello, un documento sólido y realista que refleja un importante esfuerzo en inversiones y en promoción social, que a juicio de su Grupo y mediante un simple análisis de la realidad son las áreas más desasistidas y por tanto las más necesitadas de inversión que tiene este municipio de Cartagena. Se ajusta este Presupuesto a las posibilidades de gestión y generación de ingresos y en base a esas premisas el estado de gastos. Para eso este presupuesto se convierte en un instrumento eficaz para el desarrollo de nuestro término municipal. Para conseguir el despegue económico-financiero de nuestra Comunidad desglosamos en estos dos aspectos el Presupuesto de la siguiente manera: Por lo que respecta a las inversiones, se destinan para este fin 2.323 millones de pesetas, de los cuales, 1.527 millones corresponden a fondos de otras administraciones y el resto vienen por financiación propia y por un préstamo, al cual se destinan estas

inversiones. También en el apartado de promoción social, se destina un 1,88% del total del presupuesto; esto equivale en pesetas a 1.305 millones, por lo que se produce un esfuerzo necesario en este capítulo. Se crea también y se dota en este presupuesto, para conseguir el necesario despegue de la ciudad, a la Sociedad del Casco Antiguo, que realizará un importante esfuerzo junto con la Concejalía de Urbanismo y la Consejería de Política Territorial, en gestionar urbanísticamente esta ciudad. Esta ciudad también ha sido olvidada en estos últimos años y como lo demuestra las inversiones que se van a realizar en política arqueológica, para ello se destinan 50 millones de pesetas, pues se confía que esta actividad cultural sea otro motor que impulse el relance de Cartagena, y también se apuesta, como lo demuestra el hecho de incorporarnos en la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor y en la Estación Náutica, por el relanzamiento turístico de este término municipal. En lo que se refiere al capítulo de Estado de Gastos, es destacable la disminución del Capítulo I que viene como consecuencia del aprobado de la Ley General de Presupuestos, pero a pesar de esta disminución del 1,72 por 100 se atienden todas las obligaciones que se recogen en el acuerdo de condiciones de trabajo pactado con los funcionarios. Así se dotan partidas para la Oferta Pública de Empleo, se dotan partidas para un Plan de Pensiones, que no se realizaba anteriormente, se aportan partidas en materia de seguridad e higiene laboral. En el Capítulo III de Gastos Financieros disminuye considerablemente como consecuencia de la actuación del Gobierno Central de las bajadas de tipos de interés, por lo que este año se amortizarán unos 200 millones de pesetas más que en el año 1996, lo cual tiene un efecto beneficioso en la evolución del porcentaje de la carga financiera que soporta este Ayuntamiento, así como en el nivel de endeudamiento financiero; se aumentan también las transferencias en un 18 por 100 como consecuencia de la creación de la Sociedad Casco Antiguo, del Instituto de Servicios Sociales, las competencias que asume, y de la Agencia Local de Desarrollo y Empleo. Las previsiones reflejadas en este presupuesto, supondrán en el caso de una ejecución al 100 por 100 de un ahorro bruto de 1.000 millones de pesetas, ahorro que nos permite una disminución del endeudamiento por un importe de 942 millones y lo que nos lleva a un ahorro neto de 57 millones, que se destinarán exclusivamente para financiar inversiones en este término municipal. Es, por tanto y brevemente, un presupuesto transparente, un presupuesto coherente, que cubre las necesidades de esta ciudad, y que dará sus frutos cuando se ejecute en su totalidad y que éstos serán en beneficio de toda la sociedad cartagenera. En la política llevada por el Partido Popular, a nivel tanto estatal como autonómico e incluso municipal, se observa una mayor actividad económico-financiera, que nos debe satisfacer a todos los que sentimos esta ciudad, y que la crisis a que fue abocada en épocas pasadas parece que está llegando a su fin vislumbrándose un rayo de esperanza y conseguir que esta privilegiada ciudad de Cartagena ocupe el sitio que se merece, no sólo en el ámbito regional, sino también en el nacional, como en un pasado tuvo. Para terminar, este presupuesto, serio, sólido, transparente y

coherente está elaborado también con imaginación y una dificultad, y en este aspecto quiere agradecer a sus compañeros de corporación la colaboración y comprensibilidad en la elaboración del mismo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López diciendo que teniendo en cuenta que el año pasado se nos presentaron los presupuestos en el mes de abril y este año un mes antes, en el mes de marzo, esperan siga esta tendencia a la baja pero acelerando un poquito más el proceso, porque si no nos meteremos a final de legislatura y no habremos conseguido aprobar los presupuestos en los plazos reglamentarios, es decir, antes de finalizar el año anterior a su ejecución. Hay que pensar que se llevan transcurridos tres meses de este ejercicio presupuestario, y teniendo como tiene el Equipo de Gobierno la mayoría absoluta, y teniendo como tienen como ejemplo la elaboración de los presupuestos del 96, les parece excesiva cualquier demora. Por tanto, les pedirían desde aquí a los señores del gobierno que tienen que hacer los deberes en los plazos establecidos; porque si el año pasado se nos justificaba el retraso en la presentación de los presupuestos diciendo que era el primer año de legislatura y que los Presupuestos Generales del Estado estaban prorrogados, etc., etc., este año no sabemos cómo nos lo van a justificar. El año pasado les dijeron muchas cosas, y luego hará alusión a algunas de ellas a lo largo del debate, pero quiere decir previamente y dejar sentado, primero, celebrar el cambio de ubicación del Concejal Delegado de Hacienda, porque así facilitará la interlocución y, segundo, dejar también de manifiesto el reconocimiento que por su parte ha habido siempre transparencia y facilidad a la hora de informar a los Grupos de la Oposición de todos los temas relacionados con el presupuesto. Dicho eso, ha de entrar a debatir lo que es el presupuesto, diciendo que, lógicamente, discrepan en la exposición que acaba de hacer el Sr. Concejal. Les decía que es un presupuesto realista, transparente y coherente. Siente tener que decir que discrepan en algunas de estas cosas y van a intentar demostrarlo. Para su Grupo no es un presupuesto expansivo que responda a las necesidades que tienen los ciudadanos y ciudadanas de cartagena, y piensan que no va a ser capaz de hacer frente a sus demandas, en contra de lo que opina el Sr. Concejal. Han de reconocer que siguen estando los presupuestos condicionados por los compromisos financieros y por el encarecimiento que suponen los contratos para la prestación de servicios, por eso desde Izquierda Unida-Los Verdes se ha defendido y se seguirá pidiendo que los municipios alcancen el 25% en la participación de los Fondos del Estado, ampliando los recursos y negociando el pacto local, pero en esa lucha están solos. Estos presupuestos son continuistas, no aportan nada nuevo y van dirigidos a consolidar desde posiciones partidistas determinadas opciones políticas. Son unos presupuesto injustos, pues no contemplan suficiente dotación presupuestaria, en unos casos, y, en otros, ni siquiera figuran temas que consideran importantísimos para la realidad social de Cartagena y para la configuración del modelo de ciudad. Así, por ejemplo, en Urbanismo las inversiones son meros pagos

contables que se encuentran supeditadas a la inversión privada, que no van a resolver ningún problema de la ciudad ni de los barrios, que no potencian la gestión pública sino la privada, con lo cual se puede tener cierta tendencia a caminar o a potenciar la especulación. En el Area de Urbanismo se ha bajado de 1.800 millones presupuestados el año pasado a 1.000 millones presupuestados este año, lo que globalmente supone una rebaja de un 42,3 por 100, cosa que no entienden. En cuanto a las viviendas sociales, verdadera necesidad para Cartagena, en estos presupuestos y en esta actuación del equipo de gobierno, hay una nula actuación de políticas activas de viviendas sociales. Les decían el año pasado: "Se va a dotar de suelo urbanizable a nuestra ciudad que permita el abaratamiento de los costes de construcción y el acceso de jóvenes y clases desfavorecidas al derecho constitucional de la vivienda"; y su Grupo se pregunta, ¿a qué ciudad se referían? A Cartagena, desde luego, no. Precisamente a colación de eso han presentado una enmienda teniendo en cuenta que la Ley es preceptiva en este punto, y dice textualmente en su artículo 281.1: "Que los Ayuntamientos capitales de provincia o de más de 50.000 habitantes consignarán en sus presupuestos ordinarios una cantidad equivalente al 5% de su importe con destino al patrimonio municipal del suelo". Como consideran que dentro de estos presupuestos no hay contemplada una partida equivalente a este porcentaje creen que su incumplimiento podría colocar a la Corporación en una situación de ilegalidad y por eso han presentado la moción, aunque las cifras que presentaron fueron posteriormente corregidas, lo que aceptan, pero es que aun así esas cifras consideran que no estaban contempladas en el Presupuesto. En cualquier caso, como ya consta en la enmienda, al Equipo de Gobierno, piden que se adecúen los presupuestos de 1997 para que cumplan el artículo del texto legal a que antes se refería. Siguiendo en la exposición, y haciendo una relación de temas que consideran importantes y que no aparecen consignados en los presupuestos y que luego se tendrá la ocasión por parte del Portavoz de su Grupo de ir presentando una serie de enmiendas puntuales, siguiendo con este tema, por ejemplo, en el área de parques y zonas verdes, tampoco hay prácticamente nada y precisamente es uno de los temas en los que manifiestan en Cartagena verdaderas carencias, o por ejemplo, la repoblación forestal que incremente nuestra flora en cantidad y diversidad y para lo que hay una dotación a nuestro juicio ridícula; o la mejora de caminos, necesaria y urgente, dada la amplitud de nuestro término municipal, aunque mucho se temen que como se siga actuando con determinadas políticas va a llegar un momento en que tarde o temprano ese término se verá tristemente reducido; o el tema del parque arqueológico, y así un largo etcétera. Otro tema en el que le gustaría incidir es en el carril bici, pues no aparece en los presupuestos, cuando hay aquí en este Ayuntamiento una moción aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos, por eso se ha de preguntar ¿de qué sirve que se apruebe una moción por unanimidad si luego no se pone en práctica? Se va a perder la oportunidad de optar a la partida que tiene abierta la Comunidad Autónoma precisamente para este tema y que si mal no recuerda ascendería a unos 100

millones de pesetas. Como saben su Grupo tiene un proyecto elaborado y a disposición del equipo de gobierno para discutirlo y mejorarlo. Eso se debe de hacer y no obviar tan descaradamente a la oposición ejerciendo el rodillo de la mayoría absoluta y no cumpliendo lo que previamente se aprueba. Sean valientes a la hora de tomar decisiones políticas de progreso y modernidad y ahí sí podrán contar con el apoyo de Izquierda Unida. Siguiendo con la valoración del presupuesto, en líneas generales, para su Grupo son unos presupuestos de clara tendencia privatizadora, y no puede dejar de hacer mención a la liquidación-privatización de TUCARSA, ampliamente debatida por esta Coporación y que por 84 millones de pesetas nos va a suponer otro "negocio" ruinoso para el Ayuntamiento, y a las pruebas se remite con los servicios privatizados que se tienen, y que en cierto modo tienen hipotecado a nuestro Ayuntamiento. Por otra parte, son unos presupuestos centralistas, reducen de manera descarada las inversiones en barrios periféricos y diputaciones; los 506 millones para el plan de obras en barrios y diputaciones se quedan en el centro de la ciudad, ni siquiera se reparten proporcionalmente, se quedan en el centro. Por lo tanto, no es cierto, como se ha manifestado en algún medio de comunicación, que una de cada tres pesetas vaya a las diputaciones. Pero, además, los 200 millones adjudicados al Casco Antiguo se quieren invertir en el eje Plaza de España-Calle Mayor; el resto del Casco Antiguo totalmente deteriorado y depauperado en muchas zonas, con calles llenas de socavones y aceras en pésimo estado, de los que por otra parte nos han llegado en ocasiones copias de denuncias, por lo visto, no es prioritario para el equipo de gobierno. Eso, por otra parte, les explica que es la consecuencia de la importancia que se le da en el tema de los objetivos, porque en el tomo de los objetivos que se les ha facilitado al Área de Participación Ciudadana y Participación se le dedica folio y medio de los 150 folios de que consta el tomo de objetivos, y esa Área se reduce con respecto al año pasado en algo más de 8 millones de pesetas, lo cual supone aproximadamente una equivalencia del 9% si se le suma a la reduciendo el IPC previsto. Se les puede decir que no hay dinero, y con eso no están de acuerdo, por eso a los señores del equipo de gobierno les deben de decir que sean más exigentes a la hora de pedir a las demás Administraciones, y les va a dar un dato que quizá desconocen, y es que en los Planes de Cooperación Municipal de la Comunidad Autónoma han sobrado 1.500 millones que no se han ejecutado en el año 96, cantidad que iba destinada a promoción pública de viviendas, a actuaciones en patrimonio y a Planes de Cooperación Local. Consideran que es una partida importante que no se ha ejecutado, lo que demuestra, una vez más, la incoherencia o una incongruencia más de las actuaciones de la política del Partido Popular. Para terminar la primera parte de su intervención ha de hacer referencia al informe de Intervención, en el que entre otras muchas cosas, en uno de sus párrafos dice que estos presupuestos no se ajustan a la normativa vigente e incumplen el acuerdo plenario de 10 de abril de 1995, acuerdo en donde se adquirió el compromiso de que el presupuesto se confeccionara con un superávit inicial de 387 millones de

pesetas. Por tanto, no se cumple la absorción del déficit prevista en la Ley de Haciendas Locales. Estos argumentos han llevado a su Grupo a presentar una enmienda a la totalidad con petición de devolución, que en el segundo turno de intervenciones tratará y debatirá más ampliamente.

Interviene por el Grupo Municipal Socialista el Sr. Rubio Navarro, diciendo que la ubicación del Concejal no es más que la que corresponde a la derecha, porque es un partido de derechas; pero, en cualquier caso, bienvenido sea ese cambio de ubicación y bienvenido sea el nuevo Concejal de Hacienda para los nuevos retos que se imponen hoy. Estamos hoy discutiendo los segundos presupuestos, que como bien ha dicho el Concejal de Hacienda, que el gobierno del Partido Popular presenta a lo largo de esta legislatura, y estamos ya en el ecuador de la legislatura, y no parece, no da la impresión, de que el Equipo de Gobierno haya resuelto los problemas que había en la ciudad de Cartagena, y habían sido elegidos para resolverlos y no da esa impresión. Presupuestos que constituyen, sin duda, el núcleo duro de la política, porque es en sus cifras donde se reflejan todas las contradicciones y todas las ambiciones de una sociedad, y contra esas cifras se estrellan más pronto que tarde toda la retórica, todas las falacias electorales y las incoherencias con las que el Partido Popular ha venido sembrando su quehacer político en nuestra sociedad, en estos presupuestos se pueden ver las promesas incumplidas del gobierno que actúa, al igual que lo hacía cuando estaba en la oposición, con irresponsabilidad, con falta de seriedad política. Los presupuestos, que para los socialista son el reflejo de un contrato social a largo plazo entre la sociedad y el gobierno, además del último refugio de los instrumentos de igualdad, la educación, la salud, el bienestar social, para el Partido Popular, sin embargo, son un instrumento para incrementar la desigualdad, para incrementar la marginación, para incrementar la contestación social. En definitiva, para incrementar la segregación de nuestro municipio. Para el Grupo Socialista estos presupuestos que hoy debatimos aquí son unos presupuestos incongruentes, son unos presupuestos insolidarios e injustos, son unos presupuestos irreales, son discriminatorios, están hechos de espaldas a la sociedad a la que desarticulan la unidad, incumplen la Ley de las Haciendas Locales. En definitiva, no dan respuestas a los problemas que tienen planteados la sociedad hoy, no son los presupuestos adecuados al momento en que se vive. El Partido Popular nuevamente vuelve a cometer un gran fraude social y político con los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena. ¿Por qué dicen que son incongruentes? Pues lo dice porque contradicen su programa electoral, ya que con estos presupuestos incrementan la presión fiscal 3 puntos y suben los impuestos directos casi 11 puntos. Esos son los datos que les han dado. Siguen incrementando la presión fiscal, pues las operaciones corrientes en materia de ingresos que el presupuesto de 1996 representaban el 81,86% del total de los ingresos, en este borrador de presupuestos representan el 84,57 por 100, y eso significan tres puntos de subida, puesto que el presupuesto en cifras globales sigue siendo casi el mismo del ejercicio de 1996. ¿De dónde se

obtiene esta subida? Pues, de la subida del Capítulo I, que son los impuestos directos, ya el Capítulo I lo suben casi 14 puntos con respecto al ejercicio anterior, pasa de 4.370 millones de pesetas, que había consignados en 1996, a 4.788 millones de pesetas, lo que representa un 10,9% de subida. Eso es incrementar la presión fiscal, es subir los impuestos. Es verdad que eso ya no sorprende a nadie a estas alturas, pero tendrían que ser más serios y un poco más respetuosos con lo que prometieron en su campaña electoral. Otro apunte más, y es que han venido diciendo y reiterando que las tasas sólo suben el 3,5%, pues con referencia al tema de las basuras y con los datos que les aportan, que son los que tienen que juzgar, en el ejercicio de 1996 había una consignación presupuestaria por este concepto de 575 millones de pesetas; en el presupuesto de 1997, 780 millones de pesetas y eso no es el 3,5 por ciento, sino que hay que quitarle la coma y entonces da el 35 por ciento de subida. Es decir, juegan con las comas y las ponen en un sitio u otro y en virtud de donde las ponen, pues es verdad, sólo que han variado la coma de lugar. Esas son las cifras que son reales. Dicen que son incongruentes estos presupuestos porque contradicen su mensaje político, no puede el Delegado de Hacienda orgullecerse de que el Capítulo I ha bajado, porque han congelado el sueldo de los trabajadores públicos, y lo han congelado porque lo han empleado como argumento o como excusa para disminuir el déficit; sin embargo no lo disminuyen, por que los pasivos financieros se incrementan en un 270% respecto al año anterior. No solucionan, ni siguiera el problema legal de los funcionarios que trabajan en la Sociedad del Casco Antiguo. Luego, no se puede enorgullecer de esas cuestiones, hay que ser más serio. Decía que los pasivos financieros en materia de ingresos en el ejercicio de 1996 representaban un total del 1,63% del total presupuestado; en este año van a representar el 4,43%, es decir, endeudan más al Ayuntamiento. Han congelado el sueldo de los trabajadores público insiste que como excusa para reducir el déficit, y sin embargo lo incrementan, y no entienden por qué. Esa es la gran contradicción que tendrán que explicar. ¿Por qué lo hacen? Y dicen que son unos presupuestos insolidarios e injustos porque no reparten en función de las necesidades, reparten en función de sus intereses partidistas, en función de intereses electorales del Partido Popular. A nadie se le escapa, y de eso todos son conscientes, hasta la sociedad, de que hay muchas mas necesidades, en el casco antiguo de la ciudad, que hay muchas más necesidades en los barrios y diputaciones, y sin embargo invierten más en el centro, pero no en el casco antiguo, pero no en los barrios y diputaciones, y les recuerda que había un Plan para barrios y diputaciones, pero el Partido Popular desde que es gobierno sistemáticamente gasta en el centro de la ciudad e incumplen lo que en él se dice, y sin embargo pretende que los representantes de las diputaciones negocien las sobras, las migajas, de aquello que legítimamente les corresponde. Esa es la política de los señores del gobierno. Dicen que son insolidarios e injustos estos presupuestos porque disminuyen las inversiones, 1.000 millones de pesetas menos de inversiones, cuando el conjunto de los presupuestos es la misma cifra, en un año en donde se congelan los sueldos de

los trabajadores públicos, en un año en que han disminuido los tipos de interés, en un año en dónde se ha incrementado la presión fiscal y se han incrementado los pasivos financieros, viene y rebajan las inversiones. Hoy Cartagena está en permanente ebullición, con claros síntomas de descomposición de su unidad territorial y administrativa; hoy los ciudadanos de La Manga, El Algar y Cabo de Palos piden un municipio propio, pero es que los que viven en la zona norte piden la separación de Cartagena y su anexión a Torre Pacheco y los del Casco Antiguo se quejan de que no se invierte lo suficiente. Esa es la realidad que tienen en la calle. Háganle caso señores del gobierno. Los presupuestos, que constituyen sin duda la proyección política del poder de un gobierno, sin embargo para el Partido Popular son un arma arrojada contra la sociedad a la que pretenden, gobernar, pues utilizan los presupuestos con tanta demagogia y con tanto desprecio a la sociedad, que cada año cuando se produce el debate presupuestario, éste está plagado de grandes hechos sociales que tienen importancia política, que ni hacen caso y además rechazan. Hay rechazo al Plan de Barrios y Diputaciones, ha habido reclamaciones a la subida del I.B.I., ha habido una gran contestación a la privatización de TUCARSA, hay protestas y desencantos en las Diputaciones, hay intentos de segregación, hay intentos de separación. Esa es la realidad. Y, eso significa que hacen los presupuestos de espaldas a los ciudadanos, que están gobernando de espaldas a la realidad social en la que viven y a la que pretenden dirigir su acción política, no saben lo que es negociar, no saben lo que es consensuar, y lo que es más grave no dialogan, imponen. Lo lamentable es que después de todo un año el Partido Popular ha dilapidado el tiempo, pues no ha sido capaz de negociar ni siquiera el Plan de Barrios y Diputaciones y ahora se encuentran con la oposición de toda la sociedad, los que viven en las Diputaciones, porque no se invierte lo que se consiguió en otro tiempo, pero es que los que viven en el Casco Antiguo, porque tampoco ahí se invierte. Esas son las soluciones que han aportado al conjunto de la sociedad cartagenera, y eso viene a indicar claramente que trabajan de espaldas a la sociedad, eso indica que no tienen una gran preocupación por los intereses generales de los cartageneros y cartageneras, y que actúan con un claro favoritismo y con un claro interés partidista. Lo que para la izquierda constituyen y son proyectos, para la derecha son simplemente intereses. El único objetivo que el Partido Popular tuvo en la campaña electoral y que tiene hoy todavía es y ha sido mantenerse en el poder, y para eso lo mantiene por encima de los programas electorales, por encima de las promesas, por encima de las críticas, no ya desde la oposición, sino las que se le hacen desde la sociedad. En materia de ingresos, los presupuestos que les presentan son irreales, no se van a conseguir los ingresos que hay previstos en el borrador de presupuestos, igual que no se consiguieron los del 96, aunque al final la liquidación pudiera aproximarse a la cifra que dieron, pero eso es una mera coincidencia, porque las partidas que hay en los ingresos son las que se tienen que corresponder, no otras; cuando uno presupuesta debe presupuestar con la realidad de lo que viene, si luego le

llega por otros conceptos, eso no es presupuestar, eso es decir: "miren Vds, vamos a aprobar un borrador de presupuestos y luego ya nos llegarán las perras y nos las gastaremos". Eso es lo que hicieron en el ejercicio del 96 y van a volver a repetir en el ejercicio del 97. Y, lo que es más grave, no ya solamente son irreales porque no van a conseguir los ingresos, sino porque no contemplan medidas de ajustes. No contemplan medidas de control que condicionen determinados gastos a la obtención de determinados ingresos, y ya lo decían el año pasado y siguen erre que erre. Perdemos influencias frente a otras Administraciones, y así en el Capítulo VI Transferencias, que antes representaban el 12,57 por 100, en los presupuestos del 97 va a ser 10,38% del total presupuestado, es decir, perdemos casi dos puntos, pero además hemos perdido 200 millones por el Decreto de 7 de junio que modificaba la Ley del Suelo relativo a la vivienda, y la pregunta que les ha de hacer después de un año es: ¿han bajado las viviendas? Cree que no han bajado las viviendas. Cada día que gobiernan se pierde más y de ahí que se deba más, pues al traer menos de fuera tienen que incrementar la deuda. Deuda que en el ejercicio de 1995 suponía 1,8 millones de pesetas diarios para su amortización, pues está hablando de amortización de deuda no de intereses, y que en el 97 van a suponer 2,6 millones de pesetas diarios lo que se han de gastar los cartageneros. En sólo dos años de gobierno han incrementado 800.000 pesetas al día en gastos para la deuda. Y la pregunta que se han de hacer es ¿hasta cuánto van a llegar? ¿Hasta cuánto piensan endeudar al Ayuntamiento? Porque si de un año a otro la deuda se incrementa en un 24,6%, ya veremos al final de la legislatura en qué queda esto, ya veremos el próximo año cuando hablemos de presupuestos en cuánto lo han incrementado. En ingresos, puede concluir que el Partido Popular no está siendo realista y que ha incrementado la presión fiscal y ha subido los impuestos, en un año en donde la ambición colectiva de entrar a Maastricht debía ser el objetivo más importante. Pues bien, hasta eso se lo saltan. En cuanto a los gastos, incrementan el Capítulo II, gastos corrientes, en más de 300 millones, ya lo incrementaron el año pasado, y no les vengán con la excusa de que están actualizando contratos, porque si el año pasado el Concejal de Hacienda ya les dijo que el incremento del Capítulo II era para actualizar los contratos, lógicamente suponen que ya están actualizados. Pues bien, el 6,28 por 100 más de gastos en el Capítulo II. Disminuyen el Capítulo IV de Inversiones, y ya se verá cómo se ejecuta ese capítulo a lo largo del año, y ya se verá también en la liquidación del 97 cómo se ejecuta ese capítulo de inversiones. Pero es que hay más, hay partidas tan insuficientemente dotadas y que claramente afectan a determinados servicios, como por ejemplo carburantes, porque se mantiene el gasto, pero la gasolina ha subido más de un 20 por 100; como por ejemplo Correos o algunos contratos o concesiones que están sin consignación presupuestaria. Esa es la realidad del Presupuesto que hoy se presenta a este Pleno. El Partido Popular había prometido soluciones para el conjunto de la sociedad, pero hoy ven que las soluciones son para un grupo de amiguetes, lo que no les sorprende, porque es su manera de ser coherente con su política y coherente de los grupos

y las clases sociales a las que representa el Equipo de Gobierno, y no les sorprende que apliquen políticas tan regresivas en asuntos fiscales y sociales. La gran panacea del Partido Popular que consistía en bajar los impuestos, mantener los servicios e incrementar las inversiones, hoy ya no se lo cree nadie. Han quebrado todas sus falsas promesas, ya que han subido los impuestos nuevamente, han disminuido las inversiones e incrementan el endeudamiento, todo lo contrario. Son un gobierno de derechas, actúan como tal y dirigen su acción política con total desprecio a la sociedad a la que pretenden gobernar. Con este Presupuesto renuncian a su programa electoral, renuncian a negociar con la sociedad y hacen caso omiso de las críticas y de las sugerencias que desde la oposición y desde las sociedad se les hace. Van camino de la oposición.

Interviene a continuación el Delegado de Hacienda, Sr. Guillén Marco, diciendo que se va a contestar a cualquier alegación presentada tanto por el Grupo de Izquierda Unida como por el Grupo Socialista. En cuanto a inversiones en Urbanismo, en el año 95 el Partido Socialista tenía consignados 1.700 millones, el Partido Popular tiene 2.300 millones de pesetas. En cuanto a las gestiones urbanísticas que se están realizando, en otras en ejecución un montante de 411 millones; proyectos aprobados definitivamente, 538 millones; proyectos aprobados inicialmente, 776 millones; proyectos de urbanización redactados, 61 millones. Eso es inversión. Superan los 1.000 millones presupuestados. Con respecto al continuismo, núcleo duro y solidaridad, no cree que sea continuismo el pasar de 600 millones a 1.400 millones. Si mantener en nivel inversor es continuismo, estos presupuestos son continuistas y les asegura que seguirán siendo continuistas. En cuanto al 5 por 100 de suelo, se está en disposición de cuando la empresa PIRSA vaya siendo adquirida se llegará a los compromisos necesarios para que esa venta repercuta en el patrimonio municipal del suelo. Los señores de Izquierda Unida hablan de repoblación forestal, pero es que eso lo lleva específicamente la Dirección General de Medio Natural, que está volcado en el tema y hace las repoblaciones donde sus técnicos lo consideran conveniente; en cuanto a la mejora de caminos y vías pecuarias, se acaba de firmar un convenio con la Comunidad Autónoma con un presupuesto de 5 millones; en cuanto al carril-bici, se va a hacer en las zonas en donde sea posible, en donde el espacio lo permita, y así se contempla en todos los proyectos. El Sr. Rubio ha hecho una amplia exposición del capítulo de ingresos, del IBI, etc., pero es que el año pasado lo que decía el Partido Socialista es que estaban inflados los ingresos por el concepto IBI en 200 millones, pero si se ve la liquidación se puede comprobar que eso es totalmente falso. El Sr. Rubio también dice que los Presupuestos aumentan el 10,91 por 100, y eso ya lo ha explicado hasta la saciedad, aunque de nuevo lo va a hacer. Ese 10,91 sale de que los años 96 y 97 suponen 200 millones del recargo del IAE, de la pérdida de bonificación de Iberdrola, porque hubo una sentencia del Tribunal Supremo, y por tanto se recaudan 200 millones más de pesetas; pero es que al Estado este año se le

pide correspondiente a los años 93, 94 y 95, por ese mismo concepto 170 millones. Es decir, que se han sumado esos 270 millones de pesetas que vienen a suplir el gasto del IAE de las Centrales Térmicas. Respecto al valor catastral, el Partido Socialista hace el catastro, lo aumenta, y el Partido Popular lo que ha hecho ha sido bajar el coeficiente de aplicación del valor catastral. Se ha hecho referencia a los barrios y a las diputaciones, pero es que la segregación de La Manga y Cabo de Palos se inició durante la legislatura socialista, y en la Comisión Informativa pidió que la oposición dijera claramente en qué zonas no se invertía, si en el Sector Ensanche, si en el Sector Estación, si en Ciudad Jardín, zonas que están recogidas en el Plan de Obras y Servicios, porque precisamente Izquierda Unida ha presentado muchas mociones para que se arregle el Sector Estación y ahora parece que no quiere que eso se haga. El Sr. Rubio ha dicho que hay 562 millones sin consignar, pero es que en el año 92, 57 millones, en el año 93, 123 millones, año 94, 16 millones, primer semestre del 95, 281 millones; total, 478 millones de los 562 millones. Para ese concepto en el año 94 se recogen 21 millones, en el 95, 30 millones, pero este año se recogen 100 millones de pesetas. También dice el Sr. Rubio que aumenta el Capítulo II, pero es que sabe perfectamente que no se han puesto todavía todos los contratos que el Partido Socialista no revisó en su justa medida, y este año se recogen parte de ellos porque resulta imposible recogerlos todos; concretamente se ha hecho una revisión en el contrato de guarderías que no se había actualizado desde el año 92, por un importe de más de cien millones de pesetas, aunque por desgracia eso no se ha podido hacer con todos los que estaban en las mismas condiciones. Habla el Portavoz del Partido Socialista de que la deuda aumenta, pero es que cuando dejaron el gobierno municipal la deuda con los bancos era de 12.100 millones aproximadamente y ahora mismo es de 11.300 millones, ha bajado más de mil millones. Gracias a esa rebaja también se ha bajado la carga financiera, lo que cree que reconocerá el Sr. Rubio, al igual que se tiene capacidad de endeudamiento por haber amortizado los pagos y por haber hecho frente a los compromisos. Por tanto, ahora al menos se tiene en los bancos cierta credibilidad, cosa que no ocurrió en la anterior legislatura porque la carga financiera la tenían superada. Eso debe de quedar bastante claro. En cuanto a lo que se ha dicho sobre el agua, el Sr. Rubio tiene el estado de ingresos, y con las tarifas anteriores se presupuestaron el año pasado 575 millones de pesetas, y lo que se recogió fueron 632 millones, porque hubo una mejor gestión; lo que ahora se prorratea son 780 millones de pesetas, con el 5 por 100 y con la modificación de las estructuras tarifarias, y ha de recordar que en las periferias el recibo de basuras ha bajado, al igual que en las zonas deprimidas porque se ha rebajado la categoría de sus calles. El Sr. Rubio hace la cuenta de lo que había pero no de lo que se recaudó, que es con lo que hay que hacer las cuentas. El Sr. Martínez ha hablado de zonas verdes, pero es que se están haciendo actuaciones en zonas verdes como Plaza de Isaac Peral, Plaza de España, al igual que se están dotando las zonas de juegos infantiles. El Grupo Socialista dice que los presupuestos son incongruentes políticamente y el

Grupo de Izquierda Unida lo que dice es que son son incongruentes técnicamente. Ni a la hora de criticar se ponen de acuerdo. El presupuesto es políticamente correctos, porque viene a suplir las carencias en promoción social y en inversiones, y es técnicamente correctos porque como bien dice el informe del Interventor "el Presupuesto como política económica y referido al ejercicio para el que se confecciona, puede admitirse correcto".

En un segundo turno de intervenciones hace uso de la palabra nuevamente por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Martínez López diciendo que entienden que el Equipo de Gobierno se compromete a gestionar el montante por la cantidad correspondiente para tener ese 5 por 100 a lo largo del 97. Si es así lo asumen con la moción presentada. El Equipo de Gobierno dice que el presupuesto es realista, pero su Grupo cree que no lo es, lo que ocurre es que no se puede comparar con el del año pasado porque ese es que era increíble. En el área de urbanismo, a que antes se ha referido, simplemente está comparando datos de los presupuestos que han presentado, que ha de recordar que ninguno lo ha confeccionado el Grupo Municipal de Izquierda Unida, y resulta que en el año 96 se presupuestaron 1.800 millones para ese área y el año 97, 1.000 millones. Eso cree que es bajar un cuarenta y tantos por ciento. En cuanto a inflados, eso depende de cómo se comparen, si se hace con los del año pasado, evidentemente no están inflados, pero es que recordando el debate sobre el capítulo de multas que se tuvo el año pasado el Equipo de Gobierno se atrevió a poner 250 millones y lo ejecutado han sido 50 millones, por eso ha dicho que depende de con qué se compare y los del año pasado es que eran increíbles. El Equipo de Gobierno dice que mantiene el nivel inversor aunque él posteriormente va a demostrar que no. En cuanto al Sector Estación precisamente lo que están diciendo es que se invierta en los sectores más marginales del Casco de la Ciudad, no en el eje Plaza de España-Calle Mayor-Puerta de Murcia, etc., etc., que son 200 millones, e incluso en algunas de las enmiendas de minoración presentadas han derivado de ahí cantidades para invertir las en otros sitios. El Sr. Guillén dice que hay 11.300 millones de pesetas de deuda, pero es que están de acuerdo en que se han bajado los tipos de interés y que se va a amortizar más préstamo, seguramente se paga menos a los bancos pero se sigue pagando a empresas privadas, que nos están hipotecando, como es F.C.C. por ejemplo. En cualquier caso, su Grupo mantiene que son unos presupuestos políticamente incongruentes, cree que no ha dicho "técnicamente", no se atrevería, porque él no es técnico en materia presupuestaria, y el tema se está tratando desde un punto de vista político, y que son los presupuestos de las contradicciones, de las contradicciones de la política del Partido Popular, que se presentó a las elecciones con el lema de que traían las soluciones para Cartagena, pero cuando acabe la legislatura será el partido político ya no solamente de las soluciones, sino el partido político de las incumplidas. Ese posiblemente pueda ser el lema de las próximas elecciones. Dicen y mantienen que son los presupuestos de las contradicciones fundamentalmente por dos razones. La

primera razón porque contradicen de una manera clara sus promesas electorales, promesas en donde a bombo y platillo se anunciaba que no iban a subir los impuestos, pero es que resulta que este año en concepto de impuestos se sube casi un 11 por 100, dentro del Capítulo I, 471 millones de pesetas más que el año pasado, lo que equivale a más del triple de la inflación prevista. Luego, que se le diga si eso no es aumentar la presión fiscal. La otra razón es que el año pasado se vanagloriaba el Equipo de Gobierno de presentar el Presupuesto más alto de la historia del Ayuntamiento de Cartagena, porque habían hecho un análisis muy serio de las posibilidades de gestión y generación de ingresos, porque era un presupuesto realista y que el presupuesto real de inversiones alcanzaba la cifra record de 2.700 millones de pesetas, y que al mes de abril ya se habían superado los 2.000 millones; pero este año, a pesar del ahorro que supone la congelación salarial a los funcionarios y la rebaja de los tipos de interés, que sí que es una ventaja y que supone un 12,2 por 100 de la deuda cuando el año pasado era un poco más del 14 por 100, pero eso sólo supone un ahorro de más 300 millones de pesetas, pero resulta que el presupuesto a pesar de eso se estanca con respecto al presupuesto del año pasado en medio punto, es decir, 0,51 por 100 si se compara con los ingresos y 0,42 por 100 si se compara con los gastos. En el Capítulo de Inversiones, inversiones como activadoras de la economía, del empleo, etc., pues las inversiones reales se reducen en 890 millones de pesetas, lo que supone un 32,43 por 100 menos que el año pasado; aunque sabe que se le va decir que eso no es cierto porque se van a transferir cuatrocientos y pico de millones, etc., etc., lo que se podría admitir aunque puede ser discutible, pero es que aún así se estaría en una reducción de cerca del 17 por 100 con respecto al año pasado. O sea, que recaudan más e invierten menos, por eso no sabe cómo les van a hacer creer que se mantiene el nivel inversor con respecto al 96. Eso merece un análisis porque supone una reducción del Capítulo VI de Inversiones, de 6 puntos sobre el total del Presupuesto, pues baja del 18,6 por 100 en el 96, al 12,6 por 100 en el 97. Luego, no se puede mantener de ninguna de las maneras el nivel inversor bajando seis puntos las inversiones, y se está refiriendo en porcentaje con respecto al presupuesto global. Por tanto, está claro que se va a invertir bastante menos. Su Grupo de todo eso saca dos conclusiones poco alagueñas para la política que está siguiendo el Partido Popular. La primera es que los presupuestos del año pasado, los primeros presupuestos de este Equipo de Gobierno, los presupuestos del Partido Popular que iban a traer las soluciones a Cartagena, que iban a ser la panacea, pues esos presupuestos eran increíbles, no creíbles por irreales, y por tanto, como no se han ejecutado no han tenido más remedio que ajustarlos un poco para disimular, y ya les dijeron el año pasado que podían explotar por lo inflados que estaban, y a cambio de eso se les quería obnubilar y se les presentaban una cantidades para inversiones a juicio de su Grupo excesivamente altas; pero la respuesta que les daban era tacharles de demagogos y cuando no de ignorantes, porque el interlocutor que tenían por lo visto era muy técnico en la materia y acostumbraba a utilizar ese

calificativo con respecto a la oposición con bastante asiduidad. Cree que el tiempo les está dando la razón y cree que llevan bastante razón en todos los argumentos que el año pasado exponían respecto a los presupuestos. Otra de las conclusiones que sacan, que tampoco es muy alagueña, porque les da la impresión que este año el Equipo de Gobierno ha hecho la cuadratura del círculo, pues con el objeto de que al final las cantidades totales de ingresos y de gastos ajusten, quito de allí, pongo de aquí, el ahorro se lo sumo a este lado, y así coincidirán los gastos con los ingresos... No obstante, no quiere dejar de referirse otra vez al tema del déficit, que es un tema preocupante, por eso se han de preguntar ¿qué hay del Plan Financiero que supuestamente el Equipo de Gobierno puso en marcha en el último trimestre del 95? ¿Cuáles son los proyectos, si es que acaso hay alguno, para reabsorber el remanente negativo de Tesorería? Eso es un tema importante y preocupante. Lo que les decían es que iba a disminuir la deuda en no sabe cuántos millones, haciendo un plan de reabsorción para 15 años, etc., etc., aunque a eso les dijeron "largo me lo confiais, amigo Sancho..."; ahora, incluso se habla o al menos se ha dicho en los medios de comunicación, que se tienen 20.000 millones de deudas, aunque cuando se terminen las conclusiones que se están llevando a cabo se enterarán realmente de cuál es la deuda, aunque se barajaba que era de 17.000 millones, lo que ya no sabe si eso era una cortina de humo para justificar que prometieron que iban a bajar la deuda pero no lo han cumplido y ahora se encuentran con más millones de los previstos. Cree que sobre eso los señores del Equipo de Gobierno les tendrán que dar una explicación convincente. En cualquier caso lo que les gustaría es saber dónde están las prometidas medidas solventes del ahorro, que como decía antes iban a reabsorber el déficit y rebajarían la deuda, porque y, refiriéndose otra vez al informe de Intervención, en uno de sus párrafos dice "que las dotaciones para el reconocimiento de crédito son insuficientes y se mantiene una situación de déficit presupuestario que no se va a corregir"; si el déficit sigue aumentando no saben realmente cuál es la situación a que se va a llegar en este Ayuntamiento, por eso creen que sería de recibo el que se elaborase un Plan Financiero para que todas estas medidas estuviesen contempladas. Por tanto, y por todas las razones expuestas, en nombre de su Grupo ha de decir que rechazan los presupuestos que presenta el Equipo de Gobierno y mantienen la enmienda a la totalidad con la consiguiente petición de la devolución de los presupuestos.

Seguidamente hace uso de nuevo el Sr. Rubio Navarro diciendo que en el Presupuesto del 95 sólo había 1.700 millones de pesetas de inversión, pero de un presupuesto de 12.000 millones, luego era el 15 por 100 del total, lo mismo que ocurre con el presupuesto del 96 y con éste que se está debatiendo, es decir, que no se venga aquí con la monsergar de que se invierte más, porque si el presupuesto es más gordo, lógicamente hay que invertir más. Cree que no hay que decirles dónde tienen que invertir, porque para eso son el gobierno, lo que sí tienen que hacer es consensuar, es dialogar, es hacer unos presupuestos

con los ciudadanos, que no se les pone ahí para gobernar y a los cuatro años se les pasa otra vez la minuta con la elecciones. Un gobierno está para gobernar con la sociedad, pero el problema está en que el gobierno no entiende qué es el presupuesto, que ya le ha explicado que es un pacto entre la sociedad y el gobierno. Eso es el presupuesto. ¿Han pactado algo con la sociedad? ¿O es que la contestación de los vecinos de la zona norte se la inventado alguien? ¿O es que la contestación de los vecinos de El Algar, de La Manga y de Cabo de Palos se la ha inventado alguien? ¿O es que la contestación de los vecinos del Casco Antiguo se la ha inventado alguien? Es decir, no pueden culpar de los males que está teniendo la sociedad a los políticos que estuvieron antes gestionando esta institución, porque son ahora los responsables, el pueblo les ha elegido para que gobiernen, no les ha elegido para que sean la oposición de la oposición. La misión es gobernar y gobernar lo mejor que sepan para el conjunto de la sociedad. El problema está en que no saben gobernar. Ese es el problema. En cuanto a las basuras se le ha dado la razón, es decir, el año pasado estaba mal presupuestado, porque se le dice que habían 575 millones de pesetas y se han recaudado 631 lo que estaba es mal presupuestado. De que sean uno ineptos a la hora de hacer los presupuestos no cree que se le vayan también a echar la culpa a la oposición. Pero es que el Concejal Hacienda que tenían resulta que era un experto en economía, y les trataba de ignorantes cuando les decían algo. El actual Delegado de Hacienda al menos mantiene un respecto con la oposición, por lo menos mantiene un trato exquisito, no les llama ignorantes como el anterior delegado cuando se le hacía alguna sugerencia o alguna crítica. Si el año pasado se presupuestó mal la culpa es del equipo de gobierno, si este año se presupuesta mal la culpa es del equipo de gobierno, no es de la oposición. En cuanto a la deuda, ya se verá la liquidación del 96 y ya se verá la del 97, la del 98, porque con quince concejales van a ser gobierno hasta el 99. Este año 97 se pagan para amortizar la deuda 2,6 millones y en el año 95, 1,8 millones, 800.000 pesetas más en sólo dos años de gobierno popular. Eso lo ha hecho el Partido Popular o, ¿acaso también es culpa del Partido Socialista la gestión que han hecho en los dos años de gobierno? Si no sirven para gobernar lo que tienen que hacer es dejarlo, que verán que pronto cogen el poder y gobiernan. Todo es irreal, por eso le aconsejan al gobierno que haga unos presupuestos lo más hinchados posibles y así no cumplen con nada, ni con el programa electoral, no negocian nada, ni con los barrios ni con las diputaciones, ni con los representantes, por eso cree que lo que hacen es una pantomima, traen un presupuesto que es una pantomima, pues, les dicen: "miren ustedes, aquí están las cifras y ya veremos el año que viene por dónde sale el sol". Ese es el problema. Y no va a leer el informe de la Intervención que habla de una situación ilegal y presumiblemente de difícil sostenimiento en un futuro inmediato. Eso es el final del informe de la Intervención Municipal, que además dice que "hay omisiones en programas que atienden al cumplimiento de contratos en vigor"; y eso no lo dice el Grupo Socialista, lo dice la Intervención Municipal. En cualquier caso, estos presupuestos son irreales, son contradictorios y son una

pantomima. Concretamente en el avance de liquidación que ha presentado Lhicarsa, figuran 900 millones de deuda, y eso lo ha hecho el Partido Popular. Esa es la realidad y ya se verá en el ejercicio del 99 cómo han quedado los presupuestos. Su único problema es que son muy buenas personas pero son de derechas y actúan como los políticos de derecha. Son intolerantes y nada flexibles y no negocian, no hablan, no dialoga, y ese es su problema y así les va, por eso les aconseja por su bien que dialoguen, que negocien y que acuerde, y les irá mejor.

El Delegado de Hacienda, Sr. Guillén Marco, hace uso de la palabra diciendo que el Sr. Martínez López ha aclarado antes que no ha dicho que los presupuestos son técnicamente incongruentes, pero es que él se estaba refiriendo concretamente a un diario de Cartagena del martes 11 de marzo en el que la oposición califica a los presupuestos de incongruentes, aunque con matizaciones, aunque lo que textualmente dice es "... si para el PSOE lo son políticamente para Izquierda Unida-Los Verdes lo son técnicamente...". Esas son declaraciones del Sr. Martínez López, lo que ya no sabe si se le malinterpretó, y, si es así le pide excusas. El Sr. Martínez habla en varias ocasiones del área de urbanismo que se presupuesta en 1.000 millones, pero es que resulta que hay un régimen que en ocasiones y de acuerdo con los propietarios se puede producir la gestión coordinada con éstos, incluso la ejecución de las obras de urbanización; por tanto, hay una serie de obras que suponen 411 millones, que los propietarios han hecho sin tener que pasar por el Ayuntamiento, por eso está metido en las inversiones; aunque el Sr. Martínez dice que está mal en 500 millones, o que está inflado o que este año tiene menos, pero es que este año tiene mucho más porque está ahora mismo en fase de contratación 450 millones de pesetas y aprobados definitivamente 538, con lo cual este año ya se tienen 938 millones, e inicialmente 766; luego, este año las previsiones van a ser mucho mayores, aunque esa partida como todos saben no afecta al capítulo de gastos, es decir se ingresa y se gasta conforme está. Lo que se está invirtiendo en el casco antiguo es un préstamo específico del Ayuntamiento, no tiene nada que ver con el Plan de Obras en Pedanías y Barrios Periféricos, por eso antes ha dicho que si no quiere que se invierta en el Sector Estación, en el Sector Ciudad Jardín, lo que es perfectamente lícito, pues que se les diga dónde se invierte, porque es que el Equipo de Gobierno cree que es conveniente hacerlo en esas zonas. El informe de Intervención lo que también dice es que "el presupuesto es un instrumento de política económica y referido al ejercicio para el que se confecciona, puede admitirse correcto. No así si se tiene en cuenta la situación real procedente de la gestión de los ejercicios precedentes..." Eso es verdad y hay que admitirlo, pero no es posible admitir eso. Se les acusa de que no dialogan, pero es que la oposición no se lee los presupuestos sino que tienen el mensaje ya elaborado, por lo que es imposible ante eso recoger cualquier iniciativa. En el capítulo de ingresos se presupuestan 2.063 millones, se reconocen 2.688 millones, lo que supone, descontando 121 millones que

corresponden al URBAN, que la mejora de gestión sostiene un superavit de 503 millones de pesetas. Eso el Partido Socialista no lo había hecho nunca porque gestionaban la hacienda municipal como bien les daban a entender, lo que ya no sabe es si pagaba alguien o no pagaba nadie, aunque cree que no lo hacía nadie por eso se tiene tanto endeudamiento, pues a mediados de 1995 éste era de 20.000 millones de pesetas. Sigue pensando que este Presupuesto es serio, que es coherente, que es transparente, que mantiene las inversiones, que aumenta los gastos en promoción social y que es solidario con el término municipal de Cartagena.

Se pasa a continuación a votar la ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PETICION DE DEVOLUCIÓN, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, que es del siguiente tenor literal:

"Enmienda número 0.= Los Presupuestos que hoy se nos presentan son continuistas y faltos de imaginación, dejándose llevar por la inercia y recurriendo a fórmulas normales de endeudamiento para equilibrarlos.= Están llenos de contradicciones. Contradicciones con sus propias promesas electorales, y ustedes piensan recaudar por impuestos más del triple de la inflación prevista para el año 1997.= Contradicciones con sus promesas de aumentar las inversiones, ya que la inversión prevista para este año, como generadora de actividad económica y empleo, se reduce en 890 millones, lo que supone un 32,43% menos que el año pasado. Es decir, recaudan más e invierten menos.= Contradicciones con sus promesas de austeridad pues mientras disminuye la inversión aumenta el gasto corriente.= Son centalistas, reduciendo drásticamente las inversiones en barrios y diputaciones, así como las ayudas a colectivos vecinales.= Se estancan con respecto al año pasado, a pesar del ahorro que supone la congelación salarial de los funcionarios y la rebaja de los tipos de interés, por un total de 300 millones de pesetas.= Todas estas razones llevan al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes al rechazo de los presupuestos que hoy se nos presentan y a la petición de devolución para su reelaboración."

QUEDA DESESTIMADA LA ANTERIOR ENMIENDA A LA TOTALIDAD por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

La Sra. Presidenta informa que se va a pasar a tratar, en una primera intervención, las siguientes ENMIENDAS presentadas por el GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, referidas a URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, y que se corresponden con los números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 15, 18, 19, 20, 21.

ENMIENDA NUMERO 1. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

GRUPO DE FUNCION: PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARACTER GENERAL SOCIAL.

FUNCION: VIVIENDA Y URBANISMO.

SUBFUNCION: URBANISMO Y ARQUITECTURA.

PROGRAMA: CREACION DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.

OBJETICO: Creación en Cartagena de un Plan Específico Municipal de la Vivienda donde a los recurso del Plan Nacional que gestiona la Comunidad seamos capaces de aportar otros que cubran las necesidades de vivienda de promoción pública y otras que necesita nuestra ciudad. Plan plurianual 97-99, con consignación para cada año.

Primer año. Consignado: 25.000

ENMIENDA NUMERO 2. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: RECUPERACION DEL CUARTEL DE ARTILLERIA.

OBJETIVO: RECUPERACION DEL CUARTEL DE ARTILLERIA.

Generación de una partida presupuestaria para cubrir los gastos de recuperación y reacondicionamiento de las instalaciones del Cuartel de Artillería.

CONSIGNADO: 10.000

ENMIENDA NUMERO 5. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL CENTRO HISTORICO.

OBJETIVO: REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL CENTRO HISTORICO. Recuperación, rehabilitación y revitalización del Casco Antiguo

de Cartagena. Nueva población, generación de empleo más que en obra nueva. Vitalidad y comercio para el Centro, etc.

CONSIGNACION: 20.000

ENMIENDA NUMERO 6. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: PROMOCION DE VIVIENDAS EN ALQUILER.

OBJETIVO: Nuevas tipologías de viviendas y nuevas necesidades económicas y sociales llevan a revalorizar la vivienda en alquiler como una opción posible y necesaria. Fundamentalmente para jóvenes.

CONSIGNADO: 5.000

ENMIENDA NUMERO 7. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: DE AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA JOVENES.

OBJETIVO: PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA JOVENES. Facilitar el acceso a la vivienda con nuevas modalidades más imaginativas. Apoyo municipal para los créditos bancarios, facilitar acceso al suelo y a la rehabilitación de viviendas.

CONSIGNADO: 5.000

ENMIENDA NUMERO 8. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: PLAN DE PROTECCION DEL PAISAJE URBANO.

OBJETIVO: PLAN DE PROTECCION DEL PAISAJE URBANO.

CONSIGNADO: 5.000

ENMIENDA NUMERO 11. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: PLAN DE VIVIENDAS PARA JOVENES.

OBJETIVO: PLAN DE VIVIENDAS PARA JOVENES 1997-2000

CONSIGNADO: 15.000

ENMIENDA NUMERO 12. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: ACCESO NORTE.

OBJETIVO: ACCESO NORTE.

Inversión prevista en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena y donde el Ayuntamiento tiene el compromiso de invertir una parte.

Recursos a conveniar con la Comunidad Autónoma.

CONSIGNADO: 1.000

(Partida ampliable en las bases de ejecución).

ENMIENDA NUMERO 13. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: CORREDOR VERDE, DESVIO LINEA FERREA BARRIO PERAL.

OBJETIVO: Proyecto de recuperación y uso comunitario y de zona verde de los terrenos libres por el desvío de la línea férrea que pasa por Barrio Peral. Conveniar con la Comunidad Autónoma.

CONSIGNADO: 1.000

(Partida ampliable en las bases de ejecución)

ENMIENDA NUMERO 15. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: JUEGOS INFANTILES EN JARDINES PUBLICOS.

OBJETIVO: El programa tiene como objetivos dotar de equipamientos para juegos infantiles los jardines del municipio. En su primera fase la propuesta es la rehabilitación del parque existente y la dotación para diez jardines.

TOTAL CONSIGNADO: 5.000

ENMIENDA NUMERO 18. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: PLAN DE ADECUACION DE SOLARES COMO PLAZAS PROVISIONALES.

OBJETIVO: Cartagena tiene una gran cantidad de solares que se encuentran en penosas condiciones higiénicas y al mismo tiempo pasan muchísimos años sin que tengan utilidad alguna. El plan tiende a convertirlos en plazas provisionales con un mínimo de inversión.

TOTAL CONSIGNADO: 10.000

ENMIENDA NUMERO 19. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: REPOBLACION FORESTAL.

OBJETIVO: Recuperación forestal de Cartagena.

CONSIGNADO: 10.000

ENMIENDA NUMERO 20. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: AMPLIACION ZONAS VERDES.

OBJETIVO: Invertir en aquellas zonas que están catalogadas como zonas verdes.

CONSIGNADO: 10.000

ENMIENDA NUMERO 21. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: PROGRAMA INFORMATICO DE GESTION MEDIO AMBIENTAL.

OBJETIVO: Mejorar la gestión medio ambiental y los gastos en electricidad, agua, limpieza, etc., del Ayuntamiento.

CONSIGNADO: 500.

Interviene por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes el Sr. Gómez Calvo diciendo que en algunas enmiendas podrán coincidir con la oposición o con el equipo de gobierno, en otras estarán enfrentados totalmente, quizá en algunas se pongan de acuerdo, lo que de hecho ya se ha hecho, y en otras jamás se pueda conseguir un acuerdo. En primer lugar quiere destacar las enmiendas que el Equipo de Gobierno ya aceptó en Comisión, y que se refieren al Acceso Norte, por lo que hay una partida presupuestaria encaminada a conseguir los recursos suficientes, incluso en terrenos, para afrontar las infraestructuras del Acceso Norte y que están previstas en el Plan Especial de Cartagena, así como la gestión del Corredor Verde, aunque sin consignación presupuestaria, sino como objetivo, corredor que quedará con motivo del traslado de la línea férrea. A lo que sí se ha de referir es a una de las carencias históricas más importantes que ha tenido Cartagena, como son los Planes de Viviendas de Promoción Pública, Planes de Viviendas Sociales, Planes de Viviendas para Jóvenes en Alquiler, Rehabilitación del Casco y adecuación del paisaje urbano, que son actuaciones de las que Cartagena ha carecido históricamente, con muy poca preocupación por parte de los distintos gobiernos y de las distintas administraciones para garantizar un nivel de equipamientos en viviendas, mínimamente aceptables para las necesidades de realojo que se tiene, por una parte por la desestructuración del Casco Antiguo y también por las carencias históricas de barrios periféricos de nuestra Ciudad. Lo cierto y verdad es que los planes de viviendas han sido pobres en Cartagena, claramente insuficientes y donde además el Ayuntamiento no ha sido capaz de poner recursos para impulsar esos propios planes sino

simplemente lo ha gestionado la Comunidad Autónoma, a diferencia de otros municipios de nuestra Comunidad Autónoma que sí han sido capaces de hacer esfuerzos propios para avanzar, para ir más rápidos en un plan de adecuación de escasez de viviendas. Pero es que en Cartagena también se sigue sin enfocar problemas estructurales que se tienen en vivienda, como por ejemplo el acceso de los jóvenes a viviendas, no se plantean planes que vaya en ese sentido, no se plantean planes de viviendas en alquiler, con un parque muy envejecido, muy caro, donde es alternativa para los ciudadanos la vivienda de alquiler. Un paisaje urbano muy deteriorado que invita poco a disfrutar de la ciudad, a invertir en la ciudad, en definitiva se tienen enormes carencias en inversiones, en infraestructuras y en planes que posibiliten el acceso a la vivienda de las clases más desfavorecidas, de los jóvenes, de viviendas de alquiler, y en ese sentido presentan una parte importante de las enmiendas. Enmiendas que, por otra parte saben que no es posible que el Ayuntamiento afronte solo por eso hablan de conveniar muchas de ellas con la Comunidad Autónoma y con otras Administraciones, en un intento de sacar los suficientes recursos para impulsar esas políticas en Cartagena, porque son al final las políticas que generan calidad de vida y que generan mejores condiciones para los ciudadanos. También hablan de repoblación forestal, y ha de recordar que son muy pocos los recursos que este Ayuntamiento le dedica, a pesar de que es una de las grandes carencias históricas de nuestra ciudad y de su entorno, por eso establecen una pequeña partida que complementa, que ayude y que permita a su vez gestionar más recursos de otras administraciones. Igual pasaría con otros problemas de gestión medio ambiental, zonas verdes, que creen que es importante, y desea destacar en ese sentido una enmienda que su Grupo ya ha presentado como moción en cuanto a programas informáticos de gestión medio ambiental que significarían, primero un ahorro sustancial del gasto corriente, eliminando aquellos gastos superfluos en electricidad, en agua, etc., etc., que implicarían en primer lugar una reducción sustancial del gasto y, segundo, una mejor adecuación medio ambiental de nuestro Ayuntamiento. En definitiva, son enmiendas de un gran carácter social, que desearían se tuvieran en consideración.

Interviene a continuación el Sr. Guillén Marco diciendo que respecto al Plan Municipal de Viviendas existe un Plan Plurianual 96-99, gestionado por la Consejería de Política Territorial donde está implicado el Casco Antiguo; existiendo incluso una oficina dotada de personal técnico y material para rehabilitar todo lo que es el centro histórico de Cartagena. Dentro de ese Plan existen una serie de modalidades donde se contemplan las viviendas para juventud, y la propia Concejalía de Juventud tiene previsto coordinar actuaciones en ese sentido. Respecto a la repoblación forestal cree que ya ha dicho anteriormente que es competencia de la Dirección General de Medio Ambiente, la cual está actuando y lo hace en aquellos lugares que sus técnicos consideran oportuno. Se admiten a trámite el Acceso Norte, aunque pendiente de dotación por las expropiaciones de Monte Blanco para retraerla de este

capítulo. Con respecto al Corredor Verde de Barrio Peral se asignan 100.000 pesetas, y una vez que queden desafectado por el desvío de la línea férrea, se utilizará para los usos adecuados. Con respecto a la enmienda número 15 referida a los juegos infantiles, ha sido ya contestada que se ha consignado cantidad suficiente para dotar a la Plaza de España, Plaza de Juan XXIII, Parque Jérica, Plaza de Cabo de Palos, etc. En cuanto a la ampliación de zonas verdes también se ha contestado antes al Sr. Martínez sobre el tema; en cuanto al Cuartel de Artillería, creen que es prematuro consignar una partida específica puesto que se está negociando el acuerdo con Defensa, que una vez llegue a su fin será el momento de consignar la partida correspondiente.

Se pasa a continuación a la votación de las enmiendas anteriormente tratadas y que se corresponden con los números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20 y 21.

Por el Grupo Municipal Popular se indica que van a votar solamente a favor de las enmiendas números 12 y 13, el resto lo harán en contra.

Por el Grupo Municipal Socialista igualmente se indica que votarán a favor de todas las enmiendas a excepción de la número 18 que lo harán

en contra.

La votación da el siguiente resultado:

Quedan APROBADAS por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión las enmiendas números 12 y 13.

Quedan DESESTIMADAS las enmiendas números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 15, 19, 20, 21 por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Queda DESESTIMADA la enmienda número 18 por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y VEINTICUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Socialista).

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LAS SIGUIENTES ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDAS A ATENCION SOCIAL, Y QUE SE CORRESPONDEN CON LOS NUMEROS 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53 Y 54.

ENMIENDA NUMERO 38. DE ADICION

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

DELEGACION: PARTICIPACION CIUDADANA Y
DESCENTRALIZACION

PROGRAMA: FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL.

OBJETIVO: Campaña de extensión y fomento del voluntariado.

CONSIGNACION: 1.000

ENMIENDA NUMERO 45. DE ADICION

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

DELEGACION: PARTICIPACION CIUDADANA.

PROGRAMA: OMIC-MOVIL

OBJETIVO: Adquisición y puesta en funcionamiento de un vehículo adaptado como Oficina Móvil de Información al Consumidor para llevar la presencia y la información municipal a las grandes concentraciones de consumidores.

CONSIGNACION: 5.000

ENMIENDA NUMERO 46. DE ADICION

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

DELEGACION: PARTICIPACION CIUDADANA.

PROGRAMA: CONCURSO DE INICIATIVAS CIUDADANAS.

OBJETIVO: Apoyo al desarrollo de las ideas y las capacidades de nuestros vecinos para el beneficio de la comunidad.

CONSIGNACION: 1.000

ENMIENDA NUMERO 47. DE ADICION

AREA DE ATENCIÓN SOCIAL.

DELEGACION: ASUNTOS SOCIALES.

PROGRAMA: ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y
EN EL TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS.

OBJETIVO: Hacer de la ciudad y sus servicios algo accesible a los discapacitados.

CONSIGNACION: 10.000.

ENMIENDA NUMERO 48. DE ADICION

AREA DE ATENCIÓN SOCIAL.

DELEGACION: ASUNTOS SOCIALES.

PROGRAMA: POBREZA Y MENDICIDAD.

OBJETIVO: Garantizar la cobertura de las necesidades básicas. Plan de Rehabilitación. Convenio con la Comunidad Autónoma.

CONSIGNACION: 5.000.

ENMIENDA NUMERO 49. DE ADICION

AREA DE ATENCIÓN SOCIAL.

DELEGACION: ASUNTOS SOCIALES.

PROGRAMA: ALOJAMIENTO JOVENES UNIVERSITARIOS.

OBJETIVO: La grave situación de soledad en la que viven bastantes ancianos en nuestro municipio, que están faltos de compañía y, por otra parte, el aumento del número de estudiantes universitarios y otros que buscan alojamiento y no encuentran por dificultades económicas y el encarecimiento de los pisos. Son necesarias campañas informativas de promoción del alojamientos de jóvenes estudiantes entre los clubes de tercera edad del municipio.

CONSIGNACION: 500.

ENMIENDA NUMERO 50. DE ADICION

AREA DE ATENCIÓN SOCIAL.

DELEGACION: ASUNTOS SOCIALES.

PROGRAMA: TRANSEUNTES.

OBJETIVO: Uno de los objetivos que se deben llevar a cabo desde Servicios Sociales con este colectivo es el desarrollo de un trabajo social de cara a un proceso de reinservición social y superación del desarraigo social y familiar. Realización de actividades rehabilitadoras.

CONSIGNACION: 5.000.

ENMIENDA NUMERO 51. DE ADICION

AREA DE ATENCIÓN SOCIAL.

DELEGACION: ASUNTOS SOCIALES.

PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA MARGINALIDAD.

OBJETIVO: Integrar las distintas políticas y proyectos que se desarrollan contra la marginación en nuestra ciudad.

CONSIGNACION: 2.000.

ENMIENDA NUMERO 53. DE ADICION.

AREA DE ATENCIÓN SOCIAL.

DELEGACION: ASUNTOS SOCIALES.

PROGRAMA: BANCO DE ALIMENTOS.

OBJETIVOS: Su continuidad y mejora de sus instalaciones tiene que ser una preocupación de este Ayuntamiento.

CONSIGNACION: 2.000.

ENMIENDA NUMERO 54. DE ADICION

AREA DE ATENCIÓN SOCIAL.

DELEGACION: ASUNTOS SOCIALES.

PROGRAMA: ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS.

SUBPROGRAMA: EDUCACION INFANTIL.

CONCEPTO: Guardería de El Algar, 10.000.

Interviene de nuevo por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes el Sr. Gómez Calvo diciendo que al igual que antes ha hecho hincapié no en las que consideraba más interesantes sino en la necesidad de hacer más inversiones más allá de las pobres políticas que otras administraciones hacen en el tema de viviendas, en este sentido les pasa exactamente lo mismo en el

tema de atención social. Lo cierto y verdad es que se articulan políticas asistenciales en unos casos, políticas de atención social en otros políticas de solidaridad en muy pocos, pero lo cierto y verdad es que son tremendamente pobres las acciones que este Equipo de Gobierno está llevando adelante en los temas de lucha contra la pobreza contra la marginación, contra la situación de los sectores más desfavorecidos de la sociedad, porque muchas veces se confunde la caridad con la justicia, muchas veces se confunden las políticas activas de rehabilitación con las políticas meramente de atención a las personas con dificultades. En ese sentido presentan una serie de enmiendas como pueden ser los planes de pobreza y mendicidad, programas de transeúntes y plan integral de lucha contra la marginalidad, banco de alimentos, que conforman un bloque que entienden que son políticas necesarias activas de lucha contra situaciones reales que con la simple asistencia sin más no se mejoran, porque lo que hacen falta son políticas de rehabilitación, de reinserción, que permitan salir de ese trance a ciudadanos que tienen este tipo de dificultades. En ese sentido le haría un llamamiento a la sensibilidad de los miembros del gobierno para que se articulen políticas que aunque al principio puedan ser más caras, a largo plazo y medio plazo van a dar mejores resultados lo que va a significar grandes ahorros económicos y sobre todo va a significar una mejora de las condiciones sociales de ciertas capas de la población con dificultades de inserción. Por otra parte, también presentan una enmienda para que se tenga en cuenta la necesidad de afrontar la construcción inmediata de la guardería, de la escuela infantil en El Algar, vieja demanda de los sectores vecinales de esa diputación cartagenera. Igualmente que se fomente el voluntariado social de forma más decidida, que participen con más recursos económicos en información al consumidor y las reclamaciones de los mismos, que den participación a los ciudadanos por medio de concursos e iniciativas ciudadanas que permitan a los vecinos de Cartagena participar activamente con sus ideas, con sus proyectos en la generación de nuestra ciudad. Ha de referirse en concreto a la eliminación de barreras arquitectónicas para los discapacitados. En ese sentido le pueden decir que ya está todo hecho como hacen con todo, pero ha de recordar al gobierno que hay muchos sitios todavía que es de difícil acceso para los discapacitados, como por ejemplo el Mercado de Santa Florentina que tiene una única rampa en la parte trasera con un porcentaje de inclinación que se ha de ser verdaderamente hábil para afrontar ese tipo de rampa, pero en cambio la Comunidad Autónoma se está gastando dinero en instalar aire acondicionado en muchos mercados de la Región. Cree que en ese sentido se debe de ser más beligerante en este Ayuntamiento y exigir que las prioridades se establezcan con criterios de justicia social. En definitiva, presentan enmiendas que entienden son importantes para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y más concretamente de aquellas personas que tienen mayores dificultades. Por eso también presentan una enmienda para que el banco de alimentos en Cartagena tenga continuidad y el Ayuntamiento le preste la atención que consideran que es oportuna. Que el Equipo de Gobierno haga un

esfuerzo económico, porque cree que está en condiciones de hacerlo; se ha transacionado la enmienda del 5 por 100 que ha presentado Izquierda Unida, se tienen algunos millones más para el 97 para poder actuar en determinadas inversiones, por eso le piden al Equipo de Gobierno que haga los esfuerzos que se le piden.

Hace uso de la palabra el Delegado de Hacienda diciendo que respecto a las barreras arquitectónicas en todas las obras que está realizando el Equipo de Gobierno en su proyecto se contempla la eliminación de las barreras arquitectónicas. Existe un transporte para discapacitados a través de un monotaxis que es subvencionado por el Área de Atención Social, subvención que antes no existía. Se contempla dentro del pliego de condiciones para la privatización de la empresa municipal de transportes, exigencias para eliminar las barreras arquitectónicas de los autobuses. Respecto al Plan de pobreza y mendicidad existen ayudas de urgente necesidad por parte del Área de Atención Social por un importe de 23 millones, y además también está el Plan Regional de Inserción y Protección Social que engloba esa actuación, además existen dos convenios específicos, uno con la Hospitalidad Santa Teresa y otro con Cáritas dirigidos a transeúntes. Por tanto, cree que ese objetivo al igual que el de la enmienda número 50 referida a transeúntes, están totalmente cubiertos, junto también con el de la lucha contra la marginalidad. En cuanto a lo del alojamiento de jóvenes universitarios, se acepta la enmienda, que está sin consignación y lo que existe es un convenio desde 1996 con el Vicerrector para que los estudiantes estén con familias, mujeres y con tercera edad, incluso fue objeto de propaganda a nivel nacional por ser pionero. Por tanto, ese objetivo está cubierto. Respecto a la guardería de El Algar, lo que se está haciendo ahora es eliminar el paso de soterramiento de la línea de alta tensión, y una vez que se elimine cree que se podrá actuar sobre ese problema, aunque el servicio actualmente está cubierto totalmente sin problemas. Por consiguiente el Equipo de Gobierno va a votar en contra de todas esas enmiendas puesto que los objetivos están conseguidos.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que se van a abstener en la enmienda número 45, 46 y 50, el resto las votarán a favor.

La votación da el siguiente resultado:

Quedan desestimadas por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular), las ENMIENDAS 38, 47, 48, 49, 51, 53 y 54.

Quedan desestimadas por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista), las enmiendas 45, 46 y 50.

INFORMA LA PRESIDENCIA QUE A CONTINUACION SE VAN A TRATAR LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDAS A CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, CORRESPONDIENTES A LOS NUMEROS 55 bis, 56, 57, 58, 59 Y 60.

ENMIENDA NUMERO 55 BIS. DE ADICION.

AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

DELEGACION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

PROGRAMA: PARQUE ARQUEOLOGICO.

OBJETIVO. Que se recuperen cuanto antes los restos del anfiteatro y que el Molinete sea el gran parque arqueológico de Cartagena. Recuperación de otros restos: calle Caballero, etc. Plan de actuaciones arqueológicas y de objetivos a alcanzar. Mapa de la Cartagena arqueológica. Puesta en valor, señalamiento, explicación, etc. de los restos actuales. Conveniar con la Comunidad Autónoma, el Estado y Europa.

CONSIGNADO. 10.000.

ENMIENDA NUMERO 56. DE ADICION.

AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

DELEGACION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

PROGRAMA: PATRIMONIO HISTORICO MUNICIPAL 1% CULTURA.

OBJETIVO. Destinar el 1% de las inversiones municipales a la inversión en Patrimonio Cultural del municipio.

Para ello habrá de destinarse una cantidad en un primer año de:

CONSIGNADO. 5.000.

ENMIENDA NUMERO 57. DE ADICION.

AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

DELEGACION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

PROGRAMA: CONVENIO CON EL CONSERVATORIO DE MUSICA.

OBJETIVO. Que la Orquesta Sinfónica del Conservatorio pueda actuar en nuestro municipio.

CONSIGNADO. 5.000.

ENMIENDA NUMERO 58. DE ADICION.

AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

DELEGACION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

PROGRAMA: PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.

OBJETIVO. Puesta en marcha de un Patronato Municipal de Turismo.

CONSIGNADO. 5.000.

ENMIENDA NUMERO 59. DE ADICION.

AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

DELEGACION ESPECIAL DE DEPORTES.

PROGRAMA: PLAN ESPECIAL DE PROMOCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN BARRIOS Y PEDANIAS.

OBJETIVO. Con objeto de evitar el desequilibrio entre ciudad y diputaciones y barrios.

Plan Cuatrienal de 250 millones.

CONSIGNADO. 50.000.

ENMIENDA NUMERO 60. DE ADICION.

AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

DELEGACION ESPECIAL DE DEPORTES.

PROGRAMA: NUEVO PABELLON POLIDEPORTIVO.

OBJETIVO. Afrontar el nuevo milenio con un nuevo pabellón deportivo que dé que el servicio que la ciudad necesita en estos momentos. Plan plurianual que será necesario conveniar.

CONSIGNADO. 1.000.

(Partida ampliable en las bases de ejecución).

Interviene por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes el Sr. Gómez Calvo, diciendo que por lo que está pudiendo comprobar el Equipo de Gobierno no está dispuesto a aceptar ninguna enmienda más de las que ya aceptaron en Comisión Informativa, aunque le van a permitir que defienda con vehemencia el bloque de enmiendas referido a la arqueología, y lo va a hacer creyendo que es un recurso que al final va a traer más ingresos a este Ayuntamiento que gastos, que es un recurso que al final, en la cuenta de resultados, en los presupuestos de los años venideros se podrá comprobar que va a obtener una gran rentabilidad económica, una gran rentabilidad social y que va a impulsar la rehabilitación del conjunto de la ciudad. Creen que es una pena que yacimientos del interés de por ejemplo el de la calle Caballero permanezcan ocultos; creen que sigue siendo una auténtica pena y una falta de gestión por parte del Equipo de Gobierno que actuaciones arqueológicas tan necesarias para la ciudad como la anteriormente citada o la recuperación, la puesta en valor del anfiteatro romano se empiecen a llevar adelante, la necesidad de ser generosos con un parque arqueológico y señalar al Cerro del Molinete como un objetivo de actuación prioritaria en lo arqueológico. Es decir, que el Ayuntamiento de Cartagena tiene que empezar a ser más ambicioso en sus inversiones, incluso más allá del Teatro Romano, que es quizá la única inversión en patrimonio arqueológico que se está realizando con cierta capacidad de inversión. En ese sentido se ha de reflexionar sobre la necesidad de empezar de cara al Congreso de Arqueología de tener en marcha otro tipo de actuaciones que sin duda van a significar para Cartagena una gran promoción en todos los sentidos. Igualmente, su Grupo trae la propuesta a este Pleno de dedicar, de empezar, para con el tiempo ir incrementándolo hasta llegar al 1% de inversiones en patrimonio histórico-cultural. Este año plantean una pequeña muestra simbólica, una cantidad pequeña, porque la idea es incrementar esas inversiones en patrimonio histórico hasta llegar al 1% a similitud de lo que se hace con los presupuestos de otras administraciones, porque creen que es bueno para Cartagena el ir dedicando inversiones en ese sentido. También se presenta una enmienda a juicio de su Grupo de escasos recursos económicos, pero de un gran impacto social que sería llegar a conveniar con el Conservatorio de Música de Cartagena la posibilidad de que actuara la Orquesta Sinfónica en nuestro municipio, de una forma asídua; pues no es suficiente con que se les diga, al igual que hicieron en Comisión Informativa, que están dispuestos a contratar a cuartetos, a quintetos, o algún que otro músico para dar algún concierto solista, porque consideran que la orquesta tiene entidad, que hay que promocionarla, que es una pena que toque en otros puntos de la Región y fuera de ella, y en cambio en Cartagena no toque, por eso pide se haga un esfuerzo, se convenie con el Conservatorio de Música que está seguro que por muy poco dinero se va a conseguir que al menos dos o tres actuaciones de esa Orquesta Sinfónica puedan tener lugar en Cartagena, y llegar a promocionar a la orquesta que hoy por hoy es

cartagenera y que no le cabe la menor duda que tiene un gran nivel artístico y musical. Igualmente traen una enmienda también interesante de democratización de las políticas de turismo para que se constituya en este municipio un Patronato Municipal de Turismo para que todos participen de las estrategias y de la planificación de las políticas que el Equipo de Gobierno ha solapado al control de esta Corporación y ha solapado al control de las distintas fuerzas sociales y cívicas de Cartagena. Traen también enmiendas en deportes, pues creen que es esencial para la planificación deportiva un plan de promoción especial de instalaciones deportivas en Barrios y Pedanías, que el plan sea cuatrienal, que sea un plan que llegue al siguiente milenio y que defina las necesidades de barrios y diputaciones de Cartagena en el terreno deportivo para los próximos años. Hay que afrontar políticas de futuro, de desarrollo y de extensión de las instalaciones deportivas, porque el deporte tiene que ser algo más que "ponte guapo" de las campañas publicitarias. Creen, igualmente, que para el próximo milenio es necesario que Cartagena llegue con un nuevo pabellón deportivo, además de los que están planificados en el Plan Urban; creen que Cartagena tiene escaso desarrollo en infraestructuras deportivas y que es necesario empezar a planificar porque no es posible luego hacer grandes inversiones, empezar a planificar poco a poco los suficientes recursos para avanzar en infraestructuras deportivas.

El Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, dice que respecto al parque arqueológico cree que las inversiones de 50 millones que se destinan al teatro romano más las inversiones que se han hecho en la Plaza de Toros son una apuesta importante por ese futuro arqueológico de la ciudad, porque coincide con el Sr. Gómez Calvo, que es uno de los valores más importantes que tiene Cartagena. Aparte de eso hay presupuestos específicos para limpieza y recuperación de determinadas zonas arqueológicas y que también este año como bien saben todos se va a realizar en Cartagena el Congreso Nacional de Arqueología, lo que está presupuestado. El Equipo de Gobierno en el tema arqueológico es especialmente sensible. El 1% para el patrimonio histórico artístico a todos les gustaría que pudiera ser pero es que según la Ley ese patrimonio no es competencia municipal sino que es competencia de las Comunidades Autónomas en el caso que lo tengan transferido o en todo caso del Estado. En cuanto al Conservatorio de Música, el Concejal de Cultura le ha informado que este año la Orquesta del Conservatorio actúa nuevamente dentro de las actividades culturales de Semana Santa, concretamente el miércoles día 26 a las 12,30 horas en la Iglesia de Santa Domingo. Por otra parte, aumenta el convenio con los colectivos de música, teatro, coros y danza, por un importe de 700.000 pesetas, y con ello se posibilita que el Conservatorio de Cartagena esté presente en esos convenios. Por consiguiente, se va a rechazar la enmienda, pero con la aclaración de que está contemplado por el Concejal de Cultura el compromiso con el Conservatorio de Música. En cuanto al informe de Intervención, coincide que hay un excesivo número de Patronatos, por eso no consideran conveniente crear el Patronato Municipal de

Turismo, pues hay que tener en cuenta que existe la Concejalía de Turismo, que existe un convenio con la Mancomunidad de Municipios del Mar Menor, que existe un convenio con la Estación Náutica, que consideran suficiente para la política turística. Respecto a deportes este año se destinan partidas suficientes para la promoción de instalaciones deportivas. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno votará en contra de las enmiendas de que se trata.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que votarán en contra de la enmienda 60 y el resto, es decir, la 55 bis, 56, 57, 58 y 59 las votarán a favor.

La votación da el siguiente resultado:

Quedan DESESTIMADAS por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular), las ENMIENDAS números 55 bis, 56, 57, 58 y 59.

Queda DESESTIMADA por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y VEINTICUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Socialista), la ENMIENDA numero 60.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDAS A TRANSPORTES Y HACIENDA, QUE SE CORRESPONDEN CON LOS NUMEROS 22, 22 BIS, 23, 23 BIS, 25 Y 26.

ENMIENDA NUMERO 22. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: PLAN DE INSPECCION Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS MUNICIPALES Y DE LOS SERVICIOS PRIVATIZADOS.

OBJETIVOS. Garantizar el cumplimiento de los contratos y el menor coste de los servicios.

CONSIGNADO. 500.

ENMIENDA NUMERO 22.bis. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: CONSORCIO DE TRANSPORTES. ASUNCION PLENA DE LAS COMPETENCIAS DE TRANSPORTE URBANO.

OBJETIVOS. En estos tiempos no tiene sentido compartimentar y organizar el transporte municipio a municipio. Las grandes aglomeraciones urbanas lo están organizando en grandes áreas metropolitanas, mediante fórmulas consorciadas, dando mayor racionalidad a la planificación, integrando y coordinando servicios, etc. La Comunidad Autónoma debe jugar un papel importante. Debe subvencionar el transporte y debe tener presencia en el Consorcio. El Ayuntamiento debe asumir competencias plenas en transporte urbano, contempladas en la LOT. Debemos reclamar a la Comunidad Autónoma todas las líneas que nacen y mueren en el municipio, tal y como nos faculta la LOT.

CONSIGNADO. 2.000.

ENMIENDA NUMERO 23. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: TRANSPORTE PUBLICO.

OBJETIVOS. Garantizar el perfecto funcionamiento público de autobuses.

CONSIGNADO. 160.000.

(Incremento de 30.000.000 sobre el presupuesto)

ENMIENDA NUMERO 23.bis. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: TRANSPORTE PUBLICO.

CONCEPTO: PLAN DE POTENCIACION DEL TRANSPORTE PUBLICO.

OBJETIVOS. Incremento sostenido de un 5% de usuarios año durante el periodo 97/99. Instalación de sistemas de información al usuario y ayuda a la explotación (SAE, información en marquesinas y autobuses). Adquisición de nuevas unidades para continuar la renovación de la flota. Introducción de los billetes temporalizados. Consecución de una frecuencia media de 5 minutos.

Institucionación del Día del Transporte Público, con publicidad y ventajas para el ciudadano. Etcétera.

CONSIGNADO. 10.000.

ENMIENDA NUMERO 25. DE ADICION.

AREA DE HACIENDA.

DELEGACION: HACIENDA.

PROGRAMA: PLANIFICACION ECONOMICA Y FINANCIERA.

CONCEPTO: ELABORACION DEMOCRATICA Y PARTICIPACION DEL PRESUPUESTO.

OBJETIVO. Dotación presupuestaria para propiciar que la elaboración del presupuesto no sea inicialmente una meritoria labor de nuestros técnicos sino la conjunción de la capacidad técnica y la participación ciudadana en la localización de sus necesidades y en ellos para lograr una síntesis feliz. Para ello se confeccionarían formularios y se recogerían sugerencias y aportaciones del tejido asociativo del municipio.

CONSIGNADO. (materiales, infraestructuras, etc.) 100.

ENMIENDA NUMERO 26. DE ADICION.

AREA DE HACIENDA.

DELEGACION: HACIENDA.

PROGRAMA: PLAN DE REDUCCION DEL GASTO CORRIENTE.

OBJETIVOS. Establecimiento de un Plan de contención del gasto corriente, con objetivos y mecanismos concretos, con el fin de rebajar en un 5% las partidas correspondientes.

CONSIGNADO. 1.000.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que en cuanto al tema de Hacienda, a juicio de su Grupo una de las carencias que han observado, como ya ha referenciado su compañero, Sr. Martínez López, son carencias de debate, son carencias de discusión, carencias democráticas y de participación en la elaboración de este presupuesto y, en general de los presupuestos que ha elaborado el Partido Popular, aunque también eso ha ocurrido con presupuestos elaborados por

otras fuerzas políticas que han gobernado la ciudad. Consideran que eso es un grave error, que los presupuestos también tienen que ser herramientas de participación democrática, y por eso creen que es posible una participación más activa, más democrática de los ciudadanos de Cartagena en la elaboración, en la discusión y debate de los presupuestos municipales, y es posible si primero se consigue que se discutan en su tiempo, es decir, que se presente el borrador antes de terminar el año y que se pueda discutir de forma pausada y constructiva e integradora con la oposición, pero también con las fuerzas sociales y cívicas de Cartagena, porque en otros municipios se ha hecho históricamente. Por eso proponen con una enmienda que se hagan planes de recogida de oponiones, de discusión pública, de los objetivos y de los borradores de los presupuestos municipales para dar cabida a las alternativas que, de forma racional, puedan ser presentadas en el municipio. Se está hablando de un proyecto que no es novedoso, pues hay experiencias singulares y muy extendidas en este País de elaboración democrática y participación en los presupuestos, concretamente en esta Región el Ayuntamiento de Murcia gobernado por el Partido Socialista y por Izquierda Unida ha hecho actividades en ese sentido, que a juicio de su Grupo han resultado muy interesantes. Igualmente creen que es necesario reducir el gasto corriente en el municipio, como antes ha dicho el Presidente del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Martínez, pues se sigue sin controlar el credimiento del gasto corriente, subiendo siempre por encima de la inflación. Por eso creen que es necesario elaborar un plan de reducción del gasto corriente, que permita más dinero para inversión, más dinero para el gasto social, en definitiva que permita hacer presupuestos económicamente mejores y socialmente más interesantes. Conectado con lo anterior igualmente se propone un plan de seguimiento de las obras municipales y de los servicios privatizados, pues se tiene un gravísimo problema en este municipio, porque no se controlan ni los planes de ejecución de las obras, ni la calidad de las mismas, ni los recursos invertidos y, por supuesto, no se controla en absoluto la gestión de los servicios públicos privatizados; no se es capaz de garantizar que las basuras o la limpieza se están realizando conforme a los pliegos de condiciones, no se es capaz de garantizar que las inversiones en el Servicio de Aguas son las adecuadas o que el gasto de aguas es el correcto, y así etc., etc. Por eso se necesita también para reducir el gasto corriente, para reducir esas cantidades muchas veces excesivas en algunas obras de inversión, el controlar más de cerca esos servicios públicos y las obras municipales que se realizan. Igualmente se propone la constitución de un Consorcio de Transporte en nuestra Comarca que permita conveniar con otros municipios el transporte público e ir hacia áreas metropolitanas del transporte, hacia consorcios que permitan una mejor planificación del transporte, mejores redes de transporte, conforme permite la Ley Orgánica del Transporte. Por otra parte, solicitan recursos para asunción plena en las competencias de transportes urbanos que creen que este municipio todavía no tiene asumidas. Esa enmienda va en relación con la necesidad de garantizar un transporte público en Cartagena que

creen que sólo puede ser garantizado si TUCARSA sigue siendo una empresa pública y por lo tanto se le suscitan los ingresos necesarios para mantener primero el servicio, que se reduce de forma importante en los presupuestos que se le dedican a TURCARSA, para que se privatice, que se mantenga el servicio y se mejore la flota y se mejore también el conjunto de las prestaciones de la empresa. Esta enmienda iría unida a la siguiente que trata de un plan de potenciación del transporte público en Cartagena, pues hay muy poca utilización del transporte, cuando hay una gran bolsa de ciudadanos que estarían dispuestos a utilizar el transporte público si este Ayuntamiento fuera capaz de ofrecerlo como una alternativa viable en tiempo y en comodidad, y al mismo tiempo aceptable en cuanto a horarios e itinerarios. En ese sentido ha de recordar que hay municipios que están realizando políticas muy activas en el terreno de la promoción pública del transporte, y de hecho hoy se ha visto en los medios de comunicación cómo el Ayuntamiento de Granada ponía en marcha planes muy ambiciosos de potenciar el transporte público, incluso con reducciones impositiva a los impuestos de vehículos por la no utilización del transporte privado en determinados días de la semana. Por eso cree que en ese sentido se puede ser más activo y no estaría de más realizar políticas más agresivas en la promoción del transporte público.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda diciendo que en cuanto a lo que se pide de reducción del gasto corriente, se ha de tener en cuenta que es difícil el asumir algunos contratos, que incluso se han de revisar, lo que incide en ese gasto corriente; lo que sí se ha hecho ha sido ajustarlos al IPC para disminuir el gasto. Con respecto a la planificación económico-financiera, la participación ciudadana y su demanda, las necesidades, cualquier concejalía, lo que hacen es plasmar en su presupuesto los recursos económicos tendentes a esas demandas. Con respecto a transporte se acepta la alegación número 22. bis, aunque sin consignación presupuestaria. Como bien saben todos el transporte público se privatizará en esta legislatura con el fin de mejorar el servicio, y en el pliego de condiciones se reflejarán algunas de las demandas que se hacen en la enmienda 23 bis. En cuanto a la inspección y seguimiento de las obras es una función que se lleva a cabo por parte de los técnicos municipales, luego no se cree conveniente llevar a cabo ningún plan que duplique el gasto. En cuanto a la empresa Aquagest que gestiona el servicio de aguas, este año se dispone de un coche específico con personal municipal para que la inspección de las obras.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que se van a abstener respecto a las enmiendas números 22 y 26, votando a favor de la 22 bis, 23, 23 bis y 25.

La votación da el siguiente resultado:

Queda aprobada, COMO OBJETIVO, la ENMIENDA número 22 BIS, por UNANIMIDAD DE LOS VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

Quedan DESESTIMADAS por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA, las ENMIENDAS números 23, 23 bis y 25.

Quedan DESESTIMADAS por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular), las ENMIENDAS números 22 y 26.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDAS AL AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICAS, QUE SE CORRESPONDEN CON LOS NUMEROS 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34 Y 37.

ENMIENDA NUMERO 27. DE ADICION.

AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.

DELEGACION: INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.

PROGRAMA: ESTADISTICA.

CONCEPTO: ELABORACION Y EDICION DE PLANOS GUIA. CALLEJEROS DE TODA CARTAGENA INCLUIDAS LAS DIPUTACIONES.

OBJETIVO: Cartagena necesita un callejero amplio y de toda la ciudad, así como callejeros de cada uno de sus barrios y diputaciones.

CONSIGNADO. 1.500.

ENMIENDA NUMERO 28. DE ADICION.

AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.

DELEGACION: INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.

PROGRAMA: CENTRAL TELEFONICA.

CONCEPTO: LINEA 900 DE INFORMACION.

OBJETIVO: Una mejor comunicación con los ciudadanos por medio de un teléfono gratuito e informatizado.

CONSIGNADO. 1.000.

ENMIENDA NUMERO 29. DE ADICION.

AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.

DELEGACION: ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PROGRAMA: ELIMINACION DE PUNTOS NEGROS.

OBJETIVO: Mayor esfuerzo inversor para la eliminación de puntos negros de tráfico donde se producen frecuentes accidentes.

CONSIGNADO. 10.000.

ENMIENDA NUMERO 30. DE ADICION.

AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.

DELEGACION: ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PROGRAMA: POLICIA VERDE.

OBJETIVO: Papel más activo y específico en prevención y sanción de delitos medio ambientales de todo tipo.

CONSIGNADO. 1.000.

ENMIENDA NUMERO 31. DE ADICION.

AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.

DELEGACION: ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PROGRAMA: ATENCION Y AYUDA A LAS MUJERES.

OBJETIVO: Atención personalizada y específica en los problemas que afectan a las mujeres.

CONSIGNADO. 1.000.

ENMIENDA NUMERO 33. DE ADICION.

AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.

DELEGACION: ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PROGRAMA: POLICIA DE BARRIO.

CONSIGNADO. 5.000.

ENMIENDA NUMERO 34. DE ADICION.

AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.

DELEGACION: ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PROGRAMA: PROTECCION CIVIL.

CONCEPTO: PROGRAMA DE PREVENCION/PROTECCION CIVIL.

OBJETIVO: Impulso a los proyectos de prevención de catástrofes y protección civil incrementando la cooperación entre protección civil y bomberos. Revisión y actualización de los planes de emergencia en todo el término municipal.

CONSIGNADO. 5.000.

ENMIENDA NUMERO 37. DE ADICION.

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

DELEGACION: PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

PROGRAMA: FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE USUARIOS, CONSUMIDORES Y ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES.

OBJETIVO: En una sociedad moderna y articulada, de consumidores y usuarios, por un lado, y las de comerciantes por otro constituyen la garantía de calidad y defensa de los intereses respectivos.

CONSIGNADO. 1.000.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que en cuanto al Area de Interior y Promoción Económica proponen una serie de cuestiones que aunque algunas puedan tener poca entidad económica sí tienen cierta entidad simbólica, por ejemplo se propone la edición de planos guías del callejero de toda Cartagena, incluidas las diputaciones, pues en un momento además de desatención y de disgregación de nuestro municipio, de intento segregacionista o

desvinculación cultural y geográfica de determinadas poblaciones de Cartagena, consideran que es bueno hacer políticas de agregación y no de desgregación; políticas que no son caras pero que son muy simbólicas, como por ejemplo es la elaboración de esos callejeros de las diputaciones, donde los vecinos se puedan ver reflejados como una parte de Cartagena y que Cartagena también les tiene en cuenta a la hora de enseñar su ciudad, de demostrar que también forman parte de su callero, de su planificación. Vuelven a presentar, una vez más, la posibilidad de que haya una línea gratuita de información telefónica en este Ayuntamiento, línea que se está imponiendo en casi todos los municipios que sobrepasan los 100.000 habitantes, y Cartagena cree que también se merece un servicio telefónico informatizado y gratuito que permita el libre acceso a los ciudadanos ante una información que necesiten sin necesidad de estar de un número a otro para conseguir información. Creen que es inmediato, necesario el actuar con más rotundidad y con más contundencia en la eliminación de los puntos negros del tráfico en nuestra ciudad; desean que la lacra de las señales luminosas, de los semáforos en Cartagena debe de terminar ya, pues es absolutamente impresentable que una ciudad como Cartagena con una población que ronda los 200.000 habitantes, una ciudad que también quiere ser de servicios, una ciudad que también quiere ser turística, se tengan los gravísimos problemas de circulación y de regulación de semáforos que se tienen, con una regulación de tráfico de los años 70, con los mismos puntos negros de hace diez años y no se haya sido capaz todavía de haberlos eliminado. Consideran que se debe de actuar con más contundencia en ese sentido. Igualmente se propone un programa específico para la Policía Verde porque creen que se debe actuar en formación y en actuación de políticas de denuncia de delitos de tipo medio ambiental, tanto en el ámbito urbano como en otro tipo de ámbitos, a juicio de su grupo muy necesario en una ciudad como Cartagena, con una gran contaminación atmosférica, de ruidos, con delitos medioambientales a diario, que creen que es necesario afrontar también desde el ámbito de la sanción. Traen también una enmienda de atención y ayuda a las mujeres en el ámbito de Interior, de la Seguridad Ciudadana, que creen que se está desatendiendo en nuestra ciudad. Política de formación de Policía de Barrios que creen que es necesaria para afrontar una auténtica policía de barrio y no solamente la desconcentración de la policía, es decir, mandar a una policía a un barrio o a una diputación a que preste ese servicio sino que la policía de barrio es algo mucho más serio, se necesitan recursos económicos para formar a esos policías, para dar participación a los vecinos en esa formación y para garantizar que, al final, el policía sea un auténtico policía de barrio y no un mero número de la policía al que se le remite a una diputación concreta. También defienden la extensión, promoción y publicidad de los programas de prevención y protección civil, pues de nada sirven los planes de protección civil cuando los ciudadanos no los conocen, de nada sirve tener planes de protección civil cuando no se es capaz de ponerlos en práctica, cuando no se es capaz de hacer ensayos, cuando no se es capaz de darle la coherencia que

necesita. En muchas ocasiones ha puesto como ejemplo el poblado de Alumbres, que tiene muchos riesgos por los depósitos que tiene la zona, por el tránsito de mercancías a través de la línea férrea, y sin embargo nadie, ni la Junta Vecinal, ni la Asociación de Vecinos ni el párroco del pueblo tienen idea de qué hacer en caso de accidente ni idea de qué hacer en el caso de cualquier urgencia; ni siquiera se tiene capacidad de acceso a la mayoría de los sitios donde se puede producir un accidente, pues lo mismo que pasa en Alumbres pasa en muchos sitios de la ciudad, por eso siendo Cartagena una ciudad con un alto componente industrial, es necesario avanzar en algo más que no dos bienintencionados y profesionales bomberos que puedan poner más o menos al día los planes de protección civil, pero que luego no se es capaz de explicarlos o de publicitarlos al conjunto de la población. Igualmente presentan una enmienda de fomento de asociacionismo de usuarios y consumidores y organizaciones de comerciantes, porque creen que son los actores de unas relaciones más importantes que hoy por hoy tienen la sociedad, que son los consumidores y los que ofertan productos, y en Cartagena no se está lo suficientemente avanzado en ese tema, y que hay que ir hacia tribunales de arbitraje, que no se tienen constituidos, que hay que ir hacia la promoción de Asociaciones de Usuarios y Consumidores, terreno en el que este Ayuntamiento no está lo suficientemente avanzado.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Delegado de Hacienda, Sr. Guillén Marco, diciendo que respecto a la eliminación de puntos negros se encuentra dentro de los objetivos del Área de Seguridad Ciudadana, existiendo un programa específico de renovación de la red semafórica, y de hecho ya se está haciendo la obra civil en Los Dolores, posteriormente se hará en Fuente Cubas, calle Ramón y Cajal, etc., etc. En cuanto a las enmiendas números 30 y 33, existe una policía de barrio, y lo que se va a implantar en Cartagena es un servicio de policía comunitaria que coordine las diferentes áreas, o sea, infraestructuras, medio ambiente, participación ciudadana, etc., para que dada su versatilidad puedan resolver los problemas específicos de cada barrio y diputación que afecta a los ciudadanos. Existe también como objetivo la atención de ayuda a la mujeres, que cree que está totalmente cubierto puesto que en la Concejalía de la Mujer existe para ese problema específico una psicóloga y un abogado. Además ha de recordar que existe un convenio específico con el Colegio de Abogados para prestarle asistencia jurídica durante las 24 horas y existe también un programa pionero de autoayuda. Por tanto, la enmienda número 31 trata de objetivos que están absolutamente cubiertos. Respecto a la protección Civil ha de recordar que eso forma parte del trabajo del Servicio de Bomberos y existe una estrecha relación con el voluntariado. Sí es verdad que existe un plan de emergencia respecto al Valle de Escombreras pero es la Dirección General de Medio Ambiente la que lo ha de exponer e informar a la ciudadanía, lo que se ha hecho ya en Tarragona, y aquí se tiene en estudio para ver cómo se hace una información específica a cada ciudadano sin que sirva de alarma. En cuanto a la creación de una línea

900 no es objetivo prioritario del Equipo de Gobierno, porque se tiene una Oficina de Información al Ciudadano, unas OMITAS en diferentes barrios y diputaciones que pueden cubrir el servicio de información, que incluso se ofrece a nivel de trámites ante la Comunidad Autónoma, puesto que en el edificio administrativo existe la Oficina Unica de la Comunidad Autónoma. Respecto al asociacionismo de usuarios, se han desarrollado las Juntas Arbitrales, que es fundamental ponerlas en marcha y darles una mayor potenciación, porque los litigios que puedan resolverse entre consumidores y comerciantes no llegan a vía judicial, sino que se resuelven de mutuo acuerdo, de ahí que la Dirección General de Consumo está por potenciar esas Juntas Arbitrales. Por otro lado, la Dirección General de Consumo contempla subvenciones para esos programas, a los que Cartagena se acoge a través de las propias organizaciones sociales.

Por el Grupo Municipal Socialista hace uso de la palabra el Sr. Rubio Navarro diciendo que se van a abstener en las enmiendas números 28, 29, 34 y 37, apoyando las números 27, 30, 31 y 33.

La votación da el siguiente resultado:

Quedan DESESTIMADAS por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular), las ENMIENDAS números 27, 30, 31 y 33.

Quedan DESESTIMADAS por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista), las ENMIENDAS números 28, 29, 34 y 37.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDAS A INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACION CIUDADANA Y DECENTRALIZACION, QUE SE CORRESPONDEN CON LOS NUMEROS 24, 24 bis 39, 40, 41, 42, 43, 44

ENMIENDA NUMERO 24. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES EN DIPUTACIONES Y BARRIOS PERIFERICOS O DEPRIMIDOS.

OBJETIVO: Garantizar un justo y equitativo reparto de las inversiones previstas, tanto por fondos municipales como de los que llegan de la Comunidad Autónoma. Redacción del plan y de las necesidades previa negociación y elaboración de un mapa de necesidades en diputaciones y barrios.

CONSIGNADO. 1.000.

ENMIENDA NUMERO 24 BIS. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGADO: SANIDAD.

PROGRAMA: PLAN DE REDUCCION DE LAS DEFECACIONES DE ANIMALES DE COMPAÑIA.

OBJETIVO: Lograr una amplia aplicación de las ordenanzas municipales futuras sobre animales de compañía, eliminando progresivamente un viejo problema de convivencia e higiene.

CONSIGNADO. 1.000.

ENMIENDA NUMERO 39. DE ADICION.

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

DELEGACION: PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

PROGRAMA: COORDINACION DE JUNTAS VECINALES Y OMITAS.

CONCEPTO: TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS.

SUBCONCEPTO: 22703. OTROS TRABAJOS

PARTIDA 22700306. PEQUEÑAS OBRAS Y REPARACIONES: 30.000 (10.000 MAS QUE EL PRESUPUESTO).

ENMIENDA NUMERO 40. DE ADICION.

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

DELEGACION: PARTICIPACION CIUDADANA.

PROGRAMA: COORDINACION DE JUNTAS VECINALES Y OMITAS.

SUBCONCEPTO: SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS:
20.000 (5.000 MAS QUE EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO).

ENMIENDA NUMERO 41. DE ADICION.

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

DELEGACION: PARTICIPACION CIUDADANA.

PROGRAMA: COORDINACION DE JUNTAS VECINALES Y OMITAS.

SUBCONCEPTO: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS.
1.000. (250 MAS QUE EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO).

ENMIENDA NUMERO 42. DE ADICION.

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

DELEGACION: PARTICIPACION CIUDADANA.

PROGRAMA: COORDINACION DE JUNTAS VECINALES Y OMITAS.

SUBCONCEPTO: CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE
VECINOS. 250

SUBVENCIONES CONCEDIDAS. 6.000. (650 MAS QUE EN EL
PRESUPUESTO).

ENMIENDA NUMERO 43. DE ADICION.

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

DELEGACION: PARTICIPACION CIUDADANA.

PROGRAMA: JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

CONCEPTO: ACTIVIDAD DE LA JUNTA VECINAL.

OBJETIVO: INCREMENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS
VECINALES Y DE SU NUMERO.

CONSIGNADO. 15.000.

ENMIENDA NUMERO 44. DE ADICION.

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

DELEGACION: PARTICIPACION CIUDADANA.

PROGRAMA: CREACION DE ENTIDADES LOCALES MENORES.

OBJETIVO: Creación de Entidades Locales Menores y Descentralizadas como auténtica fórmula de descentralización.

CONSIGNADO. 10.000.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que va a defender algo a lo que le tiene mucho cariño porque es miembro de la Comisión de Participación Ciudadana, y siempre ha defendido, porque le ha parecido encomiable, el trabajo del movimiento vecinal y ha sido una larga pelea en contra de las Juntas Vecinales la que se ha desarrollado en este municipio, con muchos vecinos movilizados, con la sordera del equipo de gobierno y con la traición de otros que en su momento se arrepintieron de otros proyectos. Por tanto, primero ha de defender la necesidad de incrementar las partidas presupuestarias dedicadas a la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido" y a la Confederación de Vecinos de la Zona Oeste; aunque también ha de decir que aunque se alegran de que esas enmiendas se acepten les sigue pareciendo que son pocos recursos para las distintas Federaciones. También se presentan enmiendas encaminadas a desconcentrar más recursos para realizar pequeñas obras, para la gestión diaria de las Juntas Vecinales, para Asociaciones de Vecinos, porque creen que tienen que ser un eje fundamental del desarrollo y de la descentralización de Cartagena; y, en ese sentido presentan las enmiendas números 39, 40, 41, 42 y 43, con el fin de descentralizar recursos para Juntas preveyendo incluso el posible aumento de número para que las que actualmente están constituidas no tengan menos recursos, y también dotando de más recursos económicos a las Asociaciones de Vecinos. Igualmente se propone una enmienda para que se deje consignada una cantidad, por si hay alguna Junta Vecinal o alguna diputación que esté en condiciones de constituirse, que a juicio de su grupo existe, y además así se evitarían los problemas de segregación que se están dando en este término municipal; por eso que alguna Junta Vecinal se pueda constituir ya en el año 97, o por lo menos que se den los primeros pasos para constituirse como Entidad Local Menor. Consideran que eso es importante y por eso proponen ya una partida que además, si se es generoso en la descentralización, no se tendrá que ser generoso al final en la disgregación del municipio: Por eso llaman a la responsabilidad de que les dediquen más recursos, de que se les den más competencias a las Juntas Vecinales, se descentralice más el municipio y se avance hacia formas de descentralización más plenas, como puede ser la Entidad Local Menor, mientras se solucionan problemas legales en otros ámbitos para garantizar que estos organismos de desconcentración o

descentralización son auténticamente democráticos, son auténticamente participativos y tienen todas las competencias que su Grupo desea.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco manifestando que cree que no tiene sentido en la actualidad incorporar presupuestariamente la creación de Entidades Locales Menores, porque como bien saben en el desarrollo de las Juntas Vecinales y de acuerdo con la disposición transitoria 4ª del Reglamento de Juntas Vecinales, deben de pasar tres años para atender la construcción de esta figura descentralizadora; luego cree que no tiene sentido, sería incumplir un Reglamento. Respecto a las enmiendas 41 y 42 han sido aceptadas por el Equipo de Gobierno. En el Plan de Inversiones la enmienda número 24 en la Comisión Informativa quedó claro por parte del Primer Teniente de Alcalde que en cuanto a las bajas existía un compromiso de que se estudiarían con las Asociaciones de Vecinos para establecer un calendario de inversiones. La enmienda 24 bis ha sido aceptada, aunque sin consignación. Por tanto quedan aceptadas las enmiendas 41 y 42, aumentando la partida y la 24 bis sin consignación. Las competencias que se establecen a las Juntas Vecinales se irán desarrollando progresivamente, pero no hace falta ninguna dotación específica, puesto que se retraerán de las partidas correspondientes cuando asuman las competencias, es decir, si asumen competencias en materia de sanidad será de la Concejalía de Sanidad de donde se detraiga la dotación para ese fin. Lo que espera y desea es que este capítulo se vaya consignando en el próximo presupuesto.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que a excepción de la enmienda número 44 que se van a abstener el resto, es decir, las números 24, 24 bis, 39, 40, 41, 42 y 43 las van a apoyar.

El Sr. Gómez Calvo pregunta si la enmienda 24 que fue aprobada en Comisión Informativa, aunque sin consignación, el Equipo de Gobierno sigue apoyándola en el mismo sentido, contestando el Delegado de Hacienda que así va a ser.

La votación da el siguiente resultado:

Quedan APROBADAS por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión, las ENMIENDAS número 24, 24 bis, 41 y 42.

Quedan DESESTIMADAS por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular), las ENMIENDAS números 39, 40 y 43.

Queda DESESTIMADA por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista), la ENMIENDA número 44.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA
PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-
LOS VERDES, REFERIDA A URBANISMO, QUE SE CORRESPONDE
CON LA NUMERO 3.

ENMIENDA NUMERO 3. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA DE JUAN XXIII.

OBJETIVO: Ampliación de la Plaza de Juan XXIII.

Crecimiento a los solares colindantes con la plaza.

CONCEPTO. 10.000.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que se tiene un gran déficit de zonas libres, de zonas verdes, de parques y plazas en nuestra ciudad, además útiles para los ciudadanos que suelen utilizar ese tipo de instalaciones, porque es verdad que se tienen unos parques bien bonitos como el Parque Torres o Castillo los Patos, como coloquialmente se le conoce, pero también es verdad que es de difícil acceso, tanto para las personas mayores como para los niños que son los que más frecuentan ese tipo de instalaciones; pero toda la ciudad, incluido el centro tiene enormes carencias de parques. Consideran que ha sido un paso importante el conseguir la apertura de la zona del Parque de Artillería y unirla a la Plaza de Juan XXIII, y así constituir una gran zona abierta, aunque a juicio de su Grupo hubiera sido mejor dejarla toda peatonal, aunque no va a entrar ahora en eso; pero lo que sí les parece razonable en estos momentos es que por lo menos la parcela que linda directamente con la Plaza de Juan XIII, la parcela que era del Ministerio de Defensa, la que quedó como urbanizable en el convenio que se firmó con el Ministerio no se llegue a edificar, no se llegue a convertir en zona residencial. Si se le quita perspectiva visual, si se cierra la plaza, se construye allí un edificio de cuatro plantas, al final los ciudadanos de Cartagena van a decir que "cómo es posible que para una vez que se tiene una plaza que estaba en condiciones, que tenía suficiente amplitud, se haya podido permitir esa construcción". Se le dice que no hay recursos, que no ha dinero, pero eso se puede discutir, porque está convencido que sí que hay dinero, pues este Ayuntamiento va a gestionar PICSA en el año 97, y ahí se va a conseguir una gran cantidad de recursos para suelo, para patrimonio, por consiguiente se puede invertir en esa plaza una parte de esos

recursos, se puede garantizar que esa plaza queda abierta, que no está cerrada, que los ciudadanos no se van a sentir encajonados, que le van a quitar la amplitud, que además es la que garantiza que la plaza es una plaza realmente utilizable, que es además lo que garantiza que a los ciudadanos le guste esa plaza; por eso, en el momento en que se le quite esa amplitud la plaza va a perder muchísimos enteros y se va a encajonar una infraestructura que creen que con el tiempo debe ser más utilizada, y que tiene que ser con el tiempo esa gran plaza en el centro de la ciudad que no se tenía. Le pide al Equipo de Gobierno que sea valiente con los recursos económicos de PICSA u otros que se puedan garantizar, porque los hay en un presupuesto de casi 15.000 millones de pesetas, es decir, se pueden conseguir esos 150 millones de pesetas para expropiar o para llegar a un acuerdo con el propietario que garantice que la plaza queda en toda su dimensión.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que como bien ha comentado el Sr. Gómez Calvo el solar es de propiedad particular, que fue adquirido al Ministerio de Defensa por un valor aproximado de 150 millones de pesetas, lo que hace imposible que este Ayuntamiento pueda ejercer una opción para su adquisición. Además, el edificio que está previsto, por consideración de la Consejería de Cultura, era necesario para recuperar la configuración y estructura original del Parque, es decir, que está previsto incluso en el Plan. Por tanto, no se puede aceptar la enmienda porque es un acto reglado que iría contra unos propietarios que tienen todo su derecho y porque además esta figura de configuración la propia Consejería así lo dictaminaba.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que se van a abstener respecto de la enmienda número 3.

Queda DESESTIMADA por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista) la ENMIENDA número 3.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDA A URBANISMO, QUE SE CORRESPONDE CON LA NUMERO 4.

ENMIENDA NUMERO 4. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: PLAN DE DESARROLLO URBANISTICO DE LOS BARRIOS DE SANTA LUCIA, LO CAMPANO Y LOS MATEOS.

OBJETIVOS: PLAN DE DESARROLLO URBANISTICO DE LOS BARRIOS DE SANTA LUCIA, LO CAMPANO Y LOS MATEOS.

Desarrollo del PERI previsto, y nuevos planes de remodelación urbanística y de intervención que mejoren las condiciones urbanísticas y de equipamientos de esta fachada cartagenera. Dotación de fondos en previsión de convenios con otras administraciones para la remodelación de estos barrios deprimidos.

CONSIGNADO. 1.000. (Partida ampliable en las bases de ejecución).

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que antes se ha hablado y de forma extensa sobre la necesidad de reasignar, aunque el Equipo de Gobierno decía que no era necesario, los recursos de las distintas inversiones, tanto del Plan de Obras y Servicios como de otras planificadas para la ciudad; de llegar a acuerdos que permitieran en el presente y en el futuro redefinir las prioridades de inversión que tiene este Ayuntamiento. Consideran que es muy importante descentralizar recursos, por una parte, hacia barrios periféricos y hacia diputaciones, y por otra, descentralizar recursos en inversiones para aquellos barrios que están en la periferia geográfica o económica de la Ciudad. Se trata concretamente de una zona en donde en los últimos años ha habido muy pocas inversiones, donde los movimientos de contestación a las políticas de este Ayuntamiento son ya muy fuertes y donde el nivel de desarraigo, de marginación y de falta de infraestructuras empieza a ser alarmante, como son los Barrios de Santa Lucía, Lo Campano y Los Mateos. En ese sentido lo que su Grupo propone es la elaboración de un plan de desarrollo urbanístico que empiece a definir las necesidades de reestructuración de esos barrios para los próximos años y que permita la previsión de los fondos necesarios para conveniar o para afrontar este Ayuntamiento el poder convertir a lo que son miradores de nuestra ciudad, a lo que son barrios ya centrales de nuestra ciudad, convertirlos en lo que tienen que ser y no tenerlos en el pozo del olvido.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que en cuanto a los barrios que se citan en la enmienda número 4, se han gestionado las Unidades de Actuación números 4, 5 y 6 de Santa Lucía, estando pendiente de aprobación definitiva el proyecto de urbanización; además, se ha iniciado la gestión de la Unidad de Actuación 2.1 de Los Mateos, con objeto de equipar y mejorar ese barrio en donde están previstas las correspondientes zonas verdes.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que van a votar a favor de la enmienda número 4.

Queda DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) la ENMIENDA número 4.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDA A URBANISMO, QUE SE CORRESPONDE CON LA NUMERO 9.

ENMIENDA NUMERO 9. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: ADECUACION DE VIVIENDAS.

OBJETIVO: ADECUACION DE VIVIENDAS. Rehabilitación de las viviendas del llamado "bloque del terror" en Lo Campano.

CONSIGNADO. 10.000.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que respecto a esta enmienda piden, exigen, suplican, si es necerio, al Equipo de Gobierno que cumpla con su compromiso con los vecinos de las viviendas sociales de Lo Campano, y se proceda de forma urgente a colaborar en la rehabilitación de unas viviendas que están en unas condiciones deplorables de habitabilidad, indignas muchas de ellas de personas que se merezcan tal calificativo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que este Ayuntamiento ha cumplido con el compromiso adquirido con los afectados en el sentido de facilitarles el proyecto para la rehabilitación del edificio. También se han ofrecido para hacer gestiones con la administración regional con el fin de recabar las ayudas económicas necesarias, entre las que caben destacar dos, es decir, subvenciones a fondo perdido y créditos a bajo interés.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que van a votar a favor de la enmienda número 9.

Queda DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) la ENMIENDA número 9.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDA A URBANISMO, QUE SE CORRESPONDE CON LA NUMERO 10.

ENMIENDA NUMERO 10. DE ADICION.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION: URBANISMO.

PROGRAMA: PLAN DE RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE LAS VIAS PECUARIAS Y CAMINOS RURALES.

OBJETIVO: PLAN DE RECUPERACION DE VIAS PECUARIAS Y CAMINOS RURALES.

Recuperar estas vías para todo tipo de usos y fundamentalmente iniciar su utilizacion para usos medioambientales y de turismo rural conforme a los proyectos definidos en su momento por I.U.

Reforestación de zonas degradadas, recuperación de terrenos públicos en ramblas y rehabilitación de vías pecuarias, caminos rurales y ramblas.

Plan plurianual: 1ª fase.

CONSIGNADO. 10.000.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo, diciendo que en su momento presentaron una moción que fue desestimada su urgencia con los votos del Equipo de Gobierno, alegando el Delegado de Agricultura, Sr. Abellán, que si bien la idea era interesante él ya la tenía más madura, más desarrollada, en definitiva estaba trabajando sobre el tema y por lo tanto era innecesaria declarar de urgencia la moción. Izquierda Unida quiere ver reflejado esos proyectos que eran tan interesantes en su momento tienen algún tipo de programación económica, porque donde no hay "perras" no hay proyecto, donde no hay recursos no hay ideas que se puedan poner en práctica. Por tanto conviniere con la Comunidad Autónoma lo que haya que convenir, pero afrontese desde el Ayuntamiento los gastos necesarios para poner en valor una infraestructura interesantísima para el desarrollo rural, pero también para el desarrollo turístico de primera envergadura y para la habitación de una zona que si no se van a terminar

perdiendo, como son las vías pecuarias de nuestro municipio. Afróntese su rehabilitación, su reforestación, la recuperación de los terrenos públicos en ramblas o esos caminos que se habían perdido por su ocupación por personas privadas, y pónganse en valor, señálense, dótenseles de contenido suficientes para que se pueda hacer turismo, se pueda ir a caballo, se pueda hacer senderismo, se pueda hacer acampada, cualquier tipo de actuación, como las agrícolas y ganaderas que correspondan, pero dótense de contenido y de recursos a esos caminos vecinales, para afrontar la necesaria inversión, que consideran que es poca y los beneficios muchos para nuestra ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que el Sr. Gómez Calvo conoce bien que existe un convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, para la recuperación de las vías pecuarias con una inversión municipal de 5 millones de pesetas siendo el resto a cargo de la Comunidad Autónoma. En cuanto a Turismo se tiene el programa Proder mediante el cual se van a recuperar los molinos del Campo de Cartagena. Lo que se está haciendo por parte de los Servicios Técnicos Municipales es una actualización de la cartografía de la zona; y, en cuanto a la repoblación forestal ha de decir nuevamente que es la propia Dirección General del Medio Natural la que tiene la total competencia.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que van a votar a favor de la enmienda número 10.

Queda DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) la ENMIENDA número 10.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDA A INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, QUE SE CORRESPONDE CON LA NUMERO 14.

ENMIENDA NUMERO 14. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD Y LA ACCESIBILIDAD DE CARTAGENA. CARRIL BICI. PEATONALIZACION Y PACIFICACION Y ORGANIZACION DEL TRAFICO.

OBJETIVO: PLAN INTEGRAL DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD Y LA ACCESIBILIDAD DE CARTAGENA. CARRIL BICI. PEATONALIZACION Y PACIFICACION Y ORDENACION DEL TRAFICO.

Se intenta desde el compromiso integrador poner en marcha en Cartagena políticas activas que permitan mejorar la movilidad y la accesibilidad de todos los vecinos y vecinas de Cartagena. Unir las inversiones necesarias en carril bici con la necesaria peatonalización y la reorganización del tráfico rodado privado, de los transportes públicos y las nuevas ideas de pacificación. Todo ello de forma consensuada. Creación de un circuito bici en la ciudad que permita la integración de la bicicleta como un medio de transporte más en pie de igualdad con los demás. Conveniar con la Comunidad Autónoma para afrontar los gastos de la partida correspondiente.

CONSIGNADO. 100. (Partida ampliable en las bases de ejecución).

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que quiere defender una enmienda con muy poco valor económico, pues la cifran en 100.000 pesetas, pues hay suficiente dinero consignado por parte de la Comunidad Autónoma, hasta 100 millones de pesetas, para afrontar la construcción de infraestructuras necesarias en los municipios para la creación de carriles bicis. La enmienda trata de algo más global, más integral, como era la necesaria planificación del tráfico y de la movilidad de vehículos de motor, se habla de la necesidad de organizar la peatonalización o el necesario incremento de la peatonalización, por supuesto de forma consensuada con los vecinos y de acuerdo con la racionalidad que debe imperar en una ciudad que utiliza el vehículo de motor como un vehículo sumamente necesario, también se habla de política de pacificación del tráfico que se está poniendo en marcha en todo nuestro entorno socio-económico, es decir, se habla de políticas integrales de movilidad y de accesibilidad a la ciudad y de los ciudadanos que están poniendo en práctica en toda la Europa occidental y también en España. Hablan de este tipo de políticas porque creen que es una buena oportunidad para afrontarlas, porque Cartagena tiene el clima, la geografía y las infraestructuras necesarias para afrontarlo, se tiene una oportunidad de oro porque hay dinero de la Comunidad Autónoma y también de la Administración del Estado e incluso se habla en las ponencias parlamentarias de recursos europeos para afrontarlos, por eso dicen que es un muy momento para poder llevar adelante este tipo de infraestructuras. En el último debate que se ha tenido sobre este asunto, en una moción alternativa que presentó el Equipo de Gobierno a una de Izquierda Unida, defendieron la necesidad de estudiar este tema, de que se creara una Comisión Técnica, cosa que también proponía su Grupo, que se afrontara también un debate público y participativo del movimiento ciudadano para conseguir de forma consensuada este tipo de infraestructura, y lo que se les dijo es que estaba en discusión si

iba a ser posible o no en el año 97 el afrontar una inversión tendente al primer itinerario de este tipo. La consignación presupuestaria de al menos 100.000 pesetas es la plasmación política de la voluntad de avanzar hacia la constitución de ese tipo de infraestructuras en el año 97. Por tanto, si el Equipo de Gobierno verdaderamente tiene intención de llevar este tema adelante, de estudiar seriamente y con rigurosidad la enmienda que se presenta y por tanto la necesidad de avanzar hacia políticas de pacificación del tráfico, es la oportunidad para que figure la cantidad, simbólica si se quiere, pero políticamente de voluntad, que confirma la voluntad, de 100.000 pesetas en los presupuestos del 97, con eso darán a entender que harán lo posible para avanzar en la construcción de ese itinerario ciclista en la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que el tema de esta enmienda ya se ha comentado anteriormente con el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, y lo que se ha dicho es que esa dotación es absolutamente insuficiente para cualquier actuación de este tipo, pero que en la actuación de aquellas obras municipales que se pueda y que afecten principalmente a la ronda de la ciudad, se tiene la intención en la medida de lo posible y siempre que el espacio físico lo permita, incluir un carril bici en ambos sentidos.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que van a votar a favor de la enmienda número 14.

Queda DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) la ENMIENDA número 14.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDA A INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, QUE SE CORRESPONDE CON LA NUMERO 16.

ENMIENDA NUMERO 16. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: PLAN DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

OBJETIVOS: Plan para proceder a una mejora medioambiental de nuestro municipio, creando empleo y riqueza. Estudio y posible convenio con las distintas administraciones y empresas.

TOTAL CONSIGNADO. 5.000.

(Partida susceptible de ampliación en las bases de ejecución).

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que ahora que tan de moda se ha puesto el tema de las basuras, primero porque el Equipo de Gobierno ha dejado bien patente el peso político que tiene su Partido en el ámbito regional, haciéndoles rectificar lo que consideraban que era una errónea ubicación del proyecto de vertedero; pero, sea cual sea el vertedero, sea la Cantera Emilia, sea la Cantera Gloria, sea la Mina Regente, o cualquier otra carta que tenga en la manga el equipo de gobierno, la verdad es que han hecho un gran favor a los defensores del medio ambiente, porque han conseguido, por su incapacidad de encontrar y gestionar un vertedero, colocar el problema de gestión de residuos urbanos en el primer plano del debate político en nuestra Comarca. Pues, sigan en esa línea, sigan peleándose, sigan sin ponerse de acuerdo entre los propios miembros del Partido, sigan siendo incapaces de encontrar una nueva ubicación para el vertedero. Lo que en principio debiera de hacerse es reducir la cantidad de residuos producidos, y esa es una política que se escapa al ámbito municipal, aunque una parte de responsabilidad se tiene; hay que definir un plan de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, no porque se crea que eso es medioambientalmente mejor, es que es absolutamente necesario para gestionar las basuras, es que en todos los municipios de nuestro ámbito cultural se tienen ya planes más o menos avanzados de recogida selectiva de basuras, y Cartagena es incapaz de avanzar, una mínima propuesta para empezar, de una recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, una gestión de basuras que sea mínimamente racional y sostenible para la ciudad. Eso no cree que sea por falta de recursos porque se le dedican 1.500 millones de pesetas anuales a la recogida de limpieza de la ciudad, 1.500 millones de pesetas a recogida de residuos sólidos urbanos, se habla de una deuda con Lhicsa de 880 millones de pesetas, de una deuda con FCC de 3.500 millones de pesetas; es decir, se está dedicando un volumen tan tremendo, tan importante a la gestión de limpieza y de recogida de residuos, que parece incomprensible que el Equipo de Gobierno sea incapaz de poner en marcha un plan de recogida selectiva de residuos que, además, es una exigencia medio ambiental, una exigencia comunitaria y una exigencia de sostenibilidad en la gestión de residuos. Por tanto, lo que se les pide es que avancen en la redacción de ese plan, en conseguir los recursos necesarios, en que tengan la responsabilidad de garantizar un futuro en la gestión de basuras que sea más allá que hacer montañas de basura en nuestra comarca, montañas de basura en nuestro municipio, que después se sea incapaz de tratar y de reciclar. Lo que debe de hacer el Equipo de Gobierno es dejar de hacer el ridículo en el tema del vertedero y avancen propuestas de futuro, que sin duda las necesita esta ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que la responsabilidad que tiene el Equipo de Gobierno intentando paliar el desastre del vertedero existente en El Gorgel, cree que es manifiestamente notoria. Han buscado muchos sitios y todos están protegidos por las directrices de Portman, Sierra Minera, por tanto si esas directrices no se modifican no se puede hacer nada. En segundo lugar, ha de decir que si la partida anteriormente era mínima, la que se propone es totalmente ridícula, pues 5 millones un Plan de recogida selectiva de residuos es una partida totalmente ridícula. En la actualidad lo que existe son convenios con empresas, por ejemplo para la recogida de vidrios, también existe otro para la recogida de papel, que es un convenio social con La Huertecica, la cual gestiona su recogida pero es incapaz actualmente de poder aumentar los puntos de recogida, pues sus condiciones económico-financieras no se lo permiten, aunque la labora social que hacen es lo suficientemente importante y eficaz para que eso se deje como está. Si Izquierda Unida quiere se puede aceptar el cambiar ese convenio de recogida de papel, pero cree que se cometería un agravio social importantísimo tanto para la ciudad como para ese colectivo.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que van a votar a favor de la enmienda número 16, aunque están de acuerdo en las palabras del Concejal del Gobierno.

Queda DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) la ENMIENDA número 16.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDA A INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, QUE SE CORRESPONDE CON LA NUMERO 17.

ENMIENDA NUMERO 17. DE ADICION.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGACION: INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

PROGRAMA: ACCESO A LA ALGAMEDA CHICA.

OBJETIVO: Libre acceso a La Algameca Chica y su correspondiente arreglo y acondicionamiento.

CONSIGNADO. 1.000.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que poco tiene que decir del tema, sino que su Grupo ha presentado varias iniciativas, plenarias y no plenarias sobre este tema, desde la petición de un informe jurídico a los servicios jurídicos municipales, informe que aún están esperando, aunque de forma verbal tanto el Delegado de Urbanismo, Sr. Balibrea, como los propios Servicios Jurídicos han defendido que es posible actuaciones en ese sentido, que hay base jurídica para afrontar alguna actuación, y por tanto lo que propone su Grupo es que se pase de lo dicho a los hechos, que son muchos los años de lucha para garantizar el libre acceso, por eso consideran que ya está bien que se arregle el poco acceso que hay que arreglar para garantizar que todos los ciudadanos tienen la posibilidad de disfrutar de ese paraje, y afrontar de una vez por todas la posibilidad de que La Algameca Chica se convierta también en uno de los fotos de esparcimiento de los ciudadanos y de los visitantes de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que es cierto que no existe un informe jurídico, por eso las competencias no se tienen claras si son del propio Ayuntamiento o de la propia Confederación Hidrográfica del Segura; luego, hasta que no se conozca el referido informe no es posible actuación alguna.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que van a votar a favor de la enmienda número 17.

Queda DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) la ENMIENDA número 17.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDA A LA DELEGACION ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE SE CORRESPONDE CON LA NUMERO 32.

ENMIENDA NUMERO 32. DE ADICION.

AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.

DELEGACION: ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PROGRAMA: INVERSION EN NUEVOS INSTRUMENTOS.

OBJETIVOS: Dotar a la Policía de nuevos medios que, además de serle útil, sirvan de modelo a los ciudadanos. Comprar para uso policial bicicletas y ciclomotores.

CONSIGNADO. 3.000.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que con esta enmienda lo que se propone es ir más allá de lo que ha sido tradicional en actuación policial, aunque también se puede hablar de cualquier otro servicio del Ayuntamiento no solamente del policial. Todos saben, porque no es ninguna novedad, que en muchos municipios, por ejemplo en Valencia donde gobierna el Partido Popular, existen, al igual que en otras zonas de Europa, determinados servicios municipales para dar ejemplo, para economizar también, para convertir también en un factor de movilidad, porque al final es un factor de movilidad, y aquí muchas veces se pone el ejemplo de experiencias que han acaecido, recuerda la experiencia de Barcelona donde desde cinco puntos distintos salen grupos de ciudadanos, unos en bicicleta, otros andando, otros utilizando el transporte público, otros en coche y otros en moto, todos con un mismo objetivo en la ciudad, y al final de los siete itinerarios que se utilizaron, en seis de ellos llegaron antes los que utilizaban la bicicleta y en uno de ellos llegó antes el que utilizaba la motocicleta. Por tanto, consideran que es un instrumento útil de movilidad, y por tanto también la Policía debe de hacer uso también de esos instrumentos de movilidad y de ejemplarización de la ciudadanía. por eso propone que, para determinados servicios la Policía Municipal y también otros servicios municipales, puedan utilizar bicicletas y ciclomotores que les permitan esa movilidad a los servicios municipales y, en concreto a la Policía.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que, en realidad es una enmienda un tanto peculiar. Las urgentes necesidades que actualmente tiene el parque móvil de los vehículos de la Policía supone que hay que invertir en esas actuaciones para no dejarlo obsoleto y absolutamente deteriorado, por eso se ha presupuestado una partida muy importante para vehículos y motos. Por consiguiente como las inversiones son prioritarias en otro sentido, no consideran conveniente el invertir en bicicletas y ciclomotores hasta que el parque de vehículos sea aceptable y garantice la mejor prestación de los servicios a los ciudadanos.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que se van a abstener en relación a la enmienda número 32.

Queda DESESTIMADA por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista), la ENMIENDA número 32.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA
PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-
LOS VERDES, REFERIDA A PARTICIPACION CIUDADANA Y

DESCENTRALIZACION, QUE SE CORRESPONDE CON LA NUMERO 35.

ENMIENDA NUMERO 35. DE ADICION.

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

DELEGACION: PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

PROGRAMA: DESARROLLO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

CONCEPTO: RECURSOS PARA CONSULTA POPULAR.

OBJETIVOS: Para poder desarrollar uno de los aspectos más importantes del Reglamento de Participación Ciudadana, como es el del referéndum, ya hay propuestos algunos y es en el presente año puede que se lleve a efecto sobre cualquier tema importante. Privatización de TUCARSA, Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

CONSIGNADO. 1.000.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que el Reglamento de Participación Ciudadana defiende en su articulado la posibilidad de varias formas de participación ciudadana, una de ellas, todavía no puesta en práctica, aunque ninguna lo están, habla de la consulta popular, del referéndum como forma de participación y de consulta a la ciudadanía, de asuntos propios de este municipio que puedan tener un interés general para los cartageneros y las cartageneras. Por eso lo que se propone con esta enmienda es habilitar una partida que permita la posibilidad de organizar estas consultas populares porque uno de los argumentos que daba el Equipo de Gobierno para no organizar el referendun de la privatización el transporte era precisamente que no había consignación, por eso proponen que figure consignación presupuestaria para desarrollar el Reglamento de Participación Ciudadana, para desarrollar este aspecto y poder afrontar, si así fuera necesario, el referéndum de Tucarsa, el de revisión del Plan General de Ordenación Urbana o cualquier otro que fuera de interés general o fuera de debate en la ciudadanía.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que no consideran necesario crear esa partida presupuestaria, pues existe una mesa de participación ciudadana y descentralización. Las votaciones se reflejan cada cuatro años, por lo tanto el

objetivo no es necesario, el diálogo con ellos sí se tendrá, pero no es necesaria una consulta popular para cualquier decisión que tome el Equipo de Gobierno.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que se van a abstener en relación a la enmienda número 35.

Queda DESESTIMADA por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista), la ENMIENDA número 35.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDA A PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION, QUE SE CORRESPONDE CON LA NUMERO 36.

ENMIENDA NUMERO 36. DE ADICION.

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

PROGRAMA: DESARROLLO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

CONCEPTO: DEFENSOR DEL VECINO.

OBJETIVOS: Creación de uno de los aspectos más progresistas del Reglamento de Participación Ciudadana.

CONSIGNADO. 5.000.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que tanto el Partido Popular como el Partido Socialista votaron a favor del Reglamento de Participación Ciudadana, y les ha de recordar que si no hay consignación nunca habrá referéndum, por eso quizá se tenga que reflexionar sobre la verdadera voluntad que tienen los grupos de esta Corporación para hacer cumplir, para desarrollar, para potenciar este Reglamento como un instrumento real y no como una mera entelequia que sirva para acallar a las voces que piden participación. El Equipo de Gobierno sabrá, pero en todo caso parece lamentable que lo único que puedan desarrollar del Reglamento de Participación Ciudadana sea aquello que va contra la participación de los vecinos, aquello que significa trincheras para que los vecinos no participen en la vida política, en la vida social de este municipio. Igual que ha hecho esa reflexión respecto de la enmienda anterior lo hace para la enmienda número 36, el Defensor del Vecino, una figura también del Reglamento de Participación Ciudadana, una figura que está dando muy buenos resultados en los municipios donde se ha constituido, que

no tiene un coste económico grande, al contrario, y que puede significar por contra para los ciudadanos una gran capacidad de intervención y participación, de respeto y de garantía de sus reivindicaciones y de sus derechos, muchas veces conculcados por la propia Administración Municipal, unas veces por excesivos asuntos, otras veces por ignorancia, otras veces porque se traspapela y, otras veces seguramente, no le cabe la menor duda, que a lo mejor también por maldad aunque posiblemente serán las menos. En todo caso, están convencidos que los ciudadanos van a sentirse más respaldados por un Defensor del Vecino; que los ciudadanos van a ver en esa figura un amigo, como lo ven a otros niveles y que va a tener una gran utilidad también para los gobiernos, para los distintos gobiernos que puedan pasar por este municipio. Por tanto, desarróllese el Reglamento de Participación Ciudadana, desarróllese en todos sus aspectos, en los positivos y también en aquellos que desde el gobierno les pueda dar miedo, pero tengan la certeza de que participar nunca es malo, de que los ciudadanos estén encima de los políticos, encima de las Administraciones nunca es malo, bien al contrario, ayudan y colaboran al mejor funcionamiento de las instituciones. El defensor del vecino, el defensor del ciudadano, es una figura institucionalizada ya en muchos ámbitos, también en el municipal, que ha demostrado su viabilidad en muchos lugares y por ello su grupo trae la enmienda de adición.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que va a ser breve, solamente decir que en este Pleno existe veintisiete defensores del vecino.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que se van a abstener en relación a la enmienda número 36.

Queda DESESTIMADA por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista), la ENMIENDA número 36.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDA A ASUNTOS SOCIALES, QUE SE CORRESPONDE CON LA NUMERO 52.

ENMIENDA NUMERO 52. DE ADICION.

AREA DE ATENCION SOCIAL.

DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES.

PROGRAMA: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES.

SUBCONCEPTO: 48010. COOPERACION INTERNACIONAL.

CONSIGNADO. 50.000.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que lo que se pide con esta enmienda es que se destine una partida mucho más importante para cooperación internacional, de tal manera que se pueda ir acercándose al 0,7%, que las organizaciones sociales, en concreto la Comisión del 0,7% y las ONG,s y organizaciones progresistas viene reclamando de los distintos presupuestos en todos los ámbitos. Igual que Izquierda Unida dedica el 0,7% de sus presupuestos a cooperación internacional, igual que los sindicatos lo hacen, igual que en muchas asociaciones de vecinos, creen que el Ayuntamiento de Cartagena lleva un tremendo retraso en acercarse a cifras que se puedan comparar con los compromisos adquiridos con este tipo de organizaciones. Por tanto, la propuesta es que este año, en el 97, la partida destinada a Cooperación Internacional alcance los 50 millones de pesetas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillen Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que el 0,7 por 100 a lo que equivaldría es a 103 millones de pesetas. Los recursos municipales en este Ayuntamiento el Sr. Gómez Calvo los conoce, por tanto ha sido imposible subir más; pues en el año 94 se consignaron 2,5 millones, en el año 95 la consignación fue de 9 millones, en el 96 fue de 10 y en este año, o sea, en el 97 la consignación es de 11 millones, por lo que cree que es un esfuerzo de toda la sociedad cartagenera.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que se van a votar a favor de la enmienda número 52.

Queda DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular), la ENMIENDA número 52.

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, REFERIDA A CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, QUE SE CORRESPONDE CON LA NUMERO 55.

ENMIENDA NUMERO 55. DE ADICION.

AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

DELEGACION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

PROGRAMA: TEATRO EN CARTAGENA.

OBJETIVO: Contar en Cartagena con un teatro que posibilite el desarrollo cultural y patrimonial de Cartagena. Para ello llegar a acuerdos con la Comunidad Autónoma para que este teatro pueda ser el teatro regional y por ello financiado por la Comunidad Autónoma.

CONSIGNADO. 1.000.

(Partida ampliable en las bases de ejecución).

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que lo único que puede decir es que con el nivel de incremento de determinadas partidas presupuestarias a lo mejor se consiguen los objetivos marcados allá rondando no ya el tercer milenio sino rondando el cuarto milenio. Los compromisos cree que están para cumplirlos en todos los ámbitos y también en el ámbito de la cooperación. En cuanto al teatro en Cartagena todos los grupos municipales, a lo largo de la historia, han presentado la necesidad de articular partidas presupuestarias, fundamentalmente conveniadas con la Comunidad Autónoma, de tal manera que en Cartagena pueda haber por fin un teatro en condiciones de ofrecer una programación y unas instalaciones acordes con la categoría que tiene nuestra ciudad. Propuesta que siempre ha defendido su Grupo, y además que sea el teatro de la Región de Murcia el que esté en Cartagena, al igual que han defendido que los enormes recursos dedicados al anfiteatro, en su primera parte y la ampliación, ahí están y han generado una gran inversión de toda la Región, también hay que descentralizar en patrimonio y lo que creen es que una parte de ese patrimonio tiene que venir a Cartagena y, por qué no a un teatro regional, aunque en realidad les da igual que sea regional o no, siempre y cuando lleguen los recursos. Evidentemente la ciudad de Cartagena tiene graves dificultades económicas, pero eso no puede dejar de llevarles a pensar que es una infraestructura absolutamente necesaria. El Equipo de Gobierno sabrá qué tipo de políticas presupuestarias plantea para garantizar que esos recursos van llegando. En todo caso, su Grupo plantea una enmienda que posibilite llegar a convenios con la Comunidad Autónoma para que sea la propia Comunidad Autónoma quien haga el gasto necesario para crear ese patrimonio, esa infraestructura cultural en Cartagena. Les parece esencial para el desarrollo de Cartagena, de sus proyectos culturales, contar con una instalación de ese tipo, y les parece también esencial, que sea la propia Comunidad Autónoma quien descentralice esos recursos y quien descentralice el patrimonio, porque el noventa y tantos por ciento del patrimonio regional se está centralizando en un solo municipio y Cartagena es necesario que también comparta los beneficios de esos tremendos recursos que dedica la Comunidad Autónoma.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que comparte lo dicho por el Sr. Gómez Calvo, pero

también cree que el Equipo de Gobierno, su área de cultura, tiene especial interés en ese tema, por lo que está estudiando las posibilidades de establecer firmemente un teatro en Cartagena, lo que ocurre es que se están viendo las inversiones reales, porque lo consignado es absolutamente insuficiente para obtener ese fin.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que se van a votar a favor de la enmienda número 55.

Queda DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular), la ENMIENDA número 55.

Terminado el debate y votación de las enmiendas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 1997 y las Bases de Ejecución del mismo, acordando su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Si no se presentaran reclamaciones en el periodo de información pública, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y, en el caso de que se presente, se resolverán por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- El Presupuesto definitivamente aprobado se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resumido por capítulos, que podrá ser recurrido ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que el Equipo de Gobierno ha sido poco generoso en la asunción de enmiendas, no tanto en la cuantía económica que significaban, porque tiene razón el Sr. Concejal de Hacienda cuando dice que las partidas que proponían muchas veces eran claramente insuficientes para abordar infraestructuras, pero es que la intención de Izquierda Unida no era elaborar unos nuevos presupuestos sino marcarle al Equipo de Gobierno las necesidades de políticas activas que regeneraran lo más apático del tejido, bien urbanístico, bien de asuntos sociales, bien de infraestructuras, bien de cultura, etc., porque lo que se pretendía era señalar y que el Equipo de Gobierno conveniera, llegar a acuerdos con otras administraciones a fin de conseguir los recursos necesarios para afrontar ese tipo de políticas. El Equipo

de Gobierno no ha sido capaz de hacer eso, ha seguido con un presupuesto francamente alejado de las necesidades de nuestra ciudad, donde se olvidan mucho de las necesidades, de los recursos y de las acciones que han comprometido con los ciudadanos, donde al final no asumen sus compromisos ni electorales ni con el movimiento ciudadano, y olvidan muchísimas de las promesas, de las reivindicaciones que la ciudadanía, que el pueblo de Cartagena, ha venido haciendo a lo largo de todos estos años. El tiempo se les acaba, pues llevan gobernando ya dos años, es su segundo presupuesto; están en un momento de restricción presupuestaria evidente, tanto de los recursos que reciben de otras administraciones como de los propios; endeudados bancariamente y endeudados con los servicios públicos, con la privatización de servicios públicos, por lo que mucho se temen que van a ser incapaces de articular presupuestos que sean realmente activos, que sean políticamente interesantes para solucionar los problemas de la ciudad. El Equipo de Gobierno ha dejado de gobernar, hacen un instrumento meramente contable, que no interviene en la sociedad, pierden oportunidades de utilizar los presupuestos como una herramienta de intervención. Los ciudadanos de Cartagena sin duda se lo van a agradecer como merecen en las próximas elecciones. Quiere que conste que su Grupo no es partidario de la teoría del Partido que gobierna y no creen que las políticas se hagan cada cuatro años, sino que se han de hacer cada año, cada día, cada acción de gobierno tiene una respuesta y esa respuesta se está pagando en apatía en decaimiento, en desesperanza de nuestros ciudadanos, cuando se les debía de ofrecer justo lo contrario.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que el proyecto de presupuesto que presenta el gobierno no responde a la realidad, no responde a las necesidades y no es el presupuesto adecuado, por eso no lo han apoyado. Tampoco han apoyado algunas enmiendas que ha presentado Izquierda Unida porque son contrarias a los deseos del Grupo Socialista, y de hecho tienen solicitado la convocatoria de un Pleno extraordinario para debatir determinados temas, por eso no creían necesario el apoyar determinadas enmiendas, sino que tras un debate serio, tras un debate concienzudo se llegara a un acuerdo por parte de todos los grupos políticos municipales. Las traiciones no se hacen a determinadas cuestiones sino a programas y a proyectos políticos de progreso y a proyectos de la izquierda. Las traiciones se hacen a los programas electorales, cosa que está haciendo el Partido Popular con estos segundos presupuestos que hoy aprueba con sus únicos votos y sin ninguna consideración por parte del Grupo Socialista.

Por el Equipo de Gobierno interviene finalmente el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que, en primer lugar, quiere agradecer a la oposición y, en particular a los Sres. Rubio y Martínez por su talante en la discusión de estos presupuestos, pues aunque en posiciones políticamente distintas, le tienen siempre a su entera disposición para todo aquello que sea

necesario y para mejorar este municipio. Brinda su disposición incondicional en ese aspecto. Piensa todo lo contrario a lo que ha manifestado el Sr. Gómez Calvo y el Sr. Rubio, porque el Equipo de Gobierno ha hecho una vez más un ejercicio de responsabilidad política al estudiar y confeccionar los presupuestos municipales para el ejercicio 1997. Responsabilidad de gobierno que les fue otorgada por los ciudadanos y que el Partido Popular decididamente ha asumido, les ha impulsado a redactar unos presupuestos que creen justo, solidarios y coherentes, y por supuesto tendentes a paliar y a eliminar los desequilibrios sociales, y a ir dotando al término municipal de las infraestructuras que durante muchos años han sido olvidadas, y para mejorar la condición de vida de los ciudadanos. Por todo ello, creen que este Presupuesto puede contribuir a aumentar ese ambiente de ilusión y de optimismo contractado que ya se está advirtiendo en los sectores de la sociedad cartagenera.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.